Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	**Dependencia solicitante:**	Dirección de Calidad para la Educación Preescolar Básica y Media	
	Nombre de quien lo elabora:	Olga Elvira Acosta Amel	
2. Datos proyecto:	**Programa presupuestal al cual corresponde:**	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	
	Nombre del proyecto	Transformación de la educación inicial, preescolar, básica y media con enfoque integral para la reducción de las desigualdades y construcción de la paz nacional	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media.	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	202300000000245	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto	Si ☐	No ☒
3. Nº de proceso en el plan de compras de NEÓN:	2024 - 1003		
4. Nº del estudio previo en NEÓN:	EP-2024-0785		
5. Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la implementación de la política educativa propia SEIP, desde los niveles local, zonal y regional del CRIC, en el marco del plan cuatrienal del SEIP (2024-2026).		
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	**1. <u>Marco Jurídico</u>** **<u>1.1 De las competencias del Ministerio de Educación Nacional y otros aspectos normativos.</u>** El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado es el responsable de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad con la que se presta el servicio educativo en el país. En este sentido, es importante resaltar que la educación fue establecida como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, desde el cual busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura y formará al colombiano en el respeto los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Ahora sobre la doble connotación como derecho y servicio público de la educación en el país, se ha indicado que debe entenderse como derecho el propender por la formación de los individuos, para que puedan desarrollar y fortalecer sus habilidades cognitivas, culturales, físicas, entre otras. Así, mediante sentencia de la Corte Constitucional colombiana, se […] le han otorgado a la educación el carácter de derecho fundamental de aplicación inmediata e inherente al ser humano, que le permite a los individuos acceder a un proceso de formación personal, social y cultural de carácter permanente […] Sentencia T-068/12.		

	Sobre la segunda connotación de la educación como servicio público, debe entenderse, "*como una actividad organizada que tiende a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien sea que se realice por el Estado, directa o indirectamente, o por personas privadas*"- Sentencia T-380 de 1994. La importancia de la protección y reconocimiento del derecho de la educación tiene relevancia por cuanto la educación es considerada como (i) necesaria para la efectividad de la cláusula general de igualdad; (ii) permite el desarrollo integral de las personas y la realización de sus demás derechos; (iii) guarda íntima conexión con la dignidad humana; (iv) resulta indispensable para la equidad y la cohesión social, en los términos de la Sentencia T-102/17. En lo que respecta al derecho de la educación de los pueblos indígenas, la Constitución Política de Colombia en los artículos 7 y 10 reconoce la diversidad étnica, cultural y lingüística de este grupo étnico y el artículo 68 establece que los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. Por su parte, la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", representa el inicio de una transición hacia la paz total, la cual es definida como "(…) *la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas (…)".* El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se estructuró con cinco ejes de transformación: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) Seguridad humana y justicia social, (c) Derecho humano a la alimentación, (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática, y (e) Convergencia regional, que comprenden a su vez distintos catalizadores y componentes sobre los cuales se alinearán los programas y proyectos del Gobierno Nacional hasta 2026. Contempla un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y Rrom, con el propósito de garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución Política, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Es así como en el segundo eje de transformación establece: 2. ***Seguridad humana y justicia social.*** *Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad (subrayado fuera de texto).* Igualmente, en los ejes transversales del Plan se contempla: *2.* ***Los actores diferenciales para el cambio.*** *El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan.* En ese sentido, Colombia como potencia mundial de la vida necesita partir de la idea en la cual la paz y la educación son un sólo un proyecto, y que sin equidad territorial sería imposible hablar de paz. Por lo tanto, se propone hacer de la educación un derecho integral, que potencie las

capacidades diversas de personas y comunidades, que nos lleve a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.

En consecuencia, las comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías terciarias, acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable y saneamiento básico, justicia social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión.

En la igualdad de oportunidades y garantías para poblaciones vulneradas y excluidas que garanticen la seguridad humana, el Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 se establece que, el Gobierno Nacional brindará las condiciones y garantías para la integridad cultural y territorial, el ejercicio de la autoridad y la justicia propia, el apoyo a la recuperación y fortalecimiento de sus lenguas, y la implementación y desarrollo del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP, entre otros, en el marco de la política indígena y del Decreto 1811 de 2017.

Para el logro de esa transformación propuesta, el Ministerio de Educación Nacional debe orientar el cumplimiento de sus funciones y sus competencias a través del desarrollo de diferentes estrategias; donde se deben asignar recursos económicos y humanos, entre otras cosas, para liderar la línea de Movilización social por la educación el territorio y la Gestión territorial educativa y comunitaria a través del apoyo a la gestión educativa.

En ese orden de ideas, el acceso a la educación cobra relevancia como lineamiento y política para resarcir la deuda histórica en la garantía plena de los derechos fundamentales, el desarrollo, bienestar y calidad de vida del ser humano. Por esto, se busca que la Educación desde la primera infancia y a lo largo de la vida sea un componente fundamental para reducir la desigualdad.

En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional ha avanzado en el posicionamiento de la educación como la herramienta más poderosa para promover la movilidad social y para la construcción de equidad, para lo cual se ha propuesto convertir la calidad de la educación en un propósito nacional, entendiendo que para alcanzarla es imprescindible una transformación educativa que atienda todos los factores que inciden en ella.

Como parte de la construcción de esta educación, las acciones en pro del reconocimiento y salvaguarda de la diversidad cultural, la equidad, la interculturalidad y la inclusión se convierten en pilares para la formación y reconocimiento de la educación propia, que se apoya en un amplio marco normativo (Constitución Política de Colombia, Convenio 169 de la OIT, Ley 21 de 1991, Autos para la protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas), buscando garantizar una educación pertinente y de calidad, que reconoce, celebra y valora de la diversidad étnica del país.

Por lo tanto, el cambio estructural en la atención educativa para los pueblos indígenas se manifiesta en una política pública sectorial que reconoce, acompaña y se formula con la participación, concertación y en cooperación con las autoridades y organizaciones representativas de los pueblos indígenas del país, con el fin de formular, diseñar e implementar procesos educativos que reconozcan, valoren e incorporen elementos culturales propios de los grupos étnicos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 70 y 100 de la Constitución Política, el Capítulo 3 de la Ley 115 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1874 de 2017, el Decreto Reglamentario 804 de 1995, y los convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado.

1.2 Bases del Sistema Educativo En Colombia.

La educación en Colombia tras la expedición de la Constitución Política de 1991 tuvo un giro

	respecto a su garantía y prestación, en tanto fue reconocido como derecho constitucional fundamental. Para la Corte Constitucional, el derecho a la educación *"consiste en la posibilidad que tienen todas las personas de acceder a un proceso de formación personal, social y cultural de carácter permanente*" (Corte Constitucional de Colombia, 1998) por lo que es deber del Estado, *"desarrollar y mantener un sistema de establecimientos educativos en condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad".* (Corte Constitucional de Colombia, 2011). Sobre las condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad es necesario indicar que estos han sido entendidos como núcleos que conforman el derecho a la educación, y fueron inicialmente enunciados por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, tras el informe preliminar de la Relatora Especial sobre el Derecho a la Educación (Tomasevski. Informe Preliminar de la Comisión de Derechos Humanos, 1999). La asequibilidad ha sido entendida como "i) La obligación estatal de crear y financiar establecimientos educativos; ii) la libertad de los particulares para fundar dichos establecimientos y iii) la inversión en recursos humanos y físicos para la prestación del servicio" (Corte Constitucional de Colombia, 2013). Sobre la accesibilidad, ha sido definida como la "obligación de eliminar todas la exclusiones basadas en los criterios discriminatorios (raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional, origen étnico, origen social, posición económica, discapacidad, o nacimiento), así como la obligación de la identificación de los obstáculos que impiden el disfrute del derecho a la educación" (Tomasevski, Informe Preliminar de la Comisión de Derechos Humanos, 1999); de tal forma, sobre este último elemento se debe buscar garantizar el derecho de la educación a través del uso y desarrollo de herramientas para que se logre el acceso, sean elementos tecnológicos, materiales (desplazamiento) o económicas. La adaptabilidad, ha sido definida como la "obligación de ajustar la educación al interés superior de cada niño y niña" (Tomasevski, Informe preliminar de la Comisión de Derechos Humanos, 1999), de tal forma, se debe buscar la adopción de medidas a fin de reconocer esas particularidades de la población educativa con el objetivo de suministrar una educación bajo los lineamientos de diversidad y condiciones requeridas por los estudiantes "en particular, por aquellos que hacen parte de grupos poblacionales de especial protección, como las personas con discapacidades o con capacidades intelectuales excepcionales, los niños trabajadores, los menores que están privados de su libertad, los estudiantes de grupos étnicos minoritarios, las mujeres en estado de embarazo y los alumnos que residen en zonas rurales". (Corte Constitucional de Colombia, 2013). En relación a la aceptabilidad, es entendida como "la obligación del Estado exigir y vigilar dentro de los establecimientos educativos que las prácticas pedagógicas y el contenido de la educación sea de calidad y culturalmente aceptable, en especial para las minorías étnicas" (Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, IDEP, 2020). Para la Corte Constitucional, "una educación aceptable implica: un adecuado control y vigilancia de la actividad educativa, la prohibición de castigos físicos y tratos humillantes o degradantes, la adopción de medidas destinadas a garantizar que la educación sea culturalmente aceptable para las minorías étnicas y la capacitación de los docentes" (Corte Constitucional de Colombia, 2013). La adopción de estas condiciones y el desarrollo de las obligaciones del Estado en la garantía del derecho a la educación, a su vez tienen como bases las disposiciones internacionales, como: la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951 artículo 22), Declaración de los Derechos del Niño (1959), Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960), el Pacto Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1966 artículo 5 y 7), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966 artículo 18) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966- artículo 13 y 14), Carta de la Organización de los Estados Americanos (1967 artículo 49 y 50), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979 artículo 10), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989 artículo 28 y 29), la Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los

Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990 artículo 12.4 , 30, 43.1, 45.1), Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (1992 artículo 4), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006 artículo 24), Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007 artículo 14, 15, 17 y 21).

La educación en Colombia conforme a los desarrollos normativos, se ha concebido, como un servicio público como una función social que busca la formación integral de los ciudadanos con base en los derechos, principios y fundamentos constitucionales; En cumplimiento de la función social que tiene la educación, la norma superior le ha asignado a la familia, a la sociedad y al Estado, la corresponsabilidad en la materialización de este derecho, comprometiendo a este último en la regulación, control, vigilancia del servicio en la garantía de su calidad, lo que comprende el cumplimiento de atributos esenciales para el ejercicio efectivo por parte de los educandos, anteriormente referidos.

Dentro de este marco conceptual sobre la relevancia del derecho a la educación, la Corte Constitucional al igual, ha hecho un análisis sobre la naturaleza de la actividad a la que se hace referencia cuando se habla de la educación, la cual se encuentra integrada por diferentes herramientas las cuales deben tener como objetivo el cumplimiento de los fines de la educación contenidos en el artículo 5º de la Ley 115 de 1994, entre ellos, “el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos”.

En línea de lo descrito, para la Corte Constitucional la educación “sugiere un amplio panorama de actividades relacionadas entre sí, pero que se desarrollan en distintos niveles de complejidad y con finalidades particulares. En efecto, el proceso de educación puede sugerir la existencia de un conjunto de técnicas y procedimientos, útiles sin duda para la transmisión del conocimiento; del mismo modo, tras la idea de educación se intuye la existencia de gran cantidad de recursos (materiales didácticos, planteles educativos, personal docente, etc.)” (Corte Constitucional de Colombia, 1997).

En correspondencia a dichos lineamientos, el sistema educativo formal colombiano se encuentra conformado por la educación preescolar, la educación básica, y la educación media; la atención y prestación de este servicio, se encuentra en cabeza de las entidades territoriales, quienes atendiendo el principio de la función pública y con el fin de lograr una prestación de la educación de calidad y de una óptima cobertura, han organizado a través de establecimientos o instituciones educativas del Estado (artículo 3 de la Ley 115 de 1994), la adecuación de este servicio en donde los niños, niñas y jóvenes forman sus conocimientos, valores y aptitudes académicas, así como el pleno desarrollo de la personalidad dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos, en correspondencia y con orientación de los saberes proporcionados.

1.3 Política educativa en los Pueblos Indígenas.

Tras las concepciones de un Estado Social de Derecho, pluralista y multicultural, contenido en la Constitución Política de 1991, se identifica ciertas premisas que llevaron a las instituciones a adoptar medidas a favor de la preservación y fortalecimientos de las poblaciones étnicas, entre ellas los pueblos indígenas.

Dentro de los aspectos normativos que se identifican en la protección de los derechos de los pueblos indígenas encontramos: el reconocimiento de la diversidad étnica (art. 7º), la protección de lenguas y dialectos de los pueblos étnicos (art. 10º) participación democrática y representación (art. 171 y 176); jurisdicción especial (art. 246), el derecho a una educación con enfoque diferencial y étnico (artículos 67, 68,150-23 y 365) y la inclusión dentro del ordenamiento territorial de entidades territoriales indígenas (art. 286, 321,329, 356 y art. 56 transitorio).En reconocimiento de esas premisas constitucionales, junto con los lineamientos del Convenio 169 de 1989, en materia

	educativa se ha venido desarrollando una seria de medidas que tienen como objetivo la protección de los derechos de las comunidades indígenas. En Colombia tras la adopción del ordenamiento constitucional, se fortaleció lo que hoy se conoce como, la educación diferenciada o etnoeducación entendida como una medida jurídica que garantiza la prestación de enseñanza que respeta y desarrolla la identidad cultural en las comunidades con tradición lingüística o idiomas propios, en igualdad de oportunidades y bajo las pautas de calidad de todos los colombianos. La educación diferenciada o etnoeducación en Colombia, tiene como origen, las políticas desarrolladas en los años 70´s a través del Decreto Ley 088 de 1976, el cual reestructuró el sistema educativo e incluyó dentro de los programas regulares para educación la realidad antropológica a fin de fomentar la conservación y divulgación de las culturas autóctonas (Colombia, Presidencia de la República, 1976). Así como, el Decreto 1142 de 1978, donde se determinó que la educación de las comunidades indígenas debía ser orientada, supervisada y evaluada por el Ministerio de Educación Nacional, bajo los esquemas de organización educativa ya contempladas por el Gobierno (Colombia, presidencia de la República, 1978). Sin embargo, dichas políticas no tenían en cuenta la formación étnica y conservación de la cultura de las comunidades indígenas, sino por el contrario, abogaban por políticas de inclusión e integración, esto bajo los parámetros constitucionales de la época que indicaban que dicho servicio estaba a cargo de la Iglesia, de tal forma, las comunidades indígenas siguieron insistiendo en la necesidad de proteger sus derechos étnicos y culturales. Como resultado de ello, en los preceptos del nuevo constitucionalismo en Colombia, se desarrollaron los artículos 55 al 62 de la Ley 115 de 1994, posteriormente reglamentados en el Decreto 804 de 1995. Estos desarrollos normativos determinaron la etnoeducación como el proceso educativo (...) que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. (...) ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones (...). Pese al gran esfuerzo de las políticas que desde el Ministerio de Educación se ha determinado para la protección de los derechos de las comunidades indígenas en materia educativa, la implementación de programas con enfoque étnico y la atención de características particulares de los pueblos, su aplicación ha generado y evidenciado algunos vacíos. Las comunidades y delgados de los pueblos indígenas, conforme a las facultades y derechos establecidos en los derechos humanos, junto con lo contenido en el Convenio 169 de 1989 y la declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el 2007, como el pronunciamiento hecho por la Corte Constitucional en la Sentencia C 207 de 2008 y recientemente con la Sentencia SU 245 de 2021, requirió por parte del Gobierno, el desarrollo de una política pública educativa para los pueblos indígenas denominada Sistema Educativo Indígena Propio SEIP. Esta medida se ha considerado necesaria en tanto que, dichos pueblos buscan en gran medida “proteger su integridad cultural, social y económica y su derecho a la participación” y que como lo ha recordado la Corte Constitucional en Sentencia SU-123 de 2018, este derecho es de “carácter irrenunciable e implica obligaciones tanto al Estado como a los particulares” (p.3). En desarrollo de lo anterior y protegiendo los derechos de las comunidades étnicas, el Ministerio de Educación Nacional cabeza del sector educativo ha realizado de manera concertada con las autoridades indígenas delegadas, 55 mesas de trabajo desde el 2007, que han permitido enriquecer la construcción de un proyecto de sistema educativo, el cual, cómo bien lo expresa Tobar (2020) busca reivindicar el derecho de la educación propia de los pueblos indígenas, protegiendo y reconociendo así, su cosmovisión, identidad cultural, narrativa y de costumbres de las comunidades a fin de preservar ello, aceptando las diversidades y diferencias de los ciudadanos colombianos.

El sistema educativo indígena propio busca, establecer la educación en los pueblos indígenas como aquel proceso de construcción de pensamiento a fin de afianzar las raíces y fortalecer su identidad, entendido como aquel espacio organizativo donde se construye comunidad más allá de la escuela.

Las escuelas deben entonces ser entendidas como semilleros para revitalizar la cultura, bajo los lineamientos de una proceso de apropiación de la cultura, aspectos sociales y políticos de los pueblos indígenas, en tanto, la escuela es eje fundamental en la construcción de la colectividad, en tanto que la educación desde la concepción de los pueblos es una herramienta para la defensa colectiva de los indígenas y para la superación individual, la cual ha venido siendo transformada desde los 70´s, como resultado de las luchas de los pueblos indígenas (CRIC, 2004).

No podemos dejar de lado que el reconocimiento de la educación propia de los pueblos indígenas por su parte tiene fundamento en el derecho internacional con la adopción del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, y su ratificación en Colombia mediante la Ley 21 de 1991, lo que constituyen un avance significativo en la política de atención educativa a grupos étnicos, la cual está transitando hacia la "educación propia" como política de reconocimiento a la diversidad, identidad, respeto e inclusión en un país multicultural, a la construcción de una política participativa en el marco del reconocimiento del Sistema Educativo Indígena Propio, que se viene concertando en el marco de la consulta previa con la participación de los delegados de las organizaciones de los pueblos indígenas en la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas – CONTCEPI-.

1.4 Eficiencia de la educación propia de los pueblos Indígenas.

La Corte Constitucional Colombiana ha definido que, "la eficiencia es un principio que tiene destinatario a los propios organismos responsables de la prestación del servicio público (…) es reiterado por el artículo 209 de la Carta como principio rector de la gestión administrativa. Implica así mismo la realización del control de resultados del servicio" (Corte Constitucional de Colombia, 1993). "La función de las autoridades es no sólo proclamar los derechos fundamentales sino, y tal vez, sobre todo, hacer efectivos esos derechos en la vida cotidiana de las personas. Sólo de esa manera se puede lograr que la igualdad entre las personas sea real y efectiva (CP art. 13º)." (Corte Constitucional de Colombia, 1995).

Con esa finalidad de la eficiencia y lo que respecta al sistema educativo en Colombia, recordemos que, desde la expedición del texto constitucional, el derecho a la educación adquirió una mayor importancia, por lo cual, se han puesto en marcha grandes esfuerzos en la descentralización del servicio, a fin de garantizar que en todas las regiones del país se logrará el acceso a este servicio.

No obstante, al evaluar los resultados del sistema educativo público durante los últimos años, se observa que pese al desarrollo jurisprudencial que se ha tenido alrededor del derecho y servicio educativo, no se registran los avances en calidad y reconocimiento cultural. Dicha situación resulta paradójica en cuanto, que una vez verificado el avance que se ha tenido tras la expedición de la Constitución Política se afirmaría que se han puesto los esfuerzos administrativos y financieros para cerrar las brechas de inequidad en las regiones del país, así como de las comunidades minoritarias, entre ellos los grupos étnicos.

Sin embargo, analizadas las condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad del derecho a la educación, se considera que aún se presentan situaciones que no permiten un desarrollo adecuado y real de la educación. Entre los más afectados se encuentran los pueblos indígenas, que pese a contar con un desarrollo normativo en la implementación aún se presentan situaciones que nos obliga al Estado volcarnos a buscar medidas para la pervivencia y materialización de los derechos culturales, educativos, sociales y políticos de las comunidades indígenas.

Entre las situaciones que aún persisten se encuentra, el ajuste de los procesos educativos comunitarios, la implementación de los aspectos administrativos y aplicación de normas de carácter especial como el Decreto 1345 de 2021, esto conforme a las realidades de los pueblos según sus

	cosmovisiones, vivencias, aspectos culturales, sociales y políticos. Así mismo, en lo que corresponde a la gestión administrativa en garantía de la prestación del servicio educativo en los pueblos indígenas, pese a los esfuerzos para la adecuación del sistema general de educación a las particularidades de las comunidades étnicas a fin de proteger la diversidad cultural de la Nación sigue siendo corta, como evidencia de ello, se encuentra la distribución de los planteles educativos y la organización de estos en los niveles referidos en la Ley 115 de 1994. Al igual, la calidad de los proyectos educativos en estas comunidades debe ser reforzada, esto en razón a que no se está contado con las herramientas (transporte, tecnologías e infraestructura adecuada) para la garantía efectiva del derecho a la educación. Por lo anterior, y gracias al desarrollo de este amplio marco normativo y concretamente con los pueblos indígenas del Departamento del Cauca, mediante el Decreto 1811 de 2017 crearon mecanismos especiales para el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC; se actualiza la Comisión Mixta para el desarrollo integral de la política pública indígena para el CRIC creada por el Decreto 982 de 1999 por medio del cual se adoptaron medidas para obtener los recursos necesarios para superar la emergencia social, económica y cultural declarada por las Autoridades Indígenas en el año 1999. Es en este contexto que el Gobierno Nacional ha venido concertando con el Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC diferentes planes para fortalecer sus sistemas propios: salud, económico ambiental, gobierno propio y educativo. En el ámbito educativo, desde el año 2017, año en el cual se concertó la expedición del decreto para el reconocimiento de la gratuidad educativa para la prestación del servicio educativo a los pueblos indígenas (Decreto expedido 1862 de 2017) y se creó una subcomisión para revisar la propuesta de tipología especial en el marco del SEIP, lo cual ha derivado en el diálogo sobre los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP y el presupuesto sobre la implementación del Programa de Alimentación PAE en el departamento del Cauca en 2018, lo que derivó en la expedición de la Resolución 018858 de 2018 concertada en el marco de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación de los Pueblos Indígenas -CONTCEPI, así como las bases para el reconocimiento de la Universidad Indígena Intercultural UAIIN. Es así que, en el marco de la Minga Sur-Occidente, para el año 2019 se concertó un plan cuatrienal por sistemas: sistema indígena de salud propio intercultural, autoridad territorial económico ambiental, sistema de gobierno propio, el sistema administrativo propio y el sistema educativo indígena propio, este último contó con 30 metas en los tres componentes: político organizativo, pedagógico y administrativo, que se implementaron dentro de cuatro (4) planes de acción para su desarrollo 2019-2022, una por cada año. De conformidad con el presupuesto, los procesos de concertación en el marco de la Comisión Mixta (Decreto 1811 de 2017) como de las Mesas Técnicas, se viabilizaron estos planes para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022, denominado Plan Cuatrienal I “Fortalecimiento y consolidación del SEIP”, proceso al que se le ha dado continuidad con el II Plan Cuatrienal (2023-2026) “Continuamos Vivenciando el SEIP desde la Autonomía de los Pueblos” y que sirvió como marco para la ejecución en la vigencia 2023 de los acuerdos para el cumplimiento de los compromisos de las partes. En este recorrido, el Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP, concebido como el tejido o cuerpo organizado para continuar garantizando la Educación Propia como práctica natural, milenaria y Política Educativa que se fundamenta en la Ley de Origen, Derecho Mayor o Derecho Propio, para la permanencia y pervivencia de los pueblos originarios, ha tenido avances significativos. Es de resaltar que en el propósito organizativo por la Educación Propia, se han materializado en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional, a través de diferentes mecanismos, entre ellos la suscripción de convenios interadministrativos, avances en el desarrollo e implementación de los componentes político-organizativo, pedagógico y administrativo del SEIP, en los años 2019 a 2023,

que se traducen en el interés social, la confianza institucional, el reconocimiento del derecho a la Educación Propia de los Pueblos, y el compromiso entre las Autoridades Educativas locales, zonales, regionales de los Pueblos Indígenas del CRIC y el Ministerio de Educación Nacional.

Este camino de organización ha permito el fortalecimiento de la Educación Propia de los pueblos que conforman el CRIC; la movilización política y cultural en los territorios y comunidades en torno al SEIP; las transformaciones que implica educar para la pervivencia de los pueblos originarios; la producción de nuevos saberes y conocimientos a partir de los procesos de investigación propia; un resultado de material pedagógico que comprende cartillas, videos, libros y documentos, en los que se establece: la sistematización de los procesos que se adelantan en los territorios; investigaciones alrededor de la Ley de Origen; la espiritualidad y cosmovisión; el andar del tiempo; los espacios de la Educación Propia; los momentos de vida cultural de los pueblos; lineamientos para la consolidación de la política del SEIP; memorias e informes construidos de manera colectiva para vivencia del SEIP, por los 10 pueblos del CRIC.

De igual manera, el Plan Cuatrienal I “Fortalecimiento y Consolidación del SEIP” (2019-2022) y II Plan Cuatrienal (2023-2026) “Continuamos Vivenciando el SEIP desde la Autonomía de los Pueblos”, han contribuido hasta la fecha a buscar la consolidación de la autonomía educativa a través de la operatividad del Sistema Educativo Indígena Propio en sus tres componentes. Ha contribuido en posicionar las autoridades indígenas como autoridades educativas en el marco de las estructuras de Gobierno propio para potenciar las acciones y estrategias de los tres componentes del SEIP; fortalecer los procesos de formación que constituyen el tejido del componente político, pedagógico y administrativo del SEP que conlleven a la autonomía de los pueblos, consolidar las estructuras operativas propias desde el nivel local, zonal y regional, el desarrollo de procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación en la operatividad de los tres componentes del SEIP y fortalecer y consolidar la política de lenguas originaria y la investigación comunitaria como ejes fundamentales de la Educación Propia.

2. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

A continuación, se hace un recuento general de cada uno de los convenios suscritos para fortalecimiento de la educación propia en los pueblos indígenas que hacen parte del Consejo Regional Indígena del Cauca desde la vigencia 2019.

2.1. Convenio interadministrativo 0235 de 2019:

Suscrito por valor de $4.431 millones, de los cuales $3.973 millones son aporte del Ministerio de Educación y $458 millones aporte en especie del CRIC, para el desarrollo e implementación de los componentes pedagógico, político y administrativo del SEIP y para cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Cuatrienal del 11 de septiembre de 2019 hasta el 15 de diciembre de 2019, como resultado de la ejecución de este convenio, se obtuvo:

• Documento memoria de las mingas de formación y fortalecimiento del SEIP.
• Documento final síntesis de la situación de las pedagogías comunitarias de la Educación Propia.
• Propuesta de calendarios educativos desde la cosmovisión de los pueblos adscritos al CRIC.
• Documento síntesis de sistematización de la trayectoria de los procesos de formación cultural para el cuidado de las semillas.
• Documento memoria de la Minga Internacional: retos y desafíos de la educación propia.
• Informe de avance que cuenta la vivencia de la espiritualidad en la política educativa.
• Documento final síntesis de la situación de las lenguas de los pueblos.
• Estudio de caracterización de la asignación de plazas en los establecimientos educativos de los territorios indígenas del Cauca.
• Documento final de la metodología y ruta jurídica para calcular los costos integrales del SEIP de los pueblos indígenas del Cauca.
• Informe final síntesis de gestión.

2.2. Convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.1610475 de 2020:

Este convenio se suscribió por un valor de $8.255.494.558 de los cuales $7.700.000.000 fueron aportados por el MEN y $ 555.494.558 fueron aportados en especie por el CRIC, corresponden al fortalecimiento de la educación propia mediante el desarrollo e implementación de los componentes político, pedagógico y administrativo del SEIP.

Para cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Cuatrienal, como resultado de la ejecución de este convenio, se obtuvo:

• Documento del Componente Pedagógico y Político -Organizativo del Sistema Educativo Propio (segunda versión).
• Fundamentación Jurídica del SEIP (Final).
• Fundamentación pedagógica de la ruta para la construcción del tejido de conocimiento y sabiduría de la Educación propia en el marco del SEIP de los 10 pueblos pertenecientes al CRIC.
• Fundamentación de las categorías pedagógicas identificadas en la sistematización de la trayectoria en los procesos de formación cultural (categorías pedagógicas de prácticas y vivencias, momentos de maduración de la semilla y tiempos para caminar y tejer).
• Documento que describe el proceso desarrollado en las prácticas pedagógicas implementado en los semilleros lingüísticos con los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mayores de los pueblos indígenas participantes.
• Cartilla para la divulgación de la metodología de costos integrales del SEIP (3000 ejemplares).
• Cartilla y un video clip que orienta la fundamentación pedagógica de la metodología para construir el tejido de sabiduría y conocimientos de los 10 pueblos (5.000 ejemplares).
• Documento que sintetiza la fundamentación jurídica del SEIP desde la ley de origen, el derecho propio y el derecho mayor de los diez pueblos indígenas del CRIC; el cual se vivenciará con los comuneros a través de la memoria colectiva. De este material se imprimieron y entregaron 3.000 ejemplares.
• Informe final que contiene la descripción de los resultados de cada una de las metas y los productos.

2.3. Convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.2257218 de 2021:

Fue suscrito por un valor de $7.703.054.201, de los cuales $7.000.000.000 son aportados por el MEN y $703.054.201 aportados por el CRIC; estos recursos corresponden al fortalecimiento de la educación propia mediante el desarrollo e implementación de los componentes político, pedagógico y administrativo del SEIP.

Se realizaron las siguientes actividades:

• Selección, aval y vinculación de los equipos locales y regional de educación por componentes: político, administrativo y pedagógico por pueblo de acuerdo con las dinámicas propias cuyo propósito central fue la consolidación de la estructura del SEIP principalmente a nivel local.
• Se realizaron 189 mingas de formación y/o pensamiento direccionadas a la consolidación del tejido de gobierno propio del SEIP para el fortalecimiento principalmente del componente político - organizativo del SEIP de los 10 pueblos.
• Selección, aval y vinculación del equipo del componente pedagógico regional las cuales se encargaron de estructurar y desarrollar el plan de formación de los equipos del SEIP para la caracterización de los momentos de vida cultural.
• Se continuó con el proceso de formación cultural para el cuidado y maduración de las semillas en los territorios de Juan Tama, Norte y uno nuevo en Sat Tama Kiwe del pueblo Nasa; así mismo se implementó un plan de formación para los dinamizadores del pueblo Yanacona, y el tejido de saberes y conocimientos del pueblo Kokonuco, para ello se contó con un equipo de trabajo, se realizó dotación de materiales pedagógicos, se facilitó la alimentación, y se realizaron distintas actividades como mingas pedagógicas, recorridos por el territorio, rituales y demás actividades.
• Se realizaron aproximadamente 97 mingas de pensamiento y los procesos de investigación para la realización de la caracterización de los momentos de vida cultural por cada uno de los 10

pueblos.
• Selección, aval y vinculación de los equipos de formación para los semilleros de lenguas que realizan los procesos de recuperación de la memoria colectiva, vitalización y vivencias lingüísticos en los 10 pueblos indígenas.
• Se realizaron 13 mingas de pensamiento con los equipos regionales, zonales y locales, y revisión documental para orientar metodológicamente la sistematización de la trayectoria y las orientaciones de la política lingüística del CRIC.
• Selección, aval y vinculación de los equipos de caracterización de los espacios de educación propia los cuales realizaron la primera fase de la caracterización cualitativa de los espacios de la Educación Propia en los 10 pueblos indígenas pertenecientes al CRIC.
• Se realizaron aproximadamente 109 mingas de pensamiento y 26 tulpas de saberes para la caracterización cualitativa de los espacios de la Educación Propia en los 10 pueblos indígenas pertenecientes al CRIC.
• Se contó con un equipo interdisciplinario de apoyo a la coordinación PEBI para dinamizar el trabajo estipulado en la agenda MEN -CRC 1811.

El convenió concluyó con la elaboración de los siguientes documentos:

• Documento final que presenta la consolidación del tejido de gobierno propio del SEIP en cada uno de los 10 Pueblos.
• Documento de caracterización que contiene la descripción de los momentos de vida cultural identificados por cada uno de los 10 pueblos indígenas que pertenecen al CRIC.
• Documento que describe las estrategias pedagógicas para la vivencia de los procesos de formación cultural para el cuidado y maduración de las semillas que conllevan a la formación integral del pueblo Nasa.
• Informe de la implementación del Plan de formación del pueblo Yanacona construido a partir de los procesos de trabajo realizados en la escuela político territorial.
• Documento de informe pedagógico a partir de los procesos de investigación tejiendo saberes y conocimientos del Pueblo Kokonuko.
• Documento final que contiene la memoria colectiva de los procesos de recuperación, rastreos, vitalización, vivencias de las lenguas originarias en los 10 pueblos indígenas, la trayectoria y las orientaciones de la política lingüística del CRIC.
• Documento final que contiene la fundamentación política, pedagógica y cultural de los espacios de la Educación Propia.
• Documento de Informe final de la implementación de lo planteado en el documento metodológico y en el plan de trabajo presentado.

2.4. Convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.2904372 de 2021:

Para el segundo semestre del año 2021, el Ministerio de Educación Nacional y el CRIC suscribieron por un valor de $6.325.503.064, de los cuales $5.750.000.000 fueron aportados por el MEN y $575.503.064 aportados por el CRIC. Para cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Cuatrienal se presentó el plan de acción 2021, y se realizaron las siguientes actividades:

• Selección, aval y vinculación de los equipos locales y regional de educación por componentes: político, administrativo y pedagógico por pueblo, de acuerdo con las dinámicas propias: Local Ampiuile (4 dinamizadores), Kishú (5 dinamizadores), Polindara (4 dinamizadores), Misak (7 dinamizadores), Totoróez (4 dinamizadores), Inga (4 dinamizadores), Kokonuko (23 dinamizadores), Siapidara (12 dinamizadores), Yanacona (13 dinamizadores) y pueblo Nasa en sus siete zonas (122 dinamizadores); y Regional (20 dinamizadores) cuyo propósito central es la consolidación de la estructura del SEIP principalmente a nivel local.
• Se realizaron 265 mingas de formación y/o pensamiento direccionadas a la consolidación del tejido de gobierno propio del SEIP, para el fortalecimiento principalmente del componente político - organizativo del SEIP de los 10 pueblos.
• Se realizaron 98 mingas de pensamiento, recorridos por el territorio, rituales para la vivencia de la espiritualidad colectiva, conversatorios con mayores sobre el andar del tiempo, encuentros

	pedagógicos, para lo cual se constituyó un equipo de 18 dinamizadores para acompañar, orientar y hacer seguimiento a los procesos del tejido del componente pedagógico del SEIP y dio inicio a la construcción del tejido de sabiduría y conocimiento a partir de los momentos de vida cultural, tomando como punto de partida el trabajo realizado entre los años 2019 y 2021 (primer semestre). • Se realizaron 11 mingas de pensamiento con los equipos regionales, zonales y locales, para lo cual se seleccionaron, avalaron y vincularon los equipos de formación para los semilleros de lenguas que realizarán los procesos de recuperación de la memoria colectiva, vitalización y vivencias lingüísticos en los 10 pueblos indígenas, y la orientación metodológica para la sistematización de la trayectoria y las orientaciones de la política lingüística del CRIC. • Seleccionaron, avalaron y vincularon los equipos del proceso de formación cultural para el cuidado y maduración de las semillas en los semilleros de Kiwe Nas, Kiwe Uma, Wasakwesx y uno nuevo en Sat Tama Kiwe del Pueblo Nasa, los equipos que desarrollarán la estructuración y desarrollo del plan de formación del pueblo Yanacona y los equipos que desarrollarán el proceso pedagógico tejiendo saberes y conocimientos del Pueblo Kokonuko. • Seleccionar, avalar y vincular los equipos que trabajarán con la Secretaría de Educación Departamental del Cauca en la caracterización cualitativa de todos los establecimientos educativos de los pueblos indígenas del Cauca vinculados al CRIC, la cual se realizará a partir de los cinco criterios y el instrumento que se concertó con la SED y el MEN en el año 2019. El convenió concluyó con la elaboración de los siguientes documentos: • Documento final del capítulo de Historia de la educación en cada uno de los 10 pueblos, para la consolidación del tejido del componente político organizativo del SEIP. • Documento final que contiene la estructura general del Tejido del Componente Pedagógico con las orientaciones para la consolidación del SEIP, y la fundamentación del hilo de Ley de origen y espiritualidad, el hilo autonomía y gobierno propio desde cada uno de los 10 pueblo. • Cartilla pedagógica ilustrada con imágenes diseñadas y fotografías, que dan cuenta de los procesos de formación cultural para compartir con la comunidad: a. Çxab Wala Kiwe – ACIN, Zona Norte: WASAK KWÊWE'SX. b. Territorios Juan Tama, Zona Tierradentro: KIWE' UMA' y KIWE NAS LUUÇX. c. Territorio Sa'th Tama Kiwe, Zona Nororiente: NASA ÛUS FX WAS UJAKA. • Documento Memoria del desarrollo de los dos primeros ejes temáticos del primer módulo, del plan de formación de la escuela político territorial del pueblo Yanacona. • Documento que contiene la sistematización realizada sobre los saberes y prácticas originarias del pueblo Kokonuko entorno al tejido de la cabuya, desde la orientación de los tejedores y tejedoras de los nueve territorios que hacen parte del pueblo Kokonuko. • Cartilla "Orientaciones metodológicas para la enseñanza de las lenguas originarias con estrategias pedagógicas y acciones basadas en las experiencias de los semilleros lingüísticos" • Documento de caracterización cualitativa del estudio de planta de los dinamizadores del SEIP de los E.E. de los territorios indígenas del CRIC. • Lineamientos generales de los espacios de la educación propia en el marco del SEIP del CRIC. • Documento de Informe final de la implementación de lo planteado en el documento metodológico y en el plan de trabajo presentado. **2.5. Convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.3421175 de 2022:** Fue suscrito por valor de $15.203.253.948 de los cuales $14.000.000.000 fueron aportados por el MEN y $1.203.253.948 aportados por el CRIC; estos recursos corresponden al fortalecimiento de la educación propia mediante el desarrollo e implementación de los componentes Político, Pedagógico y Administrativo del SEIP para el año 2022. Para cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Cuatrienal se realizaron las siguientes actividades: • Se seleccionaron, avalaron y vincularon los equipos locales y regional de educación por componentes: político, administrativo y pedagógico por pueblo de acuerdo a las dinámicas propias: Local Ampiuile (4 dinamizadores), Kishu (5 dinamizadores), Polindara (4 dinamizadores), Misak (7 dinamizadores), Totoroez (4 dinamizadores), Inga (4 dinamizadores), Kokonuko (23 dinamizadores), Siapidara (12 dinamizadores), Yanacona (13 dinamizadores) y pueblo Nasa en sus

	siete zonas (134 dinamizadores); y Regional (23 dinamizadores) cuyo propósito central es la consolidación de la estructura del SEIP principalmente a nivel local, la realización de 93 mingas de formación y/o pensamiento direccionadas a la consolidación del tejido del SEIP para el fortalecimiento principalmente del componente político - organizativo del SEIP de los 10 pueblos, la realización de convocatorias locales, zonales y/o regionales, la planeación y el acompañamiento de las comunidad y las autoridades de acuerdo a la planeación educativa que realice cada territorio. • En el componente pedagógico (meta 7 y 8) se realizaron 95 mingas de pensamiento, recorridos por el territorio, rituales para la vivencia de la espiritualidad colectiva, conversatorios con mayores sobre el andar del tiempo, encuentros pedagógicos, para ello se prevé la constitución de un equipo de 27 dinamizadores que apoyó, acompañó, orientó y realizó seguimiento a los procesos del tejido del componente pedagógico del SEIP. • Se seleccionaron, avalaron y vincularon los equipos del proceso de formación cultural para el cuidado y maduración de las semillas en los semilleros de Kiwe Nas, Kiwe Uma, Wasakwesx y uno en Sat Tama Kiwe del Pueblo Nasa, los equipos que desarrollarán la estructuración y desarrollo del plan de formación del pueblo Yanacona y los equipos que desarrollarán el proceso pedagógico tejiendo saberes y conocimientos del Pueblo Kokonuko. • Se seleccionaron, avalaron y vincularon los equipos de formación para los semilleros de lenguas que realizarán los procesos de recuperación de la memoria colectiva, vitalización y vivencias lingüísticos y la elaboración de los productos B5 y C5 a través del acompañamiento y seguimiento a los procesos de lenguas de los territorios. Para la realización de la cartilla “El camino de vida y sabiduría del SEIP de los pueblos indígenas del CRIC y el andar del tiempo en los procesos educativos” se realizaron 2 mingas de pensamiento regionales y 192 mingas locales. • Para la realización del “Documento de los procesos de formación político comunitarios de la educación propia en el marco del SEIP” se realizaron 24 mingas de pensamiento por zonas y 2 a nivel regional Para la realización del documento “Los pueblos indígenas del CRIC tejemos la sabiduría y los conocimientos con los hilos de la educación propia desde el vientre de la madre dadora de vida al vientre de la madre tierra - Sistema Educativo Indígena Propio” se realizaron 184 mingas de pensamiento y/o formación en cada uno de los pueblos indígenas, 5 mingas de formación y/o pensamientos regionales para la fundamentación de los cuatro hilos de la educación propia. Se seleccionaron, avalaron y vincularon los equipos de seguimiento, ejecución y evaluación técnica como apoyo a la coordinación del PEBI para dinamizar el trabajo estipulado en la agenda MEN - CRIC 1811 de 2017 el cual desarrollará actividades como mingas de pensamiento, mesas técnicas, juntas directivas, comisiones mixtas indígenas, comités técnicos del convenio y demás acciones necesarias para la ejecución de este. El convenió concluyó con la elaboración de los siguientes documentos: • 10 documentos publicables que recogen la sistematización de la “operatividad del SEIP en los tres componentes” por cada pueblo. • Documento final de Orientaciones y criterios generales para la organización y vivencia de los Procesos de Formación Cultural para la maduración de las semillas. • Documento de avance “el tejido otra forma de vivenciar los conocimientos y sabidurías ancestrales en los espacios de formación propios del pueblo Kokonuko”. • Documento final sobre la implementación del plan de formación de la escuela político territorial Yanakuna. • Documento “caminos para vivenciar la política de lenguas originarias del CRIC”. • Documento de Informe final de la implementación de lo planteado en el documento metodológico y en el plan de trabajo presentado. • Documento final “Los pueblos indígenas del CRIC tejemos la sabiduría y los conocimientos con los hilos de la educación propia desde el vientre de la madre dadora de vida al vientre de la madre tierra - Sistema Educativo Indígena Propio”. • Cartilla “El camino de vida y sabiduría del SEIP de los Pueblos indígenas del CRIC y el andar del tiempo en los procesos educativos”.

	• Documento final "Los procesos de formación político comunitarios de la educación propia en el marco del SEIP" **2.6. Convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.4833257 de 2023:** Este convenio fue suscrito por valor de $33.074.329.694 de los cuales $ 30.074.321.858 fueron aportados por el MEN y $ 3.000.007.836 aportados por el CRIC; estos recursos tuvieron como objeto AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, AVANCE Y OPERATIVIDAD DE LA POLÍTICA EDUCATIVA PROPIA – SEIP, DESDE LOS NIVELES LOCAL, ZONAL Y REGIONAL DEL CRIC, EN EL MARCO DEL PLAN CUATRIENAL DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO - SEIP (2023-2026). Este convenio tuvo como ejecución para la primera parte del Plan cuatrienal (2023 – 2026) lo siguiente: 1- Para el Plan de Acción 2023 se priorizan los siguientes procesos: - Componente Político-Organizativo y su Tejido - Meta 1: Fortalecimiento del tejido del componente político-organizativo, pedagógico y administrativo". Esta meta culminó con la elaboración de un documento de los Lineamientos para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP y el documento de Informe Final de la implementación de lo planteado en el documento metodológico y en plan de trabajo presentado. "Meta 2: Proceso de Fortalecimiento de la espiritualidad en la política educativa". Cuyo entregable fue "Memoria "vivenciando el gobierno propio desde la espiritualidad en la Política Educativa de los pueblos". "Meta 3: Proceso Fortalecimiento de la comunidad en la política educativa" cuyo entregable fue Documento final "Las pedagogías comunitarias de los procesos de formación político-comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP". "Meta 4: Proceso de Fortalecimiento de las Autoridades Indígenas como Autoridades Educativas del SEIP", Se realizaron mingas de pensamiento y mingas de formación en cada uno de los pueblos para la socialización de los avances y concreción de la Norma del SEIP. Como resultado de este proceso se entregó una memoria que recoge las orientaciones espirituales y políticas para la vivencia del Gobierno propio en los tres componentes desde la espiritualidad en la política educativa a partir de la ley de origen de los 10 pueblos del CRIC. "Meta 5. Fortalecimiento y consolidación de los procesos de formación político - comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP". Se recibió documento que contiene las pedagogías comunitarias de los procesos de formación político-comunitarias del SEIP. **Componente Pedagógico y su tejido:** "Meta 6. Consolidación del tejido del Componente Pedagógico". Cuyos entregables fueron el Plan de formación "Orientaciones para la investigación, sistematización y las pedagogías comunitarias", se realizaron visitas, entrevistas y encuentros pedagógicos, como resultado final se presentó un documento Memoria "Orientaciones para la investigación, sistematización y las pedagogías comunitarias". "Meta 7: Proceso Vivencia del Camino cultural de lenguas originarias de la Educación Propia en el marco del SEIP". Con este proceso, Se realizó la sistematización de las memorias del desarrollo y avance del plan de formación dirigido a los dinamizadores para la vivencia de las lenguas originarias CRIC en las estructuras SEIP, procesos, nidos, semilleros, fogones que se han ido configurando en la política del SEIP – CRIC y Material Audiovisual: Orientaciones para la vivencia de las Lenguas Originarias desde la Educación Propia. "Meta 8: Proceso Vivencia del camino de vida y sabiduría de la Educación Propia en el marco del SEIP". como resultado se presentó un Documento final denominado "Camino para salvaguardar las sabidurías y conocimientos de los pueblos indígenas". "Meta 9: Proceso Construcción y vivencia del camino de materiales educativos en el marco del SEIP". elaboración, construcción, diseño y diagramación de materiales educativos del Programa de Educación Bilingüe Intercultural. "Meta 10: Proceso Vivencia del camino de valoración, formación y seguimiento comunitario del SEIP". La ejecución de este proceso tendrá como resultado la presentación de un Documento de

Orientaciones para recorrer el camino de la valoración, evaluación y seguimiento comunitario en el marco del SEIP.
"Meta 11: Proceso Desarrollar el camino y/o ruta de trabajo para la valoración, análisis y reflexión sobre la trayectoria del PEC, para avanzar en su redimensión y en la transformación de los Centros e instituciones Educativas hacia el SEIP". Informe, síntesis sobre los avances de la redimensión del PEC (Proyecto Educativo Comunitario) a partir del mandato del XIV Congreso del CRIC en el año 2023.
"Meta 12: Proceso Enraizamiento de los tejidos de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia". Se presentó un Documento final denominado "Vitalizando el tejido de sabiduría y sabiduría de los pueblos".
"Meta 13: Proceso Fortalecimiento de los procesos de formación cultural de la Educación Propia". En este proceso, como producto final se obtuvo el Documento final sobre consolidación de los procesos de formación cultural comunitarios de la educación.
"Meta 14: Proceso Fortalecimiento de los procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia". Este proceso presentó el Documento: "Los procesos de investigación propios comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP".
"Meta 15: Proceso Fortalecimiento de los procesos de formación pedagógicos comunitarios de la Educación Propia". Como producto final se obtuvo la "Propuesta del Cuido, cuidado y formación de las semillas con capacidades diversas en el marco de la Educación propia del SEIP".

Componente Administrativo y su tejido: "Meta 16: Proceso Consolidación del tejido del componente administrativo". Con este proceso el CRIC contó con un equipo interdisciplinario que lideró los siguientes procesos: la planeación y costos integrales, la política de relacionamiento de dinamizadores y los espacios de la Educación Propia.
"Meta 17: Proceso Planeación y Costos Integrales del SEIP". En desarrollo de este proceso se presentó un informe de costos integrales del SEIP-CRIC.
"Meta 18: Proceso Política de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP". Como documento final "Política de Acuerdo de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP".
"Meta 19: Proceso Espacios de la Educación Propia en el marco del SEIP". Para este proceso, fueron recibidos los documentos de Metodología para el camino de sabiduría y conocimientos en arquitectura propia y el Material audiovisual de las vivencias del camino de sabiduría y conocimientos en arquitectura propia.

3. NECESIDAD DEL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO EDUCATIVO DE LA EDUCACIÓN PROPIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE HACEN PARTE DE LA CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA- CRIC- PARA LA DEFENSA Y PERVIVENCIA DEL LEGADO CULTURAL, POLÍTICO Y SOCIAL.

En el marco de los acuerdos de la "*Minga por la defensa de la vida, el territorio, la democracia, la justicia y la paz*", la Comisión Mixta conformada con ocasión del Decreto 1811 de 2017 en la Sesión 18 realizada el 22 y 23 de noviembre de 2022, la Mesa Técnica del 9 de diciembre de 2022 y la Comisión Mixta del 19 y 20 de diciembre de 2022, aprobó, conforme consta en el Acta de 19 y 20 de diciembre de 2022 (adjunta a este estudio previo, como otro anexo) el Plan Cuatrienal SEIP 2023-2026, con el siguiente detalle presupuestal:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS II PLAN CUATRIENAL 2023-2026					
CONTINUAMOS VIVIENCIANDO EL SEIP DESDE LA AUTONOMÍA DE LOS PUEBLOS					
COMPONENTE	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**TOTAL**
POLÍTICO ORGANIZATIVO	$13.439.099.637	$16.281.040.086	$16.757.775.182	$17.419.493.322	$63.897.408.228
PEDAGÓGICO	$14.759.311.285	$23.854.474.492	$23.309.831.691	$16.979.226.627	$78.902.844.095
ADMINISTRATIVO	$4.735.910.936	$7.609.189.210	$18.558.890.531	$12.495.757.000	$43.399.747.677
TOTAL	**$32.934.321.858**	**$47.744.703.788**	**$58.626.497.404**	**$46.894.476.949**	**$186.200.000.000**
PORCENTAJE	17,7	25,6	31,5	25,2	100

De esta forma, para la presente vigencia corresponde, conforme a los compromisos de la Comisión Mixta del Decreto 1811 de 2017, al Ministerio de Educación Nacional aportar un total de

	CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($47.744.703.788), para tal propósito se acordó con el MEN dos mecanismos de ejecución del presupuesto de la siguiente manera: 1. Suscripción de un convenio interadministrativo por valor del CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS **($44.685.913.589**), para el desarrollo gradual de los 19 procesos, así mismo el CRIC realizará un aporte en especie por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS **($4.468.763.354).** 2. La transferencia directa de los recursos destinados para el fortalecimiento de cinco procesos (Fortalecimiento de la Educación Propia como Política Educativa de los Pueblos Indígenas/ Consolidación de la política cultural de lenguas de la Educación Propia/ Consolidación del Centro de la Crianza y Siembra de Sabidurías y Conocimientos CRISSAC/ Posicionamiento de la estructura orgánica de la UAIIN – CRIC/ Adecuación de los Espacios de la Educación Propia - UAIIN) que hacen parte de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural - UAIIN, por valor del TRES MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS **($3.058.790.199).** Así las cosas, atendiendo los resultados positivos del Primer Plan Cuatrienal (2019-2022) y la ejecución del Plan Cuatrienal (2023-2026) “Continuamos Vivenciando el SEIP desde la Autonomía de los Pueblos”, para la vigencia 2024 se plantea la continuidad de los procesos que se han venido desarrollando en el marco del reconocimiento, fortalecimiento, protección y pervivencia de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente los que conforman el Consejo Regional Indígena del Cauca para la vivencia del Sistema Educativo Indígena Propio. Para garantizar la vivencia del Sistema Educativo Indígena Propio y con el propósito de continuar la consolidación de los procesos de los tres componentes del SEIP (político-organizativo, pedagógico y administrativo), entendiendo esto como un proceso gradual que requiere de esfuerzos materiales, intelectuales, financieros y pedagógicos constantes. Lo anterior, en tanto hasta hace unos años el Gobierno ha venido participando en el fortalecimiento de la educación propia de los pueblos indígenas desde la adopción y reconocimiento de los saberes y estructuras culturales, sociales y políticas que nos llevan a sumar esfuerzos financieros y humanos para la estructuración de un proceso educativo propio tal y como lo establece la Ley 21 de 1991 y la línea jurisprudencial que ha avanzado en la garantía y protección de las características propias de los pueblos indígenas en su sistema educativo propio que se sustenta en sus saberes y estructuras en el marco de un Estado social de Derecho, ejemplo de ello tenemos la sentencia de unificación SU 245 de 2021. Para tal fin, y como resultado de los procesos de análisis e indagación que se han desarrollado en los últimos años para la identificación, recuperación y revitalización de los saberes y conocimientos propios de los pueblos indígenas especialmente los que conforman el CRIC, se ha definido una estructura dentro del proyecto de consolidación de las políticas educativas que se ordena en ocho (8) ejes, que a su vez desarrollan diecinueve (19) procesos que ha identificado el CRIC para avanzar en la operativización de esta desde el nivel local, zonal y regional. Es importante señalar que esta tarea es un ejercicio que no se limita a un ejercicio de consolidación sino de operativización y pervivencia de las políticas que se han generado con ocasión del desarrollo de los procesos de investigación, recopilación y trabajo conjunto en mingas, espacios políticos y sociales que concluyen en las luchas y el encuentro de la pervivencia y protección del saber de los pueblos, que deben avanzar a lo largo del tiempo para recuperar y proteger los saberes propios a fin de mantener el legado cultural, social y político del proyecto colectivo y sentir de los pueblos indígenas, **hasta cuando se cuente con la norma solida que garantice la administración propia de sus asuntos como lo señala el artículo 286 y 319 de la Constitución Política de 1991.** Por lo tanto, los tres componentes del SEIP responden a prioridades de los pueblos indígenas,

donde se busca consolidar el ejercicio de su autonomía, para su bienestar integral y el mejoramiento de las condiciones económicas, ambientales, pedagógicas, administrativas, políticas y sociales, que se logrará con la operativización propuesta en el corto y mediano plazo en la planeación del camino que el CRIC ha denominado como la continuación de la vivencia del SEIP desde la autonomía de los pueblos, y que tiene las siguientes metas, denominados como procesos:

EJES	PROCESOS
Consolidación del tejido del Componente Político – Organizativo	1. Fortalecimiento del tejido del componente político organizativo, pedagógico y administrativo.
Ley de Origen y Gobierno Propio	2. Fortalecimiento de la espiritualidad en la Política Educativa.
	3.Fortalecimiento de la Autoridades Indígenas como Autoridades Educativas del SEIP
	4. Fortalecimiento de la comunidad en la Política Educativa.
Redimensión del Plan de Vida	5. Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de formación político comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP.
Consolidación del tejido del Componente Pedagógico	6. Fortalecimiento del tejido del Componente Pedagógico.
	7. Vivencia del camino cultural de lenguas originarias de la Educación Propia en el marco del SEIP
	8. Vivencia del camino de vida y sabiduría de la Educación Propia en el marco del SEIP.
	9. Vivencia del camino de valoración, formación y seguimiento comunitario del SEIP.
	10. Construcción y vivencia del camino de materiales educativos en el marco del SEIP
La redimensión del PEC para caminar la Educación Propia	11. Desarrollar el camino y/o ruta de trabajo para la valoración, análisis y reflexión sobre la trayectoria del PEC y avanzar en la transformación de las Instituciones Educativas y su tránsito hacia el SEIP
Tejido de sabiduría y conocimientos de la Educación Propia	12. Enraizamiento de los tejidos de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia desde la Ley de Origen de cada pueblo.
	13. Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de Formación Cultural Comunitarios de la Educación Propia
	14. Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de investigación propios Comunitarios de la Educación Propia.
	15. Fortalecimiento y consolidación de los Procesos Pedagógicos Comunitarios de la Educación Propia.
Consolidación del tejido del Componente Administrativo	16. Consolidación del Tejido Administrativo del SEIP.
Planeación y Gestión Educativa	17. Planeación y Costos Integrales del SEIP (Implementación de la Metodología).
	18. Construcción del acuerdo de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP.
	19. Espacios de la Educación Propia del SEIP.

4. IDONEIDAD DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA CRIC.

El Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, es la organización que agrupa a más del 90% de las comunidades indígenas del Departamento del Cauca. Esta organización indígena en la actualidad representa a 126 Cabildos y 11 Asociaciones de Cabildos que están divididos en 10 zonas estratégicas de la región.

Al interior de estas, existen 139 territorios indígenas de 10 pueblos indígenas del Cauca: *Nasa, Misak, Yanaconas, Kokonukos, Siapidaras, Totoróez, Inga, Kishu, Polindara y Ampiule*. Se le reconoce como Autoridad Tradicional de los pueblos indígenas del Cauca, es una entidad pública de carácter especial y en la actualidad lidera negociaciones con el Estado, las cuales son producto de un sin número de compromisos que la nación colombiana tiene con los grupos indígenas de esta zona del país.

La Misión del CRIC ha sido la defensa de los derechos fundamentales y específicos de los pueblos indígenas, para lo que ha implementado equipos de capacitación, apoyo jurídico, el impulso a proyectos productivos, de educación y salud, teniendo como principios rectores la unidad, la tierra y la cultura, pilares fundamentales en la búsqueda de la Autonomía.

Para lo anterior, trabajan en pro de la reconstrucción y el fortalecimiento de los planes o proyectos de vida de los pueblos indígenas del Cauca, la reivindicación y desarrollo de los derechos constitucionales, económicos, sociales y culturales y el fortalecimiento del proceso de autonomía territorial, ambiental, política, económica, educativa, salud y derecho propio.

4.1. Experiencia Concreta en el SEIP.

	Desde 1978, el CRIC, a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural, viene tejiendo la Política de la Educación Propia desde los espacios políticos, comunitarios, culturales e institucionales, que ha permitido fortalecer procesos como las escuelas bilingües, los procesos de formación y capacitación de maestros, la creación y consolidación de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural, la creación de centros y semilleros de lenguas e investigación. Esta dinámica educativa ha contado con el apoyo financiero de orden internacional y en los últimos tiempos con recursos del Estado a través de contratos y convenios interadministrativos de diferentes fuentes de financiación con el Ministerio de Educación Nacional, pero especialmente de los recursos del Decreto 4313 de 20043 (Banco de Oferentes) y el Decreto 2500 de 2010. Esta última, ha permitido mayor trascendencia en la dinámica educativa, dado que faculta a las Autoridades y organizaciones indígenas en este caso, a las Autoridades Indígenas a través del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, a administrar la atención educativa en sus Territorios, mediante la celebración de contratos, dentro de los cuales se implementan las propuestas y proyectos educativos culturales que se orientan bajo los principios de la organización que busca la consolidación de la educación propia. Debido a lo anterior, a la fecha se relacionan los siguientes contratos que han sido ejecutados por el CRIC, así: 157 de 2011, 010 de 2012, 053 de 2013, 433 de 2014, 187 de 2015, 060 de 2016,135 de 2017, 674 de 2018, 410 de 2019, 235 de 2019, 047 de 2020, 235 de 2019, 475, 073 y 47 de 2020, 346-7 y 68 de 2021 CO1.PCCNTR.1610475 de 2020, CO1.PCCNTR.2257218, CO12904372 de 2021 y CO1.PCCNTR.3421175 de 2022, CO1. PCCNTR.4833257 de 2023, estos últimos cinco celebrados con el Ministerio de Educación Nacional. Lo anterior, ha permitido ir configurando y consolidando el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP en sus tres componentes, ganando experiencia en la orientación y administración educativa, fortaleciendo el desarrollo pedagógico, posesionando las autoridades Indígenas como autoridades educativas en sus territorios y obteniendo mayor autonomía en el direccionamiento de la Educación Propia en el marco de los planes y proyectos de vida de los Pueblos Indígenas del Cauca. A partir de estos procesos, el CRIC ha adquirido la experiencia, capacidad e idoneidad para desarrollar la propuesta para el desarrollo e implementación de los componentes político-organizativo, pedagógico y administrativo del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, con fundamento en el Derecho Mayor, Ley de Origen de cada pueblo, el cual es reconocido como política pública educativa indígena en Colombia a través del Decreto 1953 de 2014 y la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo), la Ley 21 de 1991, el Decreto 804 de 1995, y el Decreto 2500 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, y el Decreto 1811 de 2017, para el fortalecimiento de los Planes de Vida de los Pueblos Indígenas. La experiencia del CRIC, desde su creación en 1971, se ocupó de la situación de la educación indígena propia, analizó la situación cultural y educativa indígena en el Cauca, y evidenció que se requería un fortalecimiento de la cultura propia, por el desconocimiento de la sabiduría en campos como: la medicina, la filosofía, la lengua, la astronomía y las matemáticas propias. En consecuencia, organizó su estructura y construyó el Programa de Educación Bilingüe- PEBI en el año 1978 durante el Quinto Congreso Regional, el cual posteriormente se constituye en el **Programa de Educación Bilingüe e Intercultural**-PEBI, este Programa desde sus inicios tiene la tarea de plantear una propuesta educativa a partir de la investigación de las realidades de las comunidades indígenas del Cauca. Con dichas acciones se impulsó el proceso de reconstrucción y fortalecimiento de la educación propia desde la recuperación de las tierras, la formación bilingüe y la capacitación político-organizativa, asumiéndola como estrategia cultural y política de resistencia colectiva que gradualmente ha avanzado con la apropiación de los espacios educativos para proyectar el Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP-. Entre las acciones del Programa de Educación Bilingüe e Intercultural - PEBI han estado, las de conformar y consolidar equipos de trabajo en las veredas, resguardos y zonas; la formación de los

equipos de trabajo, los maestros y las maestras (hoy denominados por el CRIC como dinamizadores); la investigación y revitalización cultural y lingüística; la elaboración de didácticas y metodologías educativas propias; la vigilancia a la intervención del Estado, a través de la política de inserción educativa, cultural y jurídica.

Los procesos de educación propia e intercultural se sustentan en la normatividad nacional e internacional y en particular, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural que hizo la Constitución Política de 1991.

Cabe mencionar la experiencia que ha tenido el CRIC con la suscripción de contratos y convenios con diversas entidades públicas, encontrando dentro de la información histórica de este tipo de convenios un total de 40 contratos y/o convenios con objetos similares al de la presente contratación, suscritos con diferentes entidades como lo son la Secretaría de Educación del Cauca, la Alcaldía de Popayán- Secretaría de Educación Municipal SEM, y el Ministerio de Educación Nacional, entre otras, entre los años 2003 al 2023, evidenciando que el CRIC a ejecutado al menos 5 convenios con objetos similares ejecutados con el Ministerio de Educación Nacional y que superan en valor los recursos que se ejecutarán en la presente vigencia, igualmente se evidencia la ejecución de múltiples contratos y convenios suscritos con entidades territoriales con objetos semejantes; lo cual demuestra una gran experiencia en contratos y convenios de esta misma naturaleza, lo mencionado anteriormente se puede evidenciar en el cuadro que se relaciona a continuación:

FECHA	CONVENIO / CONTRATO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
2024	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	0161	Administración Educativa en los Establecimientos Educativos Oficiales para garantizar el Derecho a la Educación a 27.141 estudiantes	$69.987'929.121	2 FEBRERO	8 DICIEMBRE
2023	Contrato de Consultoría entre el FFIE y el CRIC	1380-1838	Elaboración de estudios y diseños técnicos y culturales para la construcción, ampliación, mejoramiento y/o adecuación de las 25 sedes de las I.E focalizadas por el CRIC en el Departamento del Cauca.	$2.167.075.133	22 NOVIEMBRE	21 DE MAYO
2023	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la Alcaldía de Popayán - SEM	1041-7	Garantizar la administración del servicio público educativo para atender 547 cupos distribuidos en los Resguardos de Poblazón y Quintana.	$1.613.272.159	1 MARZO	10 DICIEMBRE
2023	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	0527	Administración Educativa en los Establecimientos Educativos Oficiales para garantizar el Derecho a la Educación a 29.174 estudiantes	$76.440'673.263	01 FEBRERO	10 DICIEMBRE
2023	Convenio Interadministrativo entre el CRIC y el MEN	CO1.PCCNTR.4833257 DE 2023	Aunar esfuerzos para el desarrollo, avance y operatividad de la política educativa propia – SEIP, desde los niveles local, zonal y regional del CRIC, en el marco del Plan Cuatrienal Del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP (2023-2026).	$33.074.329.694	1 ABRIL	15 DICIEMBRE
2023	Contrato SED y CRIC	1543	Garantizar la prestación del servicio público educativo mediante la implementación del modelo educativo flexible "proceso de formación indígena intercultural de jóvenes y adultos en el marco del sistema educativo indígena propio SEIP, del Consejo Regional Indígena Del Cauca CRIC"," en el marco del proyecto "Prestación servicio educativo administrado y contratado en zonas de difícil acceso con población dispersa y vulnerable, 2022 y 2023, en 40 municipios del Departamento del Cauca	$599.411.286	1 ABRIL	10 DICIEMBRE

2022	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la Secretaría de Educación Municipal SEM	820-7	Garantizar la administración del servicio público educativo para atender 501 cupos distribuidos en los Resguardos de Poblazón y Quintana	$1.345.285.965	10 ENERO	11 DICIEMBRE	
2022	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	3113	Administración Educativa en los Establecimientos Educativos Oficiales para garantizar el Derecho a la Educación a 28.300 estudiantes	$64.916.975.031	24 ENERO	09 DICIEMBRE	
2022	Convenio Interadministrativo entre el CRIC y el MEN	CO1.PCCNTR.3421175	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la educación propia mediante el desarrollo e implementación de los componentes político, pedagógico y administrativo del SEIP en el año 2022.	$15.203.253.948	27 ENERO	20 DICIEMBRE	
2021	Convenio Interadministrativo entre el CRIC y el MEN	CO1.PCCNTR.2904372	Convenio interadministrativo para fortalecer los procesos de consolidación de la autonomía educativa de los pueblos indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, a través de la operatividad del sistema educativo indígena propio en sus tres componentes: político-organizativo, pedagógico y administrativo.	$ 6.325.503.064	01 OCTUBRE	31 DICIEMBRE	
2021	Contrato interadministrativo entre el CRIC y la SED Cauca	68	Administración Educativa en los Establecimiento Educativos Oficiales para garantizar el derecho a la educación a 26.907.	$ 6.080.531.186	01 FEBRERO	12 DICIEMBRE	
2021	Contrato interadministrativo entre el CRIC y la SEM	346-7	Garantizar la administración del servicio público educativo para atender 505 cupos distribuidos en los resguardos de Poblazón y Quintana	$ 1.218.094.560	01 FEBRERO	09 DICIEMBRE	
2021	Convenio Interadministrativo entre el CRIC y el MEN	CO1.PCCNTR.2257218	Convenio interadministrativo para el fortalecimiento de la educación propia mediante el desarrollo e implementación de los componentes político, pedagógico y administrativo del SEIP en el año 2021.	$ 7.703.054.201	12 FEBREO	30 JUNIO	
2020	Contrato interadministrativo entre el CRIC y la SED Cauca	47	Administración Educativa en los Establecimiento Educativos Oficiales para garantizar el derecho a la educación a 28.223.	$ 54.236.685.910	01 FEBRERO	06 DICIEMBRE	
2020	Convenio Interadministrativo entre el CRIC y el MEN	C01.PCCNTR.1610475	Convenio interadministrativo para el fortalecimiento de la educación propia mediante el desarrollo e implementación de los componentes político, pedagógico y administrativo del SEIP en el año 2020.	$ 8.255.494.558	04 JUNIO	20 DICIEMBRE	
1/02/2019	Contrato interadministrativo entre el CRIC y la SED Cauca	410	Administración Educativa en los Establecimiento Educativos Oficiales para garantizar el derecho a la educación a 27.280.	$ 49.066.622.977	01 ENERO	08 DICIEMBRE	
16/11/2016	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	60	Administración Educativa en los Establecimiento Educativos Oficiales para garantizar el derecho a la educación a 34.818	34.190.009.150	25 ENERO	11 DICIEMBRE	
30/12/2014	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	433	Administración Educativa en los Establecimiento Educativos Oficiales para garantizar el derecho a la educación a 32,822 estudiantes.	35.512.141.550	24 ENERO	12 DICIEMBRE	
	Contrato		Atención Educativa de los				

	Prestación del Servicio Educativo, suscrito entre la Alcaldía de Popayán y el CRIC		municipio de Popayán			
8/11/2013	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	1149	Prestación de Servicios Generales correspondientes a las actividades de aseo y custodia de los bienes en los E.E. administrados por el CRIC	1.971.762.144	20 NOVIEMBRE 2023	12 NOVIEMBRE 2014
21/01/2013	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	53	Administración Educativa en los Establecimiento Educativos Oficiales para garantizar el derecho a la educación a 32,822 estudiantes.	27.125.884.292	22 ENERO	14 DICIEMBRE
16/04/2013	Contrato Interadministrativo de Administración y Prestación del Servicio Educativo, suscrito entre la Alcaldía de Popayán y el CRIC	384-7	Atención Educativa de los niños y niñas de los territorios indígenas ubicados en el municipio de Popayán	574.277.160	01 FEBRERO	07 DICIEMBRE
24/02/2012	Contrato de Prestación del Servicio Educativo celebrado entre el CRIC y el Municipio de Popayán	136-7	Atención Educativa de los niños y niñas de los territorios indígenas ubicados en el municipio de Popayán	544.876.360	17 FEBRERO	07 DICIEMBRE
31/05/2011	Contrato de Prestación del Servicio Educativo celebrado entre el CRIC y el Municipio de Popayán	356	Atención Educativa de los niños y niñas de los territorios indígenas ubicados en el municipio de Popayán	313.319.080	09 JUNIO	17 DICIEMBRE
17/02/2011	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	157	Administración Educativa en los Establecimiento Educativos Oficiales para garantizar el derecho a la educación a 34,049 estudiantes.	23.040.243.660	21 FEBRERO	19 DICIEMBRE
14/04/2010	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	379	Atención Educativa de 19.342 niños	20.020.681.111	14 ABRIL	05 DICIEMBRE
3/03/2009	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	168	Atención Educativa de 12.476 niños	12.223.947.372	04 MARZO	11 DICIEMBRE
16/03/2009	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	197	Atención Educativa de 835 niños	818.130.495	17 MARZO	11 DICIEMBRE
30/03/2009	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	269	Atención Educativa de 982 niños	962.160.654	30 MARZO	11 DICIEMBRE
6/04/2009	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	336	Atención Educativa de 2.100 niños	2.057.573.700	08 ABRIL	11 DICIEMBRE
22/02/2008	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	178	Atención Educativa de 1.515 niños	1.378.650.000	28 FEBRERO	12 DICIEMBRE
4/03/2008	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	235	Atención Educativa de 6.150 niños	5.596.500.000	18 MARZO	12 DICIEMBRE
26/06/2007	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	468	Atención Educativa según anexo 1 del objeto del contrato	1.654.014.600	05 JULIO	16 DICIEMBRE
29/05/2007	Otro si al contrato N.º 108		Atención Educativa de 3.648 niños	3.137.280.000	15 MARZO	07 DICIEMBRE
16/02/2007	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	52	Atención Educativa según anexo 1 del objeto del contrato	2.334.900.000	15 MARZO	07 DICIEMBRE
16/02/2007	Contrato de Prestación del Servicio educativo	53	Atención Educativa según anexo 1 del objeto del contrato	1.130.040.000	15 MARZO	07 DICIEMBRE

	CRIC y la SED					
9/08/2006	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	255	Atención Educativa según anexo 1 del objeto del contrato	1.675.800.000	14 AGOSTO	07 DICIEMBRE
Abril de 2006	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	36	Atención Educativa según anexo 1 del objeto del contrato	4.049.654.000	02 MAYO	07 DICIEMBRE
2/09/2005	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	132	Atención Educativa según anexo 1 del objeto del contrato	2.481.444.000	23 AGOSTO 2005	27 ENERO 2006
29/08/2005	Contrato de prestación del servicio educativo entre el CRIC y la Gobernación del Huila	562	Atención educativa en la básica primaria y secundaria	250.750.000	29 AGOSTO 2005	27 ENERO 2006
20/10/2004	Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Paez y el CRIC	P. 27566	Proyecto estímulo a la oferta y la garantía de permanencia de estudiantes en educación básica en T. I	21.400.000	01 FEBRERO	01 DICIEMBRE
16/12/2003	Convenio FNR entre MEN y CRIC	841	Ampliación de cobertura	1.824.000.000	OCTUBRE	DICIEMBRE

De la consulta anterior se puede concluir que durante los últimos 4 años (entre 2020 y 2023) se ha evidenciado la ejecución de 14 convenios y contratos relacionados con el desarrollo de actividades relacionadas con la construcción e implementación del sistema educativo indígena propio en el Cauca, destacando que dichos convenios se han suscrito a través de la modalidad de contratación directa con entidades del orden Nacional y Territorial, dichos contratos según la consulta realizada totalizan un valor ejecutado que sobrepasa los $350 mil millones, entre los cuales se destacan 6 Convenios suscritos con el Ministerio de Educación Nacional que suman un valor total de $76.117 millones.

A partir de lo anterior se identifica esta como una organización con amplia experiencia en los procesos técnicos administrativos y financieros para la implementación de la política educativa propia SEIP, desde los niveles local, zonal y regional relacionadas con el presente objeto e igualmente relacionadas con las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico de la presente contratación; por lo que se hace viable firmar el presente convenio con el CRIC.

4.2 Capacidad del personal del CRIC

Atendiendo la estructura organizacional del CRIC, la gestión es orientada por su Consejería, esta es una figura de dirección colegiada, elegida para un periodo de dos (2) años, siendo un colectivo de líderes escogido por las propias comunidades mediante una Asamblea Regional. Dentro de sus funciones está la gestión a través de tres (3) grandes proyectos, político, económico y cultural, implementados con programas como educación, salud, capacitación jurídica, comunicaciones, producción, plan ambiental, central cooperativa y fondos rotatorios cuyos ejes transversales son mujer indígena, jóvenes, medicina tradicional, territorio y medio ambiente.

Además, son los encargados de negociar las soluciones a los problemas de la comunidad con el Gobierno, mediante la adopción de acuerdos y normas como el Decreto 982 de 1991, la Ley 89 de 1890, el Convenio 169 de la OIT, entre otras.

Desarrollan sus actividades a partir de la coordinación con autoridades tradicionales y/o asociaciones así:

Local: Cabildos indígenas de territorios indígenas y proyectos comunitarios.
Zonal: Asociaciones de cabildos y/o cabildos mayores.

Regional y Nacional: Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC.

4.3 Reconocimientos organizacionales del CRIC

Algunos de los reconocimientos que ha recibido esta organización indígena, son los siguientes, entre los cuales se destaca el Sistema Educativo Indígena Propio:

a) En el año 2020, fue galardonada con el Premio Regional de las Américas de la ONG irlandesa Front Line Defenders. Se destacó su trabajo en la pedagogía de la paz, y las numerosas actividades adelantadas por la Guardia Indígena del Cauca en sus tareas de protección colectiva, sensibilización y pedagogía para la paz, su modelo de protección colectiva no violenta.Entre ellas, sus recorridos por esta región, la protección humanitaria a niños y niñas víctimas de acciones armadas, el rescate a heridos en contexto de acciones bélicas, las capacitaciones sobre riesgo de minas antipersonal y el apoyo a las comunidades que han sido masivamente desplazadas de sus tierras.

b) En el año 2015, el Foro Internacional de Mujeres Indígenas FIMI, otorgó reconocimiento a la trayectoria como lideresa indígena en la defensa de los Derechos Humanos, a Ayda Marina Quilcue Vivas del pueblo Nasa del Cauca Colombia y Exconsejera Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, considerando dicho liderazgo, a partir de principios de Relevancia, Efectividad, Creatividad, Inclusión y Espiritualidad.

c) En el año 2014, las autoridades y pueblos indígenas del Cauca representados en el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC, recibe Premio Nacional de Derechos Humanos en la categoría Reconocimiento a toda una Vida, como una organización de larga trayectoria; fueron galardonados entre 45 candidaturas de 13 departamentos del país nominadas en las 3 categorías que se abrieron con 2 subcategorías más para ese año. De estos 45 candidatos, fueron escogidos 20 finalistas y de allí, el CRIC como uno de los máximos galardonados.

d) En el año 2009, la Asociación de Cabildos Indígenas Norte del Cauca- ACIN, integrante del CRIC, recibió la Casa de Américas de España, dio a conocer el Fallo de la XIX Edición del Premio Bartolomé de las Casas, donde reconoce el proceso organizativo liderado por la ACIN en el norte del Cauca, y en especial la *"labor en el ámbito de la información a través del Tejido de Comunicación y Relaciones Externas, que incorpora y articula las estrategias comunicativas tradicionales con los medios masivos para informar, reflexionar y decidir con el propósito de defender la vida de las personas y la pervivencia del territorio"*.

Finalmente se encuentra el Sistema Educativo Indígena Propio, concebido como la estructura o cuerpo organizado para continuar vitalizando la Educación Propia como práctica natural, milenaria y como política educativa indígena pública, que se fundamenta en la Ley de Origen, el Derecho Mayor o Derecho Propio para garantizar la permanencia y pervivencia de los Pueblos Indígenas.

Es por ello, que el Programa de Educación Bilingüe Intercultural PEBI- CRIC a lo largo de los más de 45 años de existencia, ha ido fortaleciendo sus procesos de educación propia e intercultural en distintos momentos que abarcan las etapas de la vida, desde el nacimiento hasta la muerte, los cuales guardan equivalencia con los niveles de primera infancia, preescolar, básica, media y educación superior. Para estos procesos se ha diseñado planteamientos curriculares, pedagógicos y administrativos coherentes con las culturas y cosmovisiones indígenas en diálogo con las culturas no indígenas, y en el marco de normas que reconocen el derecho a la educación, una de ellas el artículo 27 de la Ley 21 de 1991.

Es necesario agregar que, teniendo en cuenta las disposiciones normativas de la Ley 21 de 1991, la Constitución Política (artículo 7° y 68 especialmente), la Ley General de Educación (título III Capítulo 3), el Decreto 804 de 1995, los artículos de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas en lo que respecta a la educación para Comunidades Indígenas, las acciones y estrategias a desarrollar deben tener en cuenta los fundamentos de territorialidad, integralidad, interculturalidad, participación comunitaria, autonomía, derecho mayor, palabra mayor, historia de origen, flexibilidad y progresividad. Las acciones por desarrollar en pro del desarrollo, avance y operatividad de la Política Educativa Propia - SEIP, debe ser un trabajo

conjunto con los pueblos, sus organizaciones, como es el caso del CRIC.

En lo que concierne al desarrollo de este convenio debe indicarse que se enmarca en la finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas, en aras de desarrollar, avanzar y dar operatividad al SEIP; así como el cumplimiento de las metas la misionalidad establecidas para el CRIC, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1953 de 2014, las cuales están dirigidas a la defensa de los derechos fundamentales y específicos de los pueblos indígenas.

Por lo tanto, y con el propósito de brindar las condiciones y garantías para la implementación y desarrollo del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP, como reflejo de la seguridad integral de los pueblos y comunidades étnicas y las necesidades específicas planteadas por el CRIC para el desarrollo, avance y operativización del SEIP, se estima pertinente el presente acuerdo de voluntades para aunar esfuerzos en este propósito común, con lo cual se espera que contribuya a:

- Fortalecer la autonomía y las estructuras de Gobierno Propio del SEIP de los Pueblos Indígenas desde el nivel local, zonal y regional. El cuál, se desarrollará en el marco del componente Político-organizativo y las metas del 1 al 5.
- Consolidar los procesos de los tejidos político-organizativo, pedagógico y administrativo del SEIP, que conlleven a avanzar en la autonomía educativa. El cuál se desarrollarán en los componentes político- organizativo, pedagógico y administrativo el marco del eje 1, y meta 1.
- Impulsar y consolidar los procesos de formación de la Educación Propia del SEIP de acuerdo con las necesidades y particularidades de los Pueblos Indígenas del Cauca. Se desarrollará en el marco del componente pedagógico y las metas del 6 al 15.
- Construir y fortalecer espacios que conlleven a enraizar el tejido de sabidurías y conocimientos desde la Ley de Origen de cada Pueblo Indígena. Se desarrollará en el componente pedagógico ejes 2 y 6 y en las metas 3, 4 y 12.
- Preservar, revitalizar y recuperar las lenguas nativas, lenguajes propios y demás formas propias de comunicación que conlleve a vitalizar el pensamiento y sabiduría de los Pueblos. Se desarrollará en el componente pedagógico eje 4, meta 7.
- Vivenciar el camino de vida y sabiduría de la Educación Propia que contribuyan a la producción, revitalización, valoración de los saberes, prácticas, conocimientos propios y a su relación con las demás culturas. Se desarrollará en el componente pedagógico en el eje 8, meta 19.
- Consolidar desde la Educación Propia los Planes de Vida de cada pueblo de acuerdo con la Ley de Origen, Derecho Mayor y/o Derecho Propio. Se desarrollará en el componente pedagógico en los ejes 4 y 8, metas 7 y 19.

5. AVANCE EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO- EN CAUCA Y SU CORRESPONDENCIA ENTRE LAS METAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

La continuidad de la contratación del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) para el año 2024 se fundamenta en una serie de logros y avances técnicos que han sido alcanzados en los últimos años. En ese sentido, el trabajo realizado ha contribuido significativamente al fortalecimiento de la Educación Propia de los pueblos indígenas, así como a la movilización política y cultural en los territorios y comunidades en torno al Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP). Este proceso ha permitido la construcción de elementos técnicos a partir de la investigación propia, generando un impacto positivo en la identidad y autonomía de los pueblos indígenas adscritos al CRIC.

De igual forma, se ha generado una amplia gama de material educativo y documental que aborda aspectos fundamentales de la vida y la cultura de los pueblos indígenas del CRIC. Entre estos materiales se incluyen cartillas, videos y documentos que sistematizan los procesos en los territorios, investigaciones sobre la cosmogonía y cosmovisión de los pueblos, lineamientos para la política del SEIP, memorias colectivas e informes construidos de manera colaborativa por los pueblos del CRIC. También, los contratos anteriores han permitido identificar la línea base de la planta oficial actual, los establecimientos educativos del CRIC y la matrícula.

Además, se ha llevado a cabo una caracterización cualitativa y cuantitativa de diversos aspectos, incluyendo el bilingüismo, la situación territorial, la infraestructura disponible, y las particularidades culturales. Esto ha facilitado la determinación integral de la planta de personal, considerando docentes, directivos docentes, administrativos y pedagógicos.

Por lo anterior, en la presente vigencia se avanzará en la consolidación de las políticas construidas a lo largo de éstos cinco años para así lograr la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP- dentro del territorio de los pueblos que hacen parte del CRIC. Lo que conllevaría a prácticas concretas en el escenario de la atención educativa de los pueblos que componen el CRIC, garantizando que los recursos invertidos se traduzcan en beneficios tangibles para las comunidades indígenas.

En resumen, los procesos realizados permitirán orientar y fortalecer en la práctica de la atención educativa diversos aspectos educativos, culturales, políticos, pedagógicos y administrativos establecidos en el Proyecto Educativo Comunitario (PEC). Debido a que existe un avance significativo en la construcción de orientaciones de la Educación Propia, promoviendo el crecimiento y maduración de la semilla en el camino de vida de cada pueblo, con el tejido de sabidurías y conocimientos acorde con su contexto histórico y cultural.

Por otra parte, el objeto de esta contratación está directamente relacionada con el proyecto de inversión denominado “Transformación de la educación inicial, preescolar, básica y media con enfoque integral para la reducción de las desigualdades y construcción de la paz nacional”, necesario para el cumplimiento de las metas y actividades del plan cuatrienal del SEIP (2024-2026), los recursos de inversión corresponden al rubro presupuestal C-2201-0700-20-20203B-2201089-02 y presenta una relación directa con el objeto contractual.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015**, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?		
SI	NO X	NO APLICA.
Justificación: Para la presente Contratación no existe acuerdo marco de precios atendiendo la naturaleza de la presente contratación, en el entendido en que no se está contratando productos con especificaciones técnicas uniformes		

7. Alcance del objeto a contratar

El alcance de la presente contratación frente al aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la implementación de la política educativa propia SEIP, desde los niveles local, zonal y regional del CRIC, en el marco del plan cuatrienal del SEIP (2024-2026), se encuentra descrita en el Anexo técnico del convenio, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Sin embargo, se listan para los componentes como las metas trazadas, así:

1. **Componente Político-Organizativo y su Tejido.**

En el marco del proceso de educación propia en los pueblos indígenas que hacen parte del CRIC y de los desarrollos de investigación como de producción técnica, tenemos que para el componente político-organizativo este se concibe como aquel proceso que se “(…) hila y tejen los mandatos y orientaciones políticas para el direccionamiento de la Educación Propia, los sistemas propios del Plan de Vida (…)”, los aspectos de organización y mandato de la organización y su relación con la vida comunitaria.

Estos mandatos nacen en el desarrollo de las Asambleas, Congresos, Juntas Directivas zonales y regionales, en el marco de un dialogo con la comunidad y las autoridades y de las estructuras propias de la organización de los pueblos indígenas que hacen parte de esta.

(…) Este componente hace operativo el desarrollo de políticas, estrategias y acciones que nos permite realizar un posicionamiento y accionar frente a las distintas problemáticas sociales. Igualmente, desde aquí se generan horizontes para la relación y concertación de políticas con el Estado y otros organismos institucionales.

A su vez, el componente político-organizativo del SEIP contiene un tejido que está en construcción, mediante el cual se operativiza y contribuye al fortalecimiento del ejercicio de gobierno educativo en cada uno de los territorios y con la comunidad, las autoridades espirituales y culturales, los equipos educativos y demás procesos de los Planes de Vida. Dentro de los propósitos de este componente, es fundamental continuar fortaleciendo a las Autoridades Tradicionales como Autoridades Educativas y por consiguiente la gobernabilidad educativa a través de las vivencias culturales, la formación de las Autoridades, los espacios de encuentro para la toma de decisiones, la investigación y la consolidación del tejido de este componente en términos operativos. (…) (Anexo técnico).

De allí, que en el marco del presente componente se estableciera para la presente vigencia las siguientes metas:

Meta 1: Fortalecimiento del tejido del componente político-organizativo, pedagógico y administrativo: Dicha meta comprende el desarrollo, la planeación y gestión de la Política Educativa de forma integral, considerando todos los componentes del SEIP. Incluye la valoración, verificación de la realización de procesos y acciones; la sistematización de los procesos y operativización de las estructuras educativas, que permiten dar continuidad y sostenibilidad, así como establecer responsabilidades en hilo y tejido de la Política Educativa, de acuerdo con las orientaciones y los mandatos educativos de las Autoridades Indígenas y la comunidad en los tres niveles organizativos de los pueblos indígenas del CRIC.

Desde este proceso se orienta y asume la gestión y el relacionamiento organizativo e institucional en el nivel regional, nacional e internacional, con el fin de tejer y consolidar el derecho a la Educación Propia como política de los Pueblos Indígenas. Así mismo, es un proceso que se adelanta en la búsqueda de mecanismos políticos y jurídicos que conlleven al Gobierno Nacional a reconocer, viabilizar y garantizar el derecho a la Educación Propia.

Meta 2: Proceso Fortalecimiento de la espiritualidad en la política educativa: Esta meta a rasgos generales se encuentra centrada en el desarrollo de acciones y estrategias para garantizar la vivencia de la espiritualidad en los tres componentes del SEIP, a partir de la vivencia de las prácticas culturales, la ritualidad colectiva, el andar del tiempo, la armonización, la potenciación de los procesos educativos y de los espacios de la Educación Propia, el posicionamiento de los espíritus de nuestra Madre Tierra y los mayores y mayoras sabedores como los principales orientadores de la política educativa.

Meta 3: Proceso Fortalecimiento de la comunidad en la política educativa: Esta meta se encuentra encaminada a fortalecer la participación comunitaria en la planeación y desarrollo de la Política Educativa del SEIP, a partir de las orientaciones culturales y espirituales que se orientan desde los pueblos.

Meta 4: Proceso Fortalecimiento de la Autoridades Indígenas como Autoridades Educativas del SEIP. A través del desarrollo de mingas de pensamiento y mingas de formación en cada uno de los pueblos, se busca garantizar un apoyo y acompañamiento a las Autoridades Indígenas en su ejercicio de orientar, administrar y direccionar la Educación Propia en cada uno de sus territorios, teniendo en cuenta aspectos políticos, jurídicos, pedagógicos y administrativos que conlleven a consolidar los procesos de los tres componentes del SEIP.

Meta 5. Fortalecimiento y consolidación de los procesos de formación político -comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP: Para efectos de consolidar los procesos educativos en los territorios indígenas, enfrentar reflexiva y críticamente las desarmonías

territoriales que se presentan en nuestros territorios es necesario garantizar el ejercicio de participación de la comunidad, revitalizar la vivencia de los principios de la organización, reafirmar la identidad cultural, fortalecer los Planes de Vida y Gobierno Propio para el ejercicio de la autonomía a través de un proceso de formación integral en los que participan desde las semillas de vida hasta las semillas milenaria, dicho proceso para el ejercicio de la presente meta se desarrollará a través de una estrategia de comunicación para mantener la memoria histórica y fortalecer la conciencia de autonomía territorial .

2. **Componente Pedagógico y su Tejido**.

EL componente pedagógico es el responsable de dinamizar todos los procesos de formación integral para la maduración de las “semillas o seres” en el camino de vida cultural que tiene cada pueblo originario, de acuerdo a los tiempos y espacios propios: familiar, comunitario y territorial; en los cuales enraizamos los mandatos y principios de la Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio, Ley Natural; los principios y la Plataforma de Lucha de la Organización; los sueños, acciones y proyecciones de los Planes de Vida.

El tejido del componente pedagógico contiene elementos conceptuales y constitutivos en el marco de la autonomía pedagógica como son: las semillas de vida, los momentos de vida cultural, procesos de formación de la comunidad con sus tiempos-espacios, los hilos y tejido de sabidurías y conocimientos, las pedagogías comunitarias con sus caminos de investigación, los procesos de formación de los dinamizadores, los procesos de valoración/evaluación integral, y un gran camino pedagógico para transitar la Educación Propia con todos los dinamizadores comunitarios, de acuerdo al andar del tiempo propio y desde el proceso de redimensión del PEC.

Dentro del ejercicio del componente pedagógico se determinaron las siguientes metas:

Meta 6, 7, 8, 9 y 10. Consolidación del tejido del Componente Pedagógico, Vivencia del Camino cultural de lenguas originarias de la Educación Propia, Vivencia del camino de vida y sabiduría de la Educación, Construcción y vivencia del camino de materiales educativos y Vivencia del camino de valoración, formación y seguimiento comunitario del SEIP: A través de estas metas se busca garantizar la vivencia de la política educativa en la familia, la comunidad y el territorio, como fundamental de la sostenibilidad de la estructura, los procesos de formación de la Educación Propia, los caminos, las acciones y estrategias pedagógicas, en los niveles local, zonal y regional

Ahora, para la consolidación del tejido pedagógico se realizará el acompañamiento político y enraizamiento cultural del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia, la redimensión del PEC y la consolidación de los procesos de formación de la Educación Propia, fundamentada en los sistemas propios del tejido de Vida, la plataforma de lucha, los principios, los mandatos comunitarios y las realidades que afectan las dinámicas territoriales y sociales de los Pueblos.

En ese sentido, se realizarán mingas de pensamiento, mingas de formación, recorridos por el territorio, rituales para la vivencia de la espiritualidad colectiva, mingas del andar del tiempo, conversatorios con mayores sobre el andar del tiempo para retroalimentar y consolidar la investigación realizada por cada uno de los pueblos. También se realizarán visitas, entrevistas y encuentros pedagógicos, para ello se prevé la constitución de los equipos que apoyarán, acompañarán, orientarán y harán seguimiento a los procesos que permitan la consolidación del tejido del componente pedagógico del SEIP. Por otro lado, se abordarán estrategias para salvaguardar las lenguas como política de vida cultural y permanencia de los pueblos, en la vivencia del saber propio.

Meta 11. Proceso Desarrollar el camino y/o ruta de trabajo para la valoración, análisis y reflexión sobre la trayectoria del PEC, para avanzar en su redimensión y en la transformación de los Centros e instituciones Educativas hacia el SEIP: Si bien se ha logrado avanzar en la identificación de las vivencias que constituyen nuestro tejido pedagógico como lo son los momentos

	de vida cultural, el andar del tiempo, la fundamentación de los hilos de conocimientos y sabidurías y la identificación de las pedagogías comunitarias que se vivencian en los territorios, con la propuesta del Plan Cuatrienal 2023-2026, se busca que estos procesos puedan avanzar operativamente con la redimensión del PEC de acuerdo con las dinámicas culturales, políticas y pedagógicas que se orientan desde la Educación Propia. En este propósito, es necesario avanzar en la implementación de los lineamientos para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP. **Meta 12. Proceso Enraizamiento de los tejidos de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia:** Se avanzará en la construcción del tejido de sabidurías y conocimientos en relación con la diversidad cultural de cada territorio y comunidad, compartiendo conocimientos y prácticas con otras culturas. **Meta 13. Proceso Fortalecimiento de los procesos de formación cultural de la Educación Propia:** se dará continuidad a los procesos de formación cultural para el cuidado y maduración de las semillas de vida enfocado hacia el cuidado de la semilla de vida en todo su crecimiento y maduración del saber, sentir y hacer, desde el momento en que se siembra la identidad del corazón indígena a través de la espiritualidad indígena, las lenguas originarias, el tejido, los sonidos propios de la naturaleza y el territorio, con la energía ligada a la tierra y todos los seres de la naturaleza que son parte de nuestra familia cósmica. **Meta 14. Proceso Fortalecimiento de los procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia:** fortalecerá y consolidará los procesos de formación e investigación comunitaria de la Educación Propia, que permitirán recuperar, fortalecer, transformar y compartir los conocimientos y sabidurías desde las epistemologías propias, vitalizar el saber, liderado por sabedores e investigadores de la comunidad, quienes con sus caminos de vida y sabiduría vitalizan y cuidan la cultura que nos posibilita la existencia milenaria de los pueblos, y conlleva al hacer pedagógico innovador por parte de los dinamizadores del SEIP; para ello se fortalecerán procesos de investigación propios comunitarios que se han establecido en los distintos territorios. **Meta 15. Proceso Fortalecimiento de los procesos de formación pedagógicos comunitarios de la Educación Propia:** son aquellos procesos que, mediante lineamientos propios e institucionales, espacios, tiempos, marco normativo constitucional se han establecido en los territorios CRIC. También incluye los procesos pedagógicos autónomos creado por las autoridades indígenas en el marco del SEIP como: la UAIIN, las tulpas de formación e investigación juvenil, la formación de dinamizadores de los procesos pedagógicos. Este proceso en el marco del Decreto 1811 de 2017 está encaminado más hacia el redireccionamiento de los procesos de formación pedagógico, la gestión, el reconocimiento de los procesos y las propuestas que se están encaminando hacia el SEIP en la fase que se ha denominado transición del sistema educativo nacional al sistema educativo indígena propio, de aquellos procesos que se han instalado desde el otro sistema educativo. Esto significa crear consensos con las comunidades y autoridades indígenas, para continuar caminando en la colectividad, y pensando desde la unidad y la diversidad cultural. En esta ocasión avanzaremos con dos procesos importantes como lo es el fortalecimiento y consolidación de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN y sus cinco estrategias para lo cual se cuenta con el mecanismo de financiación de transferencia directa: - Fortalecimiento de la Educación Propia como Política Educativa de los Pueblos Indígenas. - Consolidación de la política cultural de lenguas de la Educación Propia. - Consolidación del Centro de la Crianza y Siembra de Sabidurías y Conocimientos CRISSAC. - Posicionamiento de la estructura orgánica de la UAIIN – CRIC. - Adecuación de los Espacios de la Educación Propia - UAIIN. Para el convenio interadministrativo del año 2024, al finalizar la ejecución, se espera que las actividades del proceso permitan presentar la Memoria viva: Los juegos ancestrales, una apuesta

	política y pedagógica del CRIC para superar la emergencia social, económica y cultural; la serie documental Vivenciando los Hilos de vida del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia y la Mochila pedagógica para el cuidado y la defensa. **3. Componente Administrativo y su Tejido.** El tejido del componente administrativo del SEIP hila y teje la operatividad de la Educación Propia como derecho fundamental, el ejercicio administrativo en el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, se concibe como la capacidad de decisión para orientar, planear, sistematizar, gestionar, priorizar, ejecutar, evaluar, proyectar acciones y procesos de la Educación Propia. Es el encargado de desarrollar procesos y procedimientos para el fortalecimiento de la gobernabilidad y la autonomía educativa como pueblos originarios desde el pensamiento y sabiduría ancestral, la organización comunitaria, el territorio, los lenguajes de nuestra Madre Naturaleza, orientado con los tiempos y los espacios propios en los planeamos la educación, dándole fuerza al proceso. Dentro de las metas contenidas en este componente encontramos: **Meta 16. Proceso Consolidación del tejido del componente administrativo:** Dinamiza la administración de la educación fortaleciendo el quehacer de su estructura organizativa local, zonal y regional; involucra mecanismos participativos para la buena administración, instancias, procesos y procedimientos propios en correspondencia a la plataforma de lucha, principios organizativos, Planes y Proyectos de vida de los pueblos. De allí que, se centren en el fortalecimiento y consolidación de las orientaciones del buen vivir comunitario, los procesos de seguimiento y control, gestión documental, el área contable y financiera en coherencia con el proyecto político que defienden, para la consolidación, proyección y materialización de las apuestas de los procesos del SEIP. **Meta 17. Proceso Planeación y Costos Integrales del SEIP:** Los costos integrales comprenden las implicaciones presupuestales necesarias para la operatividad de los componentes del SEIP de los pueblos indígenas del Cauca con miras a su sostenibilidad, identificando estructuras, procesos y acciones, así como la articulación entre componentes y procesos formativos, contemplados desde los Planes de Vida que garantizan el derecho a la Educación Propia. Así mismo, consideran el ejercicio de la autofinanciación, auto reconocimiento y el fortalecimiento de las economías propias que tienen los diversos pueblos. Para la presente meta se avanzará en la socialización de la metodología a las autoridades, la capacitación y formación al equipo técnico, el levantamiento de los costos integrales a procesos priorizados y realizar la socialización y retroalimentación a los costos levantados M**eta 18. Proceso Política de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP**: Consiste en establecer acuerdos de relacionamiento de los diferentes dinamizadores del SEIP en los territorios indígenas del CRIC; los roles que cada uno desarrolla, los requisitos y procedimientos para la vinculación, permanencia y retiro del ejercicio del cargo, el proceso de valoración, formación, acompañamiento, seguimiento y control; así como los criterios y escalas para la retribución, estímulos y las demás situaciones administrativas que obedecen a la naturaleza de los procesos del SEIP en sus tres componentes. **Meta 19. Proceso Espacios de la Educación Propia en el marco del SEIP**: En este proceso avanzaremos dando continuidad al camino de vida y sabiduría en la arquitectura propia específicamente en la materialidad de los espacios, en la formulación y desarrollo del plan de infraestructura, en los estudios y diseños de espacios de la educación propia que sean priorizados por las autoridades, en la formulación de las propuestas para la ejecución de las obras de las 25 sedes educativas.
8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será de 10 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

9. Lugar de Ejecución contractual:	Territorios ancestrales en donde ejerce jurisdicción el CRIC, sin perjuicio de que deba desplazarse dentro del territorio nacional para el cumplimiento de sus compromisos contractuales.
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	86121504 - Escuelas públicas de educación primaria o secundaria. 86101710 - Servicios de formación pedagógica. 80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos.
11. Tipo de Contrato:	Para el presente caso será un convenio interadministrativo.
12. Modalidad de Selección:	Conforme con las necesidades y objeto del presente contrato, es importante señalar que: En relación con la naturaleza jurídica de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el artículo 2 del Decreto 1088 de 1993, señala que son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En consecuencia, para atender el objeto de contrato, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para *"asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones*". Así mismo, el artículo 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 señala: *"Artículo 2 - De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...)* *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."* *Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 establece:* *Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Convenios y contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (…)".* Por su parte el Decreto 252 de 2020, este decreto, adicionó al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente parágrafo: *"Artículo 10. Naturaleza de los actos y contratos. (...) "Parágrafo. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.* *Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio. La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena.* *En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral".* En ese sentido, mediante circular 3 del 14 de julio de 2021, La Agencia Nacional de Contratación

	Colombia Compra Eficiente- CCE, y que se adjunta, precisó: *"(…) Que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993, ostentan la calidad de entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de dicha norma y que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993 y las organizaciones indígenas pueden celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia, según lo previsto por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020, que adicionó un parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993.(…) "* Así mismo, el artículo 2 numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 353 Ley 2294 de 2023 determinó: *"Artículo 2 - De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...)* *// "(…) l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial. (…)".* En ese sentido, se identifica que para la contratación con Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Resguardos y Territorios Indígenas, debe tenerse en cuenta que la Constitución Política (artículos 63, 286, 287, 288, 321, 329, 330, 356 y 56 transitorio), el bloque de constitucionalidad (el Convenio 169 de la OIT y la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, reconocen la protección especial que debe brindarse a la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas, tanto es su dimensión colectiva como individual, de manera que se materialice la protección de sus derechos fundamentales. Dentro de la jurisprudencia a tenerse en cuenta encontramos la Sentencia T-001 de 2019, mediante la cual, la Corte Constitucional señaló que el Convenio 169 de la OIT, la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la jurisprudencia de la Corte Constitucional imponen al Estado la obligación de asegurar que los recursos necesarios para los pueblos indígenas lleguen a las comunidades. De manera específica, el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT que los gobiernos "*deben establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de los pueblos indígenas, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin*". Para lo cual, conforme a la naturaleza jurídica de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el artículo 2 del Decreto 1088 de 1993, entendidas como entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y el objeto de convenio, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para "asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios

<table>
<tr><td></td><td>interadministrativos...”

En ese sentido tenemos que el artículo 21 del Decreto 2164 de 1995, reconoce en que “Las áreas que se constituyan con el carácter de resguardo indígena serán manejadas y administradas por los respectivos cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades, de acuerdo con sus usos y costumbres, la legislación especial referida a la materia y a las normas que sobre este particular se adopten por aquellas”. Por lo anterior, y en el marco de la norma hoy vigente el presente convenio atenderá la excepcionalidad señalada en el artículo 2 numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007, se identifica que en lo que concierne al desarrollo de este convenio, el tipo de compromisos consistente en labores que claramente van en el marco del fortalecimiento del sistema propio educativo, conforme a los saberes y el ejercicio propio político y administrativo de los 10 pueblos indígenas que hacen parte del CRIC; de allí que en atención al ejercicio cultural, político y social que no es susceptible de estandarización y de dominio público y que debe atender la autonomía de los pueblos, las cosmovisiones propias, así como las tradiciones y costumbres que permitan la pervivencia de estos, se justifica la suscripción de un convenio directo con el CRIC, de quien, además, se destaca la participación y ejecución de estrategias para el desarrollo del SEIP, y ha generado una importante experiencia para el CRIC en términos de implementación de sus componentes.</td></tr>
<tr><td>13. Valor Estimado del Convenio</td><td>El valor total del presente convenio asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILCIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($49.154.676.943) M/CTE, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, dicho valor está excluido de IVA.

A) El Ministerio de Educación Nacional aportará en dinero un total de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($44.685.913.589) M/CTE., correspondiente al 90.91% del valor del convenio.

B) El CRIC realizará un aporte en especie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($4.468.763.354) M/CTE, correspondiente a un aporte del 9,09% sobre el valor del convenio.

A continuación, se desagrega el presupuesto por ejes que componen la propuesta técnica del proyecto así:

<table>
<tr><th>RESUMEN POR EJES</th><th>APORTES MEN</th><th>APORTES CRIC</th></tr>
<tr><td>EJE 1</td><td>$ 11.387.697.388</td><td>$ 1.741.500.000</td></tr>
<tr><td>EJE 2</td><td>$ 2.532.870.000</td><td></td></tr>
<tr><td>EJE 3</td><td>$ 2.130.620.470</td><td></td></tr>
<tr><td>EJE 4</td><td>$ 6.382.186.260</td><td></td></tr>
<tr><td>EJE 5</td><td>$ 736.734.000</td><td></td></tr>
<tr><td>EJE 6</td><td>$ 15.715.723.065</td><td>$ 2.596.000.000</td></tr>
<tr><td>EJE 7</td><td>$ 2.426.175.677</td><td>$ 131.263.354</td></tr>
<tr><td>EJE 8</td><td>$ 3.373.906.728</td><td></td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 44.685.913.589</td><td>$ 4.468.763.354</td></tr>
<tr><td>% participación</td><td>90,91%</td><td>9,09%</td></tr>
<tr><td>TOTAL CONVENIO</td><td colspan="2">$ 49.154.676.943</td></tr>
</table>
NOTA: La metodología de estimación del valor del convenio se sustenta en documento análisis del sector y se soporta en la propuesta presentada de CRIC y carta de intención que se anexan al presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):</td><td>Presupuesto Nación ☒</td><td>BID ☐</td><td>BM ☐</td><td>Otro. ☐ ¿Cuál?:
Recursos Propios:
Recursos:
Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos
Tipo de recursos
Recursos Propios:
Recursos:
Ej.:</td></tr>
</table>

				Recursos en especie $xx; Recursos en dinero $xxx
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No.	84024	Fecha: (26/02/2024	
16. Vigencias futuras:	**No. Oficio**		**Año**	**Cuantía por año**
				N.A.
	No. Aprobación	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**
			N.A.	**N.A.**
			N.A.	**N.A.**
17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura	**Identificación centro de costos**			**44.685.913.589**
	Posición catalogo:			C-2201-0700-20-20203B-2201089-02
	Fuente:			**Nación**
	Recurso: Unidad ejecutora:			**10** **22-01-01 Ministerio de Educación Nacional – gestión general**
	Con _x_ Sin__ **Situación de fondos**			
18. Justificación de los factores de selección:	En el marco de la contratación, debe considerarse que, por el objeto y compromisos a realizarse en el marco del presente convenio, los cuales consisten fundamentalmente en labores de fortalecimiento organizativo propio bajo diferentes componentes exclusivos de esta comunidad indígena, solo se pueden desarrollar con el direccionamiento de las mismas, en razón de su naturaleza y por tratarse de asuntos que no son susceptibles de estandarización y no son de dominio común, debe reconocerse la autonomía, las cosmovisiones propias, así como las tradiciones y costumbres que permitan la pervivencia de estos pueblos. Visto lo anterior y atendiendo las finalidades esperadas en desarrollo del convenio y que las funciones de las partes se encuentran relacionadas con dicho fin, se justifica la suscripción de una contratación directa que además se destaca la participación y ejecución de estrategias para el desarrollo del SEIP, y ha generado una importante experiencia para el CRIC en términos de implementación de sus componentes.			
19. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.			
20. Compromisos de las partes	En virtud del presente Convenio, el CRIC se compromete a: A) EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes compromisos: **COMPROMISOS GENERALES DEL CRIC:** 1. Cumplir con las actividades definidas en el plan y cronograma de trabajo. 2. Asistir a las sesiones del Comité Técnico o el Comité de Supervisión. 3. Presentar con oportunidad la información que requiera el Ministerio de Educación Nacional durante la ejecución del presente convenio y en la fase de liquidación del mismo.			

4. Organizar y mantener la integridad de la documentación generada en desarrollo del Convenio (soporte precontractual, contractual y post contractual).
5. Disponer de un backup digital con toda la información producida en el marco del presente convenio.
6. Presentar informes mensuales sobre el avance de las actividades previstas en este convenio. Estos informes, deben ser presentados dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente al reportado en medio magnético, de acuerdo con las especificaciones del MEN y las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, incluyendo el análisis correspondiente. Los informes deben contener el avance del cumplimiento de los compromisos del CRIC.
7. Entregar al MEN, una vez finalizado el plazo del convenio, copia de los documentos que en desarrollo del mismo se hayan producido según solicitud del MEN.
8. Propender porque los recursos del MEN no sean objeto de acciones especulativas en el mercado financiero por parte del CRIC.
9. Llevar contabilidad separada con centros de costos para la ejecución de los aportes al convenio y poner a disposición del MEN los documentos que soporten los gastos causados por la ejecución del presupuesto.
10. Consignar los rendimientos financieros de los aportes públicos generados a la Dirección General del Tesoro Nacional o a la cuenta que señale cada entidad gubernamental, previa instrucción por parte de éstas, del procedimiento a seguir indicando los datos de las cuentas respectivas.
11. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
12. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.
13. Colaborar con el MEN en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen del MEN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CRIC:

Conforme a las Metas descritas en el acápite de alcance del presente estudio previo y los productos entregables en la forma de pago, se presentan los compromisos del aliado CRIC distribuidos así:

1. Realizar el aporte en especie equivalente a la suma de $ **4.468.763.354 M/CTE CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE**, certificando de manera mensual su causación.

2. Elaborar el documento del camino metodológico. Documento que contiene el camino metodológico para la realización de las actividades definidas en el plan de acción 2024, que evidencien el desarrollo de los componentes del Sistema Educativo Propio. Para efectos de ese camino metodológico se detallan los objetivos, orientaciones generales del proceso educativo de los pueblos indígenas CRIC, actividades, cronograma, caminos para la elaboración de los productos y las responsabilidades del equipo del convenio.

3. Entregar la relación del equipo SEIP. Relación del equipo SEIP. En este documento se relacionan los equipos de los tejidos del componente político-organizativo, pedagógico y

	administrativo del SEIP del nivel local, zonal y regional. Los equipos se componen de la siguiente manera: 1. Procesos de formación político-organizativo, 2. Tejido del componente pedagógico. 3. Vivencia del camino cultural de lenguas originarias, 4. Procesos de formación cultural comunitarios, 5. Procesos de formación investigativos 6. Procesos de formación pedagógicos, 7. Tejido del componente administrativo y 8. Espacios de la educación propia. Se adjuntan las hojas de vida con sus respectivos avales o actas de compromiso según aplique. Sobre lo anterior, es importante tener en cuenta que, desde el ejercicio de Gobierno Propio del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC se ha ido consolidando la política de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP la cual, identifica procesos, procedimientos, criterios, requisitos, espacios, perfiles, define funciones y responsabilidades comunitarias; realiza procesos de evaluación, acompañamiento y seguimiento. Está orientada y determinada en el marco de la jurisdicción propia por las autoridades Indígenas mediante mandatos comunitarios y guiados por el derecho propio, la ley de origen y el derecho mayor desde los planes de vida de los Pueblos, así como el derecho constitucional colombiano. La validación de estos procesos y procesamientos en el marco de la autonomía administrativa se orienta mediante lineamientos y circulares internas desde el gobierno propio tanto por las autoridades indígenas como por la consejería Mayor del CRIC. Para este proceso en el documento metodológico se colocará las funciones generales del personal dinamizador en las metas 1, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 16 y 19 que dinamizarán el plan de acción SEIP 2024. Igualmente, como entregable del producto A2. Relación del equipo SEIP, se detallará lo correspondiente a cada uno de los dinamizadores que harán parte del tejido humano en el marco del presente convenio, de allí que el Ministerio de Educación Nacional o cualquier ente de control podrá acceder para cotejar la información, conocer sus responsabilidades o funciones. 4. Realizar la memoria viva “Vivenciando la Educación propia, 43 años del PEBI”. Una memoria escrita que contiene las voces y relatos de quienes han abierto el camino de los 43 años del PEBI, con el propósito de fundamentar los momentos más importantes de la Educación Propia. Se elaborará a partir de entrevistas realizadas a compañeros y compañeras identificando los hitos, transformaciones y desafíos del camino educativo de la organización. Este material pedagógico se destinará a los diferentes procesos de formación de la Educación Propia de los pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca. 5. Realizar el largometraje Documental “Las huellas de las semillas milenarias de la Educación Propia”. Este documental recoge la memoria de vida de las compañeras Rosa Elena Toconás y Avelina Pancho, quiénes abrieron el camino de la Educación Propia en el Consejo Regional Indígena del Cauca. Se realizará una edición orientada a los jóvenes, niños y comunidad a partir de las iniciativas de investigación comunitaria y registro audiovisual desarrolladas en territorio por los equipos educativos. Se busca que este documental sea semilla para despertar a través del camino espiritual la memoria de las semillas milenarias que han contribuido a la vivencia de la Educación Propia en cada uno de los pueblos. 6. Realizar una memoria Viva: Los tejidos del camino de vida y sabiduría en espacios y arquitectura propia. Documento que profundiza y posiciona la vivencia del camino de vida y sabiduría en espacios y arquitectura propia. Se desarrollará a través de la consolidación de la descripción de los saberes que contemplan los 10 tejidos que recogen la memoria colectiva y cultural de los pueblos. Esta Memoria, a través de sus diferentes resultados de investigación, recupera saberes culturales propios que servirán de base para la elaboración de contenidos dentro de los tejidos de saberes de los diferentes procesos de formación en el marco del SEIP. 7. Realizar una memoria viva: Los juegos ancestrales, una apuesta política y pedagógica del CRIC para superar la emergencia social, económica y cultural. Esta memoria contiene un documento narrativo y una presentación multimedia que sustenta los juegos ancestrales como una estrategia política y pedagógica del CRIC a partir de la necesidad de salvaguardar la vida de los niños y jóvenes en la emergencia social, económica y cultural. El formato multimedia está orientado como herramienta pedagógica para los procesos de formación de la Educación Propia.

	8. Realizar el material escrito que contiene una narrativa “Despertando la raíz de la Educación Propia a través de la memoria de las Semillas milenarias de los Pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca”. Material escrito que contiene la sistematización de 16 historias de vida de mayores y mayoras que retornaron al seno de la madre tierra y que contribuyeron al despertar de la Educación Propia. Estas historias se reconstruirán de manera colectiva a través de un proceso de investigación con cada uno de los pueblos del CRIC, quiénes definirán las semillas milenarias que harán parte de este material, el cual estará destinado a los procesos de formación de la Educación Propia y será socializado en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC. 9. Realizar el Informe-memoria sobre la Estrategia de comunicación que contribuya a la defensa, autonomía y el cuidado del territorio en el marco de la emergencia social, económica y cultural. Informe-memoria que contiene la evidencia descriptiva y fotográfica sobre las acciones de la Estrategia de comunicación, que busca posicionar la política organizativa frente a la presencia de actores armados, la migración de los jóvenes, el reclutamiento de menores y las afectaciones a la madre tierra. Este producto evidencia las 90 iniciativas que hacen parte de la Estrategia de comunicación distribuidas de la siguiente manera: (17) murales, (17) vallas, (17) esculturas en tierra, (17) cuentos, set de (5) canciones y (17) programas radiales. Esta estrategia se elabora de manera colectiva a partir de los consensos entre la comunidad, las autoridades y los equipos dinamizadores de los procesos. 10. Realizar las orientaciones para la formación, acompañamiento y seguimiento a los procesos educativos de los territorios del Consejo Regional Indígena del Cauca. Documento escrito que contiene las orientaciones a partir de los análisis de los diferentes escenarios del ejercicio educativo del PEBI, identificando los contextos, las apuestas, las necesidades y orientaciones para el acompañamiento y formación de la dinámica educativa en el marco del SEIP. Este documento estará destinado a los procesos de formación de la Educación Propia y será socializado en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC. 11. Entregar la Ruta integral de orientación política, pedagógica y administrativa para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP. Documento que describe las orientaciones operativas necesarias para la transformación gradual de las Instituciones Educativas en los territorios indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca. Este documento se realizará a partir del análisis colectivo del camino de las experiencias significativas en Educación Propia y el análisis de los documentos: 1. Lineamientos para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP y 2. Documento síntesis de valoración de PEC (2023). 12. Realizar la Serie documental Vivenciando los Hilos de vida del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia. La Serie documental “Vivenciando los Hilos de vida del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia” se compone de seis capítulos (cortos documentales), que visibilizan las vivencias significativas frente a la comprensión y vitalización de cada hilo de vida en los espacios educativos del Consejo Regional Indígena del Cauca. Los capítulos corresponderían a la siguiente estructura: 1. Ley de origen y espiritualidad. 2. Cuidado y protección de la madre tierra. 3. Autonomía política y gobierno propio. 4. Culturas y lenguas originarias. 5. Autonomía Económica Propia. 6. Unidad familiar, comunitaria y organizativa. Esta serie documental está destinada a los procesos de formación de la Educación Propia y será difundida en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC.

	13. Realizar la Cartilla la pervivencia de los Pueblos Indígenas del CRIC desde el camino de la administración propia. De acuerdo al camino que se ha avanzado en este proceso de investigación comunitaria, y teniendo en cuenta la ampliación y consolidación de los equipos de costos integrales a nivel zonal, se aportará a los procesos de formación y apropiación comunitaria, un material pedagógico (cartilla) en Planeación Educativa y Costos Integrales del SEIP. Esta Cartilla tendrá una impresión de tres mil (3000) ejemplares. Esta cartilla ilustrada estará organizada en 3 capítulos: 1. El camino de la administración propia en el marco del SEIP. 2. Planeación Educativa en el Sistema Educativo Indígena Propio. 3. Posicionamiento y apropiación de las fases de implementación de la metodología de costos integrales para garantizar el financiamiento al derecho de la Educación Propia y la pervivencia de los pueblos indígenas del CRIC. 14. Entregar los Avances del camino de vida y sabiduría en sistemas constructivos de la materialidad para los espacios de la educación propio. Documento técnico que contiene los avances de los sistemas constructivos de las casas definidas en el camino de vida y sabiduría de la arquitectura propia del año 2023 (esquemas, materiales usados, procesos, técnicas, detalles constructivos, tiempos propios y herramientas). Incluye la metodología para recopilar la información y sus criterios de análisis, referente a los diferentes sistemas constructivos y su aplicabilidad según la materialidad de los territorios indígenas del CRIC. 15. Realizar el documento de Informe final de la implementación del plan de acción SEIP 2024 y el documento metodológico presentado. Este informe da cuenta de la implementación del plan de acción 2024 y el documento metodológico; contiene, desde los principios de la administración propia, la evaluación y análisis de impacto de las actividades, acciones y estrategias de los procesos en los tres componentes del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC y sus pueblos. Presenta los avances, dificultades y proyecciones en dos momentos: 1. El reconocimiento de la política educativa CRIC por parte del Gobierno Nacional y 2. La vivencia del SEIP desde la autonomía de los Pueblos, a partir de los 19 procesos que orientan el plan cuatrienal SEIP 2023-2026 y sus propósitos. Se anexa un registro audiovisual del proceso. 16. Entregar la Colección de libros ilustrados: “Despertando la raíz de la Educación Propia a través de la memoria de las Semillas milenarias de los Pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca”. Una Colección impresa que contiene 16 libros ilustrados, sobre las historias de vida de las semillas milenarias, que contribuyeron al despertar de la Educación Propia. El material será distribuido y destinado a los procesos de formación de la Educación Propia y será socializado en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa CRIC. Esta colección tendrá una impresión de mil (1000) ejemplares. 17. Realizar una Serie Documental: “Los principios organizativos: Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía desde la pedagogía del andar, cantar, jugar y compartir la vida en el territorio”. La serie documental “Los principios organizativos: Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía, desde la pedagogía del andar, cantar, jugar y compartir la vida en el territorio” se compone de cuatro capítulos que reflejan la comprensión y apropiación de los principios organizativos en la dinámica de la educación propia del CRIC. Este producto se nutre de las acciones ejecutadas en el producto B2. “Estrategia de comunicación que contribuya a la defensa, autonomía y el cuidado del territorio en el marco de la emergencia social, económica y cultural” del Plan de Acción 2024, en cada uno de los principios antes mencionados. 18. Realizar las Estrategias para la formación, acompañamiento y seguimiento a los procesos educativos de los territorios. Documento escrito que contiene 3 estrategias de apoyo pedagógico

	identificadas a partir de la investigación y análisis colectivo reflejado en el producto B3 del Plan de Acción 2024 denominado: "Orientaciones para la formación, acompañamiento y seguimiento de procesos educativos de los territorios del Consejo Regional Indígena del Cauca". Estas estrategias estarán construidas teniendo en cuenta: propósitos, población, propuesta de formación y orientaciones específicas, de acuerdo a la naturaleza del acompañamiento. Los resultados de este producto estarán destinados a los diferentes procesos de formación de la Educación Propia y serán socializados en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa CRIC. 19. Entregar una "Memoria viva" de 10 vivencias de los Caminos de vida y sabiduría en los "Procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia". Esta memoria hace parte de la consolidación de los Procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia", de los pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca, desde la profundización de sus caminos de investigación en las líneas caracterizadas en el documento B11 del año 2023, denominado "Procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia". 20. Entregar una Mochila pedagógica para el cuidado y la defensa de la vida de las semillas de la Educación Propia en el territorio y los seres de la madre tierra. La mochila pedagógica para el cuidado y la defensa de la vida de las semillas de la Educación Propia en el territorio y los seres de la madre tierra contiene 5 prototipos de juegos didácticos propios, realizados a partir de la convocatoria para la elaboración de un "juego que inspire el cuidado de la vida y el territorio" orientada a cada uno de los procesos de formación de la Educación Propia. De estas experiencias e investigación se seleccionarán 5 juegos para el desarrollo del prototipo, que hará parte de la mochila pedagógica. 21. Realizar una "Memoria Viva, Documento Diagnóstico Participativo de la estrategia para cuidar y fortalecer la familia desde la administración propia del SEIP". Esta Memoria-viva, construida a partir de metodologías propias participativas, identifica las problemáticas de desarmonías territoriales y las necesidades de la educación propia en el espacio de la Familia. Esta memoria dinamizará una metodología para cuidar y fortalecer la familia desde la administración propia y será difundida en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC. 22. Realizar un documento técnico final sobre los Sistemas constructivos de la materialidad de los espacios de la educación propia. Documento técnico cultural final que aborda las especificaciones técnicas culturales en torno a los sistemas constructivos y su aplicabilidad en función de la materialidad, para su implementación en los espacios de la educación Propia. Se abordará desde la riqueza cultural de los pueblos del CRIC y arrojará conceptos sobre los sistemas constructivos con materiales vivos y sistemas combinados de acuerdo con: su disponibilidad en el territorio, cálculo de cantidades, presupuesto, diseños arquitectónicos, estructurales, el andar del tiempo (cronogramas) y demás orientaciones que sean dadas y que permitan una integralidad. Lo anterior, será resultado de una metodología propia, para la recopilación, análisis y tratamiento de la información. 23. Presentar un (1) informe que contenga la ejecución de los gastos efectuados con cargo a los aportes del MEN, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio y la propuesta, dicho informe se presentará un mes después de finalizada la ejecución de todas las actividades del convenio, en el formato concertado entre el CRIC y el MEN; este informe no condiciona los desembolsos contra entrega de productos, conservando así, la naturaleza jurídica del convenio suscrito entre el MEN y el CRIC conforme a los objetivos del SEIP, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 252 de 2020. **PROPIEDAD INTELECTUAL.**

	Los derechos patrimoniales sobre los productos que se generen con ocasión del presente convenio, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, serán del CRIC. En virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, en el evento de necesitar reproducir en cualquier modalidad los productos pactados y del material con fines de utilidad pública debe contar con la autorización para el uso por parte del CRIC. Los productos no podrán modificarse ni adaptarse por parte del Ministerio de Educación Nacional sin el consentimiento del CRIC. **COMPROMISOS DEL MINISTERIO:** Aportar los recursos por valor **$44.685.913.589 M/CTE CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.** **1.** En los términos previstos en este estudio previo. **2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. **3.** Designar al supervisor del convenio. **4.** Certificar y efectuar los pagos causados por el aliado. **5.** Entregar la información requerida para el cumplimiento de los compromisos del aliado, siempre y cuando no sea compromiso de este. **6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **7.** Presentar al aliado a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación. **8.** Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del convenio.
21. Comité Técnico	El presente convenio tendrá un Comité Técnico, el cual fungirá como instancia de dirección, planeación, administración y evaluación permanente; tendrá como finalidad ser un cuerpo consultivo y definitorio de las acciones que permitan dar alcance al objeto contractual de presente instrumento, en el marco de sus responsabilidades y capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y de control.”. El COMITÉ TÉCNICO para el desarrollo del presente convenio estará conformado por: 1. El/la Subdirector (a) de Acceso, con voz y voto. Conforme con las competencias establecidas en el numeral 14, del Artículo. 24, Decreto 2269 de 2023. 2. Un designado (a) por el/la Viceministro (a) de Educación Preescolar, Básica y Media, con voz y voto. 3. El/la Subdirector (a) de Fomento de Competencias del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, con voz y voto. Conforme a las competencias establecidas en el numeral 15 del Artículo 18, del Decreto 2269 de 2023. 4. El/la directora(a) de Primera Infancia, con voz y voto, conforme a las competencias establecidas en el artículo 26 del Decreto 2269 de 2023. 5. El Representante Legal del CRIC o su designado con voz, con voz y voto. 6. El Representante de la coordinación colegiada del PEBI (CRIC) con voz y voto. 7. Los supervisores del convenio, quienes actuarán con voz, pero sin voto. La participación de los directores y subdirectores del Ministerio de Educación Nacional no podrá ser delegada. De las sesiones del comité, podrán asistir invitados según lo consideren necesario, quienes podrán participar, pero ello no implicará voto.

	En cada Comité Técnico, las decisiones se tomarán por concertación y consenso con una mayoría simple, con los aportes técnicos especializados de las partes. Funciones: a. Asesorar el desarrollo técnico de cada una de las fases y componentes del proyecto con la calidad, pertinencia y oportunidad requeridas. b. Aprobar el plan de acción propuesto para el desarrollo de las acciones técnicas y operativas en el marco de las actividades conjuntas definidas en el presente Convenio. c. Trazar directrices técnicas con el objeto de desarrollar las acciones previstas en el Convenio. d. Hacer el seguimiento y los ajustes a que haya lugar al plan de acción del presente Convenio. Lo anterior sin perjuicio de las actividades propias del supervisor del Convenio. e. Revisar y aprobar los productos construidos en el marco del Convenio y recomendar los ajustes técnicos a que haya lugar. f. Reunirse por lo menos una vez cada dos meses, o cuando así lo solicite alguna de las partes, estableciendo conjuntamente el cronograma y agenda de reuniones. g. Atender y responder los requerimientos formulados por la supervisión del Convenio. h. Emitir retroalimentación de los documentos que se construyen en el marco del convenio. i. Tomar cualquier decisión técnica que se requiera para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, sin perjuicio de las atribuidas al supervisor del Convenio. La Secretaría Técnica del Comité Técnico será ejercida por la Supervisión del convenio por parte del Ministerio de Educación Nacional, la cual realizará la convocatoria especificando el lugar, hora y día para su celebración, así como la agenda a desarrollarse. De cada sesión se levantará el acta que contendrá la totalidad de los acuerdos que se hubieren tomado por los asistentes. Sesiones: El comité deberá reunirse por lo menos una vez por mes de manera presencial o virtual y podrá efectuar sesiones extraordinarias, previa convocatoria a todos sus miembros. Sus decisiones se plasmarán en actas las cuales pasarán a formar parte integral del presente convenio, sin que las mismas modifiquen su esencia. NOTA: El Comité Técnico, no podrá asumir obligaciones propias de la supervisión del convenio.			
22. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental	NO ☒		
23. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato	N/A			
24. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐	NO ☒		
25. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐
26. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos:	Los recursos aportados por el Ministerio de Educación Nacional se desembolsarán al CRIC de la siguiente manera: **Un primer (1er.) desembolso correspondiente al 40% del valor total del aporte del MEN, que**			

	corresponde a DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO ($17.874.365.435) contra entrega y verificación por parte del supervisor del convenio, de los siguientes entregables: PRODUCTO: A.1.Documento del camino metodológico. META: En atención a su naturaleza aplica a todos los ejes y componentes (Político, pedagógico y administrativo) DESCRIPTOR: A1. Documento que contiene el camino metodológico para la realización de las actividades definidas en el plan de acción 2024, que evidencien el desarrollo de los componentes del Sistema Educativo Propio. Para efectos de ese camino metodológico se detallan los objetivos, orientaciones generales del proceso educativo de los pueblos indígenas CRIC, actividades, cronograma, caminos para la elaboración de los productos y las responsabilidades del equipo del convenio. PRODUCTO: A2. Relación del equipo SEIP. META: En atención a su naturaleza aplica a todos los ejes y componentes (Político, pedagógico y administrativo) DESCRIPTOR: A2. Relación del equipo SEIP. En este documento se relacionan los equipos de los tejidos del componente político-organizativo, pedagógico y administrativo del SEIP del nivel local, zonal y regional. Los equipos se componen de la siguiente manera: 1. Procesos de formación político-organizativo, 2. Tejido del componente pedagógico. 3. Vivencia del camino cultural de lenguas originarias, 4. Procesos de formación cultural comunitarios, 5. Procesos de formación investigativos 6. Procesos de formación pedagógicos, 7. Tejido del componente administrativo y 8. Espacios de la educación propia. Se adjuntan las hojas de vida con sus respectivos avales o actas de compromiso según aplique. En el marco de este producto, es importante tener en cuenta que, desde el ejercicio de Gobierno Propio del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC se ha ido consolidando la política de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP la cual, identifica procesos, procedimientos, criterios, requisitos, espacios, perfiles, define funciones y responsabilidades comunitarias; realiza procesos de evaluación, acompañamiento y seguimiento. Está orientada y determinada en el marco de la jurisdicción propia por las autoridades Indígenas mediante mandatos comunitarios y guiados por el derecho propio, la ley de origen y el derecho mayor desde los planes de vida de los Pueblos, así como el derecho constitucional colombiano. La validación de estos procesos y procesamientos en el marco de la autonomía administrativa se orienta mediante lineamientos y circulares internas desde el gobierno propio tanto por las autoridades indígenas como por la consejería Mayor del CRIC. Para este proceso en el documento metodológico se colocará las funciones generales del personal dinamizador en las metas 1, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 16 y 19 que dinamizarán el plan de acción SEIP 2024. Igualmente como entregable del producto A2. Relación del equipo SEIP, se detallará lo correspondiente a cada uno de los dinamizadores que harán parte del tejido humano en el marco del presente convenio, de allí que el Ministerio de Educación Nacional o cualquier ente de control podrá acceder para cotejar la información, conocer sus responsabilidades o funciones. PRODUCTO: A3. Memoria viva “Vivenciando la Educación propia, 43 años del PEBI”. META: En atención a su naturaleza aplica a todos los ejes y componentes (Político, pedagógico y administrativo) DESCRIPTOR: A3. Una memoria escrita que contiene las voces y relatos de quienes han abierto el camino de los 43 años del PEBI, con el propósito de fundamentar los momentos más importantes

	de la Educación Propia. Se elaborará a partir de entrevistas realizadas a compañeros y compañeras identificando los hitos, transformaciones y desafíos del camino educativo de la organización. Este material pedagógico se destinará a los diferentes procesos de formación de la Educación Propia de los pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca. PRODUCTO: A4. Largometraje Documental "Las huellas de las semillas milenarias de la Educación Propia". META: En atención a su naturaleza aplica a todos los ejes y componentes (Político, pedagógico y administrativo) DESCRIPTOR: A4. Largometraje documental "Las huellas de las semillas milenarias de la Educación Propia". Este documental recoge la memoria de vida de las compañeras Rosa Elena Toconás y Avelina Pancho, quiénes abrieron el camino de la Educación Propia en el Consejo Regional Indígena del Cauca. Se realizará una edición orientada a los jóvenes, niños y comunidad a partir de las iniciativas de investigación comunitaria y registro audiovisual desarrolladas en territorio por los equipos educativos. Se busca que este documental sea semilla para despertar a través del camino espiritual la memoria de las semillas milenarias que han contribuido a la vivencia de la Educación Propia en cada uno de los pueblos. PRODUCTO: A5. Memoria Viva: Los tejidos del camino de vida y sabiduría en espacios y arquitectura propia. META: En atención a su naturaleza aplica a todos los ejes y componentes (Político, pedagógico y administrativo) DESCRIPTOR: A5. Documento que profundiza y posiciona la vivencia del camino de vida y sabiduría en espacios y arquitectura propia. Se desarrollará a través de la consolidación de la descripción de los saberes que contemplan los 10 tejidos que recogen la memoria colectiva y cultural de los pueblos. Esta Memoria, a través de sus diferentes resultados de investigación, recupera saberes culturales propios que servirán de base para la elaboración de contenidos dentro de los tejidos de saberes de los diferentes procesos de formación en el marco del SEIP. PRODUCTO: A6. Memoria viva: Los juegos ancestrales, una apuesta política y pedagógica del CRIC para superar la emergencia social, económica y cultural. META: En atención a su naturaleza aplica a todos los ejes y componentes (Político, pedagógico y administrativo) DESCRIPTOR: A6. Esta memoria contiene un documento narrativo y una presentación multimedia que sustenta los juegos ancestrales como una estrategia política y pedagógica del CRIC a partir de la necesidad de salvaguardar la vida de los niños y jóvenes en la emergencia social, económica y cultural. El formato multimedia está orientado como herramienta pedagógica para los procesos de formación de la Educación Propia. **Segundo (2do.) desembolso correspondiente al 30% del valor total del aporte del MEN, que corresponde a TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE ($13.405.774.077) contra entrega y verificación por parte del supervisor del convenio, de los siguientes entregables:** PRODUCTO: B1. Material escrito que contiene una narrativa "Despertando la raíz de la Educación Propia a través de la memoria de las Semillas milenarias de los Pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca". META: Este material aplica al componente Político – Organizativo y a las metas del 1 al 5 DESCRIPTOR: B1. Material escrito que contenga una narrativa "Despertando la raíz de la

	Educación Propia a través de la memoria de las Semillas milenarias de los Pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca". Material escrito que contiene la sistematización de 16 historias de vida de mayores y mayoras que retornaron al seno de la madre tierra y que contribuyeron al despertar de la Educación Propia. Estas historias se reconstruirán de manera colectiva a través de un proceso de investigación con cada uno de los pueblos del CRIC, quiénes definirán las semillas milenarias que harán parte de este material, el cual estará destinado a los procesos de formación de la Educación Propia y será socializado en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC. PRODUCTO: B2. Informe-memoria sobre la Estrategia de comunicación que contribuya a la defensa, autonomía y el cuidado del territorio en el marco de la emergencia social, económica y cultural. META: Este material aplica al componente Político – Organizativo y a las metas del 1 al 5 DESCRIPTOR: B2. Informe-memoria que contiene la evidencia descriptiva y fotográfica sobre las acciones de la Estrategia de comunicación, que busca posicionar la política organizativa frente a la presencia de actores armados, la migración de los jóvenes, el reclutamiento de menores y las afectaciones a la madre tierra. Este producto evidencia las 90 iniciativas que hacen parte de la Estrategia de comunicación distribuidas de la siguiente manera: (17) murales, (17) vallas, (17) esculturas en tierra, (17) cuentos, set de (5) canciones y (17) programas radiales. Esta estrategia se elabora de manera colectiva a partir de los consensos entre la comunidad, las autoridades y los equipos dinamizadores de los procesos. PRODUCTO: B3. Orientaciones para la formación, acompañamiento y seguimiento a los procesos educativos de los territorios del Consejo Regional Indígena del Cauca. META: Este material aplica al componente Político – Organizativo y a las metas del 1 al 5. DESCRIPTOR: B3. Documento escrito que contiene las orientaciones a partir de los análisis de los diferentes escenarios del ejercicio educativo del PEBI, identificando los contextos, las apuestas, las necesidades y orientaciones para el acompañamiento y formación de la dinámica educativa en el marco del SEIP. Este documento estará destinado a los procesos de formación de la Educación Propia y será socializado en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC. PRODUCTO: B4. Ruta integral de orientación política, pedagógica y administrativa para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP. META: Este material aplica al componente Pedagógico y a las metas del 6 al 15. DESCRIPTOR: B4. Documento que describe las orientaciones operativas necesarias para la transformación gradual de las Instituciones Educativas en los territorios indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca. Este documento se realizará a partir del análisis colectivo del camino de las experiencias significativas en Educación Propia y el análisis de los documentos: 1. Lineamientos para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP y 2. Documento síntesis de valoración de PEC (2023). PRODUCTO: B5. Serie documental Vivenciando los Hilos de vida del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia. META: Este material aplica al componente Pedagógico y a las metas del 6 al 15 DESCRIPTOR: B5. La Serie documental "Vivenciando los Hilos de vida del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia" se compone de seis capítulos (cortos documentales), que visibilizan las vivencias significativas frente a la comprensión y vitalización de cada hilo de vida en los espacios educativos del Consejo Regional Indígena del Cauca. Los capítulos corresponderían a

	la siguiente estructura: 1. Ley de origen y espiritualidad. 2. Cuidado y protección de la madre tierra. 3. Autonomía política y gobierno propio. 4. Culturas y lenguas originarias 5. Autonomía Económica Propia. 6. Unidad familiar, comunitaria y organizativa. Esta serie documental está destinada a los procesos de formación de la Educación Propia y será difundida en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC. PRODUCTO: B6. Cartilla La pervivencia de los Pueblos Indígenas del CRIC desde el camino de la administración propia. META: Este material aplica al componente Administrativo y a las metas del 16 al 19 DESCRIPTOR: B6. De acuerdo al camino que se ha avanzado en este proceso de investigación comunitaria, y teniendo en cuenta la ampliación y consolidación de los equipos de costos integrales a nivel zonal, se aportará a los procesos de formación y apropiación comunitaria, un material pedagógico (cartilla) en Planeación Educativa y Costos Integrales del SEIP. Esta Cartilla tendrá una impresión de tres mil (3000) ejemplares. Esta cartilla ilustrada estará organizada en 3 capítulos: 1. El camino de la administración propia en el marco del SEIP 2. Planeación Educativa en el Sistema Educativo Indígena Propio 3. Posicionamiento y apropiación de las fases de implementación de la metodología de costos integrales para garantizar el financiamiento al derecho de la Educación Propia y la pervivencia de los pueblos indígenas del CRIC. PRODUCTO: B7. Avances del camino de vida y sabiduría en sistemas constructivos de la materialidad para los espacios de la educación propia META: Este material aplica al componente Administrativo y a las metas del 16 al 19 DESCRIPTOR: B7. Documento técnico cultural de avance del camino de vida y sabiduría en sistemas constructivos de la materialidad para los espacios de la educación propia, contiene los avances de los sistemas constructivos de las casas definidas en el camino de vida y sabiduría de la arquitectura propia del año 2023 (esquemas, materiales usados, procesos, técnicas, detalles constructivos, tiempos propios y herramientas). Incluye la metodología para recopilar la información y sus criterios de análisis, referente a los diferentes sistemas constructivos y su aplicabilidad según la materialidad de los territorios indígenas del CRIC. **Tercer (3er.) desembolso correspondiente al 30% del valor total del aporte del MEN, que corresponde a TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE ($13.405.774.077) contra entrega y verificación por parte del supervisor del convenio de los siguientes entregables:** PRODUCTO: C1. Documento de Informe final de la implementación del plan de acción SEIP 2024 y el documento metodológico presentado. META: Este material aplica al componente Político – Organizativo y a las metas del 1 al 5 DESCRIPTOR: C1. Este informe da cuenta de la implementación del plan de acción 2024 y el documento metodológico; contiene, desde los principios de la administración propia, la evaluación y análisis de impacto de las actividades, acciones y estrategias de los procesos en los tres

	componentes del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC y sus pueblos. Presenta los avances, dificultades y proyecciones en dos momentos: 1. El reconocimiento de la política educativa CRIC por parte del Gobierno Nacional y 2. La vivencia del SEIP desde la autonomía de los Pueblos, a partir de los 19 procesos que orientan el plan cuatrienal SEIP 2023-2026 y sus propósitos. Se anexa un registro audiovisual del proceso. PRODUCTO: C2. Colección de libros ilustrados: "Despertando la raíz de la Educación Propia a través de la memoria de las Semillas milenarias de los Pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca". META: Este material aplica al componente Político – Organizativo y a las metas del 1 al 5 DESCRIPTOR: C2. Una Colección impresa que contiene 16 libros ilustrados, sobre las historias de vida de las semillas milenarias, que contribuyeron al despertar de la Educación Propia. El material será distribuido y destinado a los procesos de formación de la Educación Propia y será socializado en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa CRIC. Esta colección tendrá una impresión de mil (1000) ejemplares. PRODUCTO: C3. Serie Documental: "Los principios organizativos: Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía desde la pedagogía del andar, cantar, jugar y compartir la vida en el territorio". META: Este material aplica al componente Político – Organizativo y a las metas del 1 al 5 DESCRIPTOR: C3. La serie documental "Los principios organizativos: Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía, desde la pedagogía del andar, cantar, jugar y compartir la vida en el territorio" se compone de cuatro capítulos que reflejan la comprensión y apropiación de los principios organizativos en la dinámica de la educación propia del CRIC. Este producto se nutre de las acciones ejecutadas en el producto B2. "Estrategia de comunicación que contribuya a la defensa, autonomía y el cuidado del territorio en el marco de la emergencia social, económica y cultural" del Plan de Acción 2024, en cada uno de los principios antes mencionados. PRODUCTO: C4. Estrategias para la formación, acompañamiento y seguimiento a los procesos educativos de los territorios. META: Este material aplica al componente Pedagógico y a las metas del 6 al 15 DESCRIPTOR: C4. Documento escrito que contiene 3 estrategias de apoyo pedagógico identificadas a partir de la investigación y análisis colectivo reflejado en el producto B3 del Plan de Acción 2024 denominado: "Orientaciones para la formación, acompañamiento y seguimiento de procesos educativos de los territorios del Consejo Regional Indígena del Cauca". Estas estrategias estarán construidas teniendo en cuenta: propósitos, población, propuesta de formación y orientaciones específicas, de acuerdo a la naturaleza del acompañamiento. Los resultados de este producto estarán destinados a los diferentes procesos de formación de la Educación Propia y serán socializados en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa CRIC. PRODUCTO: C5. "Memoria viva" de 10 vivencias de los Caminos de vida y sabiduría en los "Procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia". META: Este material aplica al componente Pedagógico y a las metas del 6 al 15 DESCRIPTOR: C5. "Memoria viva", documento escrito que contiene la descripción de 10 vivencias de los caminos de vida y sabiduría en los "Procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia". Esta memoria hace parte de la consolidación de los "Procesos de investigación

	comunitarios de la Educación Propia", de los pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca, desde la profundización de sus caminos de investigación en las líneas caracterizadas en el documento B11 del año 2023, denominado "Procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia PRODUCTO: C.6. Mochila pedagógica para el cuidado y la defensa de la vida de las semillas de la Educación Propia en el territorio y los seres de la madre tierra META: Este material aplica al componente Pedagógico y a las metas del 6 al 15 DESCRIPTOR: C6. La mochila pedagógica para el cuidado y la defensa de la vida de las semillas de la Educación Propia en el territorio y los seres de la madre tierra contiene 5 prototipos de juegos didácticos propios, realizados a partir de la convocatoria para la elaboración de un "juego que inspire el cuidado de la vida y el territorio" orientada a cada uno de los procesos de formación de la Educación Propia. De estas experiencias e investigación se seleccionarán 5 juegos para el desarrollo del prototipo, que hará parte de la mochila pedagógica. PRODUCTO: C7. "Memoria Viva, Documento Diagnóstico Participativo de la estrategia para cuidar y fortalecer la familia desde la administración propia del SEIP". META: Este material aplica al componente Administrativo y a las metas del 16 al 19. DESCRIPTOR: C7. Esta Memoria-viva, construida a partir de metodologías propias participativas, identifica las problemáticas de desarmonías territoriales y las necesidades de la educación propia en el espacio de la Familia. Esta memoria dinamizará una metodología para cuidar y fortalecer la familia desde la administración propia y será difundida en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC. PRODUCTO: C8. Sistemas constructivos de la materialidad de los espacios de la educación propia. META: Este material aplica al componente Administrativo y a las metas del 16 al 19. DESCRIPTOR: C8. Documento técnico cultural final sobre los sistemas constructivos de la materialidad de los espacios de la educación propia, que aborda las especificaciones técnicas culturales en torno a los sistemas constructivos y su aplicabilidad en función de la materialidad, para su implementación en los espacios de la educación Propia. Se abordará desde la riqueza cultural de los pueblos del CRIC y arrojará conceptos sobre los sistemas constructivos con materiales vivos y sistemas combinados de acuerdo con: su disponibilidad en el territorio, cálculo de cantidades, presupuesto, diseños arquitectónicos, estructurales, el andar del tiempo (cronogramas) y demás orientaciones que sean dadas y que permitan una integralidad. Lo anterior, será resultado de una metodología propia, para la recopilación, análisis y tratamiento de la información Nota 1: Para cado uno de los desembolsos se requiere la presentación del documento de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción de los productos establecidos la cual será expedida por el Supervisor del presente convenio y verificado los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, riesgos Laborales y de aportes parafiscales o de la certificación respectiva, expedida por Revisor Fiscal, según sea el caso. Nota 2: Todo desembolso está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del Ministerio de Educación Nacional y en todo caso la obligación de desembolso del MEN empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y de manera correcta, situación que es de conocimiento y aceptación por parte del CRIC. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo del CRIC.

27. Justificación anticipo:	N/A					
28. Interventoría/Supervisión:	Contratada	SI: ☐ Interventoría es Externa = Contratada		NO: ☒		
	Externa: ☐ Razón Social	**N.A**		No. contrato	**N.A**	
	Contacto	**N.A**	Dirección	**N.A**		
	Teléfono	**N.A**	e-mail	Correo electrónico de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría	**N.A**	Nombre del servidor que realizará la Supervisión de la Interventoría contratada
	Supervisión	SI	☒	NO	☐	
	Nombre del servidor	Por el Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media: Olga Elvira Acosta Amel, CC 45.476.748 email: oacosta@mineducacion.gov.co: Directora de Calidad de la Educación Preescolar, Básica y Media, de conformidad con los numerales 1, 5, 6, 11 del artículo 16 del Decreto 2269 de 2023. Olga Lucia Fuentes. CC . 35.469.904 email: ofuentes@mineducacion.gov.co Directora de Cobertura Y Equidad, de conformidad con el numeral 1 del artículo 23 del Decreto 2269 de 2023. Por el Despacho de la Ministra: Farides Margarita Pitre Redondo-C.C. 40.922.381 email fpitre@mineducacion.gov.co Asesora para los temas étnicos.				
	No. Cédula de Ciudadanía:	-	Cargo del servidor	-Asesora para los temas étnicos. -Directora de Calidad de la Educación Preescolar, Básica y Media - Directora de Cobertura Y Equidad		
	Dependencia	Dirección de Calidad de la Educación Preescolar, Básica y Media.	e-mail	- fpitre@mineducacion.gov.co - oacosta@mineducacion.gov.co - ofuentes@mineducacion.gov.co		
29. Justificación de contar con Interventoría	**N.A**					
30. **Ubicación de personal en el MEN:**	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:		No ☒	Si ☐		
	El área cuenta con el espacio físico requerido		No ☒	Si ☐		
31. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	De acuerdo con lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se elaboró la Matriz de Riesgo del Convenio.					
32. Análisis que sustenta la exigencia de	En atención a los compromisos y cuantía del convenio, el CRIC deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del convenio, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia					

garantías	Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así: **1. Cumplimiento del convenio:** Por una cuantía equivalente al 10% del aporte del Ministerio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de este. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente a 10% del aporte del Ministerio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. El CRIC debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el CRIC deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del convenio, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.			
33. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si ☒	No ☐	**Fecha Aprobación Comité de Contratación**	26/02/2024 05/03/2024

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por el Subdirector de Contratación Cesar Orlando Tapias García elaborado por el líder de la necesidad, Olga Elvira Acosta Amel en su condición de Directora de Calidad de la Educación Preescolar, Básica y Media, y se aprueba por el ordenador del gasto competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar. Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado.

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE DESEMBOLSO

CONCEPTO DE DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR A PAGAR
a) Desembolso 1	Abril	$ 17.863.565.435
b) Desembolso 2	Julio	$ 13.397.674.077
c) Desembolso 3	Diciembre	$ 13.397.674.077
VALOR TOTAL CONVENIO		**$ 44.658.913.589**

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del convenio y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		**Medio de presentación (físico o digital)**	**Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)**
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	☐		
• Análisis del sector y estudio de mercado	☐		
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☐		
• Otros documentos.	☐		
• Enuncie los documentos en esta casilla			
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	☐		
TOTAL DOCUMENTOS			

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	AQUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCREMENTOEN LOS COSTOS OPERATIVOS	OBEDECE A LOS COSTOS Y GASTOS ENLOS QU EDEBE INCURRIR CRIC CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	1	4	BAJO	CRIC	REDUCIR LA PROBABILI DAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ADVIRTIEN DO SU EVENTUALI DAD, TENIENDO EN CUENTAQIEEL CONTRATISTA CONOCE LOS COSTOS Y GASTOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACI ÓN DEL CONVENIO	1	1	2	BAJO	NO	AREA TECNICA – Supervisor del convenio – Subdirección Contratación	Desde el inicio del plazo de ejecución del convenio	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓ N ERRADA.SE MATERIALIZA CUANDO CRIC EN CUMPLIMIEN TO DE SUS OBLIGACION ES DEBE RECOPILAR LA INFORMACIÓ NO USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER	INCUMPLIMIE NTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO	3	4	7	ALTO	CRIC	REDUCIR LAS CONSECUE NCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGE NCIA Y REALIZAND O REVISIONE S PERIODICA S AL CUMPLIMIE NTO DELAS OBLIGACIONES DELCONVENIO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del plazo de ejecución del convenio	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENEREEL SUPERVISOR DEL CONVENIO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por emergencia sanitaria en todo el país, que implique suspensión de actividades en actividades educativas y culturales. Restricciones en el desarrollo de eventos, o de reuniones masivas	Incumplimiento de cronograma y plan de trabajo Imposibilidad para culminar las actividades del convenio en el tiempo estipulado	2	4	7	Baja	Contratista	Formulación de plan de contingencia con actividades alternativas que permitan el cumplimiento de objetivos en el convenio	1	1	2	bajo	si	Contratista /supervisor del convenio	Desde el inicio del plazo de ejecución del convenio	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de reuniones entre supervisor y contratista	Cuando la situación de emergencia sanitaria lo requiera
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. A CONTRARIO DEL ANTERIOR, SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS DEBE RECOPILAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO.	INCUMPLIMIE NTO DE LOS COMPROMISOS DEL CONVENIO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSEC UENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTING ENCIA Y REALIZAN DO REVISION ES PERIODIC AS AL CUMPLIMI ENTO DE LOS COMPROMISOS DEL CONVENIO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	A partir del inicio del convenio	Una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Imposibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio por problemas de orden público y/o eventos naturales	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del convenio	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Establecer planes de contingencia, efectuar las revisiones periódicas al cronograma y/o plan de trabajo	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas o planes de trabajo	mensual
	ESPECIF	EXTERN	EJECUC	OPERACI	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativas relacionados con el objeto del convenio	Retrasos en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del convenio	3	4	7	ba	CONTRATIST	Revisión del convenio con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el convenio	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Inmediato una vez se prese	Una vez se realicen los ajustes requerido	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el convenio	mensual

	ICO	O	ION	ONAL																		
	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Hechos de terceros originados en la situación política y de orden público del país, que impidan, obstaculicen o retrasen el cumplimiento de las actividades planteadas	Retraso en el cumplimiento de metas, respuestas e indicadores que definen los proyectos, procesos, planes o programas que se apoyan con la ejecución del convenio	3	4	7	bajo	CONTRATISTA- MEN	El CRIC debe actuar con diligencia y cuidado de su bienestar personal, de la documentación y/o información que conozca y avisar de forma inmediata al supervisor del convenio sobre dificultades y posibles retrasos, debe igualmente proponer un plan de contingencia	1	1	2	BAJO	S I	SUPERVISOR	Desde el inicio de la ejecución del convenio	Con el logro de los objetivos contractuales	El supervisor debe conocer la programación especialmente en el evento de viajes y actividades por fuera del lugar de ejecución del convenio, así como sobre la situación de orden público del lugar en que se desarrollará el viaje o la actividad programada	mensual
	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Dificultad para llevar a cabo procesos de concertación internos	Retraso en el cumplimiento de los compromisos del convenio	3	4	7	bajo	CONTRATISTA-	El CRIC debe establecer mesas de trabajo periódicas con los cabildos y proponer plan de contingencia	1	1		BAJO	S I	SUPERVISOR	Desde el inicio de la ejecución del convenio	Según los plazos establecido os en el plan de contingencia	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas o planes de trabajo	mensual
	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Dificultad para llevar a cabo los procesos de selección del Talento Humano requerido para el desarrollo del convenio o cambios frecuentes del talento humano contratado, ajenos a la voluntad de las partes.	Retraso en el cumplimiento de metas establecidas para la ejecución del convenio	3	4	7	bajo	CONTRATISTA-	El CRIC debe actuar con diligencia para garantizar el personal requerido y avisar de forma inmediata al supervisor del Convenio sobre dificultades y posibles retrasos, debe igualmente proponer un plan de contingencia	1	1	2	BAJO	S I	SUPERVISOR	Desde el inicio de la ejecución del convenio	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas o planes de trabajo	mensual
	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Dificultad en conectividad y uso de herramientas tecnológicas requeridas para gestión efectiva de los equipos técnicos que desarrollarán acciones a nivel territorial	Retraso en el cumplimiento de metas establecidas para la ejecución del convenio	3	4	7	bajo	CONTRATISTA-entidad	EL CRIC debe actuar con diligencia para garantizar la conectividad y herramientas tecnológicas adaptables al contexto e informar oportunamente al supervisor del convenio sobre dificultades y posibles retrasos, e igualmente proponer un plan de contingencia	1	1	2	BAJO	S I	SUPERVISOR	Desde el inicio de la ejecución del convenio	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Pruebas físicas	mensual

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA EDUCACIÓN PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Anexo Técnico

CONTINUAMOS VIVENCIANDO EL SEIP DESDE LA AUTONOMÍA DE LOS PUEBLOS

PLAN CUATRIENAL DEL SEIP (2023-2026) EN EL MARCO DEL DECRETO 1811 DE 2017, PLAN DE ACCIÓN 2024 ACORDADO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-MEN.

Dirección de Calidad- Subdirección de Fomento de Competencias – Atención Educativa a Grupos Étnicos

-

Contenido

Antecedentes 3

Justificación 5

PRINCIPIOS 7

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC 8

- **Estructura organizacional y naturaleza jurídica.** 8
- **Experiencia del CRIC** 9
- **Experiencia del CRIC en Proyectos Educativos** 10

Correspondencia entre las metas del Ministerio de Educación Nacional y los objetivos educativos del CRIC. 18

• Capacidad del personal del CRIC 18

c) Reconocimientos organizacionales del CRIC 18

SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO 19

ACUERDOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN 23

AVANCES DEL I PLAN CUATRIENAL SEIP 2023-2026 24

Objeto 25

Alcance del objeto 25

DESCRIPCIÓN DE PROCESOS Y ACTIVIDADES POR COMPONENTE CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ACCIÓN 2024 29

1. **Político-Organizativo y su Tejido** 29
2. **Componente Pedagógico y su Tejido** 32
3. **Componente Administrativo y su tejido** 36

Población Objetivo 38

Plazo de ejecución 38

Lugar de ejecución 38

Compromisos de las partes 39

Propiedad Intelectual 46

Productos esperados del Convenio 47

Antecedentes

El Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP es el tejido o cuerpo organizado para continuar garantizando nuestra Educación Propia como práctica natural, milenaria y Política Educativa que se fundamenta en la Ley de Origen, Derecho Mayor o Derecho Propio, para la permanencia y pervivencia de los pueblos originarios. Es por esto que, para los Pueblos Indígenas del Cauca lograr la consolidación y operatividad del SEIP es una responsabilidad política, su direccionamiento debe permitir salvaguardar y encaminar el sentido de la Educación Propia como derecho ancestral y derecho colectivo que garantiza la recreación de culturas, saberes y conocimientos de los Pueblos Indígenas.

En el camino organizativo por la Educación Propia, se han establecido acuerdos entre el Ministerio de Educación Nacional y el CRIC, materializados a través de diferentes mecanismos, entre ellos la firma de convenios interadministrativos que nos han permitido avanzar en el desarrollo e implementación de los componentes político-organizativo, pedagógico y administrativo del SEIP, en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, logrando con el esfuerzo conjunto, resultados que hacen parte de la voluntad política, el interés social, la confianza institucional, el reconocimiento del derecho a la Educación Propia de los pueblos, y el compromiso entre las Autoridades Educativas locales, zonales, regionales de los Pueblos Indígenas del CRIC y el Ministerio de Educación Nacional; los cuales se evidencian en la vivencia de procesos educativos desde los pueblos que permiten la consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP del CRIC.

Como parte de esta construcción se cuenta con el fortalecimiento de la Educación Propia de sus pueblos, la movilización política y cultural en sus territorios y comunidades en torno al SEIP, las transformaciones que implica educar para la pervivencia de los pueblos originarios, la producción de nuevos saberes y conocimientos a partir de los procesos de investigación propia y un resultado de material pedagógico que comprende cartillas, videos, libros y documentos sobre: la sistematización de los procesos que se adelantan en los territorios, investigaciones alrededor de la Ley de Origen, la espiritualidad y cosmovisión, el andar del tiempo, los espacios de la Educación Propia, los momentos de vida cultural de los pueblos, lineamientos para la consolidación de la política del SEIP, memorias e informes construidos de manera colectiva para la vivencia del SEIP, por los 10 pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC.

Este trabajo es fruto de la trayectoria educativa que tiene la organización y en los últimos tiempos con el desarrollo del II Plan Cuatrienal (2023-2026) “Continuamos Vivenciando el SEIP desde la Autonomía de los Pueblos” aprobado por la Comisión Mixta el 19 y 20 de diciembre del 2022. Continuaremos trabajando en los 19 procesos de los tres componentes del SEIP a partir dos caminos que nos permitan superar la emergencia social, económica y cultural: a). Con acciones, estrategias y actividades para la defensa de la vida, el territorio y la familia; en ese sentido desde, el componente político se trabajará la pedagogía del andar, cantar, jugar y compartir la vida en el territorio con el propósito de frenar las amenazas, la vulnerabilidad y el usurpamiento del territorio por los actores armados. En el componente pedagógico se trabajará la pedagogía para cuidar las semillas de la educación propia y la vida de los seres de la madre tierra con el propósito de defender y cuidar la vida de los pueblos y los otros seres del territorio. En el componente administrativo se trabajará en las estrategias para cuidar y fortalecer la familia desde la administración propia que permita minimizar problemáticas y necesidades que están enfrentando los niños, jóvenes, mujeres, mayores y b). Con acciones, estrategias y actividades que conlleven a consolidar los procesos del SEIP – CRIC, y la gestión organizativa e institucional que conlleve al

reconocimiento de la educación propia del SEIP como política pública por parte de las instituciones del Estado Colombiano.

Se considera que en el avance que se ha tenido hasta el momento, se abre de manera histórica, un gran camino de esfuerzos conjuntos entre el Consejo Regional Indígena del Cauca y el Ministerio de Educación Nacional por el reconocimiento, garantía, protección y fortalecimiento de la Educación Propia desde el SEIP como política pública y política de vida para los pueblos, que contribuirá a superar la emergencia social, económica y cultural de los pueblos indígenas del Cauca.

También es importante mencionar que contamos con avances jurídicos como son: la expedición del Decreto 1862 de 2017 para el reconocimiento de la gratuidad educativa; la expedición de la Resolución 18858 de 2018 que establece los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar; la expedición del Decreto 317 de 2020 que permitió realizar la nivelación salarial a todos los dinamizadores pedagógicos (Etnoeducadores); la expedición de la Circular 020 de 2020, que orienta los lineamientos para realizar el Estudio de Planta de los Establecimientos Educativos; el Decreto 1345 de 2023 establece el Sistema Transitorio de Equivalencias para el Régimen de Carrera Especial de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas. Cada uno de los instrumentos señalados, también ha sido concertado y hace parte de una agenda que se definió en la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Política Educativa para los Pueblos Indígenas -CONTCEPI-, del cual se participa como CRIC.

Asimismo, se cuenta con la concertación y reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional- MEN y la Secretaría de Educación del Cauca del Calendario Educativo (Resolución 0222 de 2019) y los calendarios educativos de los 10 pueblos indígenas del CRIC en los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

También se suman el reconocimiento por parte del MEN de la propuesta pedagógica de jóvenes y adultos en el marco del SEIP); el reconocimiento de la metodología de los costos integrales del SEIP (2021) por parte del MEN, DNP y Ministerio de Hacienda y crédito público; el reconocimiento por parte del MEN de los lineamientos de los espacios de la Educación Propia (2022), del cual en el II Plan Cuatrienal (2023-2026) se expedirán los actos administrativos para adoptarlos, junto con la metodología para calcular los costos integrales como los lineamientos de los espacios.

Cada uno de los puntos mencionados anteriormente, se relacionan a modo de un balance general del II Plan Cuatrienal (2023-2026), en el cual se continua con la siembra de semillas que se verán crecer a partir de darle continuidad al trabajo adelantado a lo largo de la puesta en marcha de este plan.

Justificación

Como movimiento indígena y desde el Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC, se traza un camino de resistencia y proyección política en el que la Educación Propia ha sido fundamento de su proceso de lucha y del proyecto político-organizativo. Para ellos, la Educación Propia es un camino de resistencia cultural y política, constituye uno de los pilares esenciales de la autonomía indígena, es una apuesta para salvaguardar nuestras culturas ancestrales; por eso los pueblos indígenas del Cauca deciden que hacer educación es hacer política y hacer política es hacer educación. La Educación Propia es su derecho ancestral, ha caminado a lo largo del andar del tiempo de los Pueblos Indígenas, es un derecho desde el cual exigen y reivindican sus maneras de vivir, pensar y actuar; también se hace para recuperar muchos otros de sus derechos fundamentales que les corresponden y les han sido negados. Desde su proceso político-organizativo, se asume la Educación Propia como una política para la defensa y el rescate de los territorios ancestrales, la valoración y fortalecimiento de las lenguas, la revitalización de sus culturas indígenas desde la espiritualidad, usos y costumbres; que promueve la generación y construcción de nuevos conocimientos, valores y estrategias pedagógicas, políticas y administrativas en su integralidad; que contribuye a reconocer sus necesidades, la comprensión de diferentes problemáticas y a trazar proyecciones en el marco de la diversidad cultural. En este marco político e histórico se centra su política de vida: la Educación Propia desde el Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP-, que en todos los territorios del Cauca -CRIC se teje en la consolidación y vivencia, en el marco de la autonomía educativa y como una de sus principales apuestas políticas para salvaguardar la pervivencia y autodeterminación de nuestros Pueblos Originarios.

En este proceso, se viene tejiendo la Educación Propia como un camino para superar la emergencia social, económica y cultural declarada por las Autoridades Indígenas en el año 1999, reconocida por el Gobierno nacional mediante el Decreto 982 del mismo año y que ratificó mediante el Decreto 1811 del 2017, en este último “se crean mecanismos especiales para el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de los compromisos adquiridos del Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), se actualiza la Comisión Mixta para el Desarrollo Integral de la Política Pública Indígena para el CRIC creada por el Decreto 982 de 1999, se adoptan medidas para obtener los recursos necesarios y se dictan otras disposiciones”. A pesar de que la emergencia social, económica y cultural fue declarada por las Autoridades Indígenas desde el año 1999 (Decreto 982/1999), sigue vigente en sus territorios. Es por esto que, para seguir aunando esfuerzos que conlleven a superar la emergencia social, económica y cultural de manera gradual, se han identificado distintos mecanismos políticos y administrativos, que también ha sido establecidos en la Comisión Mixta, espacio en el cual se ha orientado avanzar en la firma de un convenio interadministrativo entre el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC y el Ministerio de Educación Nacional. Dando cumplimiento a las orientaciones de sus autoridades, se presenta la propuesta que se ha denominado *Continuamos Vivenciando el SEIP desde la Autonomía de los Pueblos*, la cual hace parte del II Plan Cuatrienal del SEIP (2023-2026) establecido por Comisión Mixta del Decreto 1811 de 2017, realizada el 19 y 20 de diciembre del 2022 y que, a su vez, hace parte del Plan de Acción 2023 acordado con el Ministerio de Educación Nacional-MEN.

En los 53 años de camino del CRIC, la Educación Propia se ha orientado por las Autoridades Indígenas como un derecho ancestral y fundamental, que busca garantizar la vida y la permanencia integral de los pueblos alrededor de la identidad cultural, el territorio,

la autonomía y el Gobierno Propio. Así, en los XII, XIII, XIV, XV y XVI Congresos del CRIC ha sido mandatada la consolidación y operatividad del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP, desde sus tres componentes político-organizativo, pedagógico y administrativo; para el desarrollo de la Educación Propia. En cada uno de estos espacios las Autoridades han establecido la consolidación del SEIP como prioridad en el marco de la declaratoria de la emergencia, social, económica y cultural realizada por las Autoridades Indígenas en el año 1999.

En el cumplimiento de las orientaciones dadas por las Autoridades y la Organización CRIC, se conformaron los equipos de educación en cada uno de los niveles local, zonal y regional, para que dinamicen el tejido educativo en cada uno de los territorios, del cual han ido tejiendo la política educativa desde la autonomía. En este sentido, se han establecido caminos orientadores aprobados en Juntas Directivas como es el **Primer Documento del SEIP-CRIC (2010)**, el cual contiene la justificación, los fundamentos, los principios y las acciones iniciales de cada uno de los componentes que estructuran el PEBI y permiten caminar la operatividad del SEIP en cada uno de los territorios.

Más adelante en el año 2018, fruto de los consensos y avances de las orientaciones políticas y culturales, en Junta Directiva se aprobó el **Segundo Documento SEIP - CRIC (2019),** en el cual se orienta el tejido de su Política Educativa para continuar dinamizando los procesos en cada uno de los componentes del sistema: político–organizativos, pedagógicos y administrativos; en los espacios de vida familiar, comunitario y territorial; vivenciando la sabiduría y los conocimientos para la permanencia y pervivencia de los pueblos. También abordamos la trayectoria del Programa de Educación Bilingüe Intercultural -PEBI- desde el nacimiento del CRIC hasta la actualidad, señalando los acontecimientos más significativos y centrándolos en los avances sobre los propósitos, el andar del tiempo y el marco jurídico que sustenta su política de la Educación Propia.

Este proceso adelantado, refleja una dimensión amplia para la Educación Propia. Desde ***la dimensión política*****,** lo propio es la capacidad de orientar, dirigir, organizar y construir los procesos y propuestas educativas que nacen en cumplimiento de lo mandatado por la Ley de Origen, el Derecho Mayor y Derecho Propio de cada pueblo.

Desde la ***dimensión cultural,*** lo propio está en la fuerza y vivencia de la espiritualidad de cada pueblo, el afianzamiento y fortalecimiento de la lengua propia, las prácticas y valores culturales, la cosmovisión, las formas de producción para pensar, sentir, soñar y actuar como indígenas; y se consolida desde los planes de vida, en los espacios familiar, comunitario y territorial.

En este camino la ***Educación Propia,*** se construye y se valida por cada uno de los pueblos y todo su contenido se desarrolla desde el Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP- para el fortalecimiento de los Planes de Vida. Entre algunos de los objetivos que se han trazado se encuentra: fortalecer la autoridad, autonomía, el territorio, la identidad cultural, el Gobierno Propio, la territorialidad, promover el conocimiento y valoración de la sabiduría y las prácticas culturales; el relacionamiento armónico con las otras culturas; la recuperación, revitalización y fortalecimiento de las lenguas nativas; la defensa de la vida cultural de los pueblos y su relación con la vida y los conocimientos interculturales y universales que aporten al fortalecimiento de sus culturas.

Para continuar revitalizando su Educación Propia, se reconoce la importancia del diálogo de saberes, pero esto no significa que se deban seguir ejerciendo y adoptando educaciones

impuestas, porque cada una tiene un propósito político y social establecido y, como pueblos ya tiene la suya.

Por la presencia histórica de la educación externa en sus territorios y por el impacto generado en relación con la aculturación y discriminación, conocen la importancia de fortalecer y fundamentar permanentemente al interior de sus comunidades la Educación Propia desde el territorio, la Ley de Origen, el Derecho Mayor, el Derecho Propio, el Gobierno Propio. Razón por la cual se profundiza en la comprensión de la Política Educativa en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio; y para ello, se debe continuar generando espacios de formación en cada uno de sus territorios, fortalecer las estructuras educativas de cada uno de los pueblos indígenas, implementar los procesos de formación que se han orientado desde los planes de vida para seguir tejiendo la Educación Propia al interior de los pueblos como un derecho ancestral y camino de vida para sus pueblos.

Por otra parte, al Ministerio de Educación Nacional -MEN- le corresponde apertura a nivel nacional un camino para el reconocimiento de su Política Educativa a través de la Norma del SEIP, mediante la cual garantice, fortalezca y proteja el derecho a la Educación Propia como política pública de los Pueblos Indígenas en Colombia.

El compromiso es seguir proyectando a nivel regional, nacional e internacional lo que se sueña con la Educación Propia, con experiencias, vivencias, orientaciones y procesos de diversas perspectivas culturales. Se encuentran y juntos están abriendo nuevos caminos para la educación en Colombia desde la diversidad cultural, a partir de una educación bilingüe y comunitaria que fortalece la sabiduría ancestral de los pueblos y a la vez construyen otros conocimientos desde relaciones interculturales.

PRINCIPIOS

La Educación Propia en el marco del SEIP como derecho y política pública de los Pueblos Indígenas se fundamenta en principios constitutivos que orientan todo el quehacer político, pedagógico y administrativo, que son:

- **La Autonomía y libre autodeterminación,** es el ejercicio que se orienta desde la Ley/Palabra de Origen, Derecho Mayor o Derecho Propio de los Pueblos Indígenas; con fundamento en cada cosmovisión, permite determinar las propias instituciones y autoridades de gobierno, ejercer funciones jurisdiccionales, culturales, políticas y administrativas dentro de cada ámbito territorial, garantizar el pleno ejercicio del derecho de propiedad de nuestros territorios para vivenciar los Planes de Vida, sin pasar por alto la Constitución Política y la ley a nivel nacional.

- **La Identidad Cultural,** es el reconocimiento de la cosmovisión de cada uno de los Pueblos Indígenas, como fundamento para comprender el orden de la naturaleza y establecer las formas de convivencia en ella.

- **La Territorialidad,** es la fuente desde donde se explica y comprende la integralidad de la vida de los diversos seres de la naturaleza, donde la tierra es la Madre, la Maestra, el espacio donde se vivencia la Ley de Origen, y está integrada por seres, espíritus y energías que permiten un orden y hacen posible la vida, de conformidad con las tradiciones culturales propias de cada pueblo.

- **La Unidad,** es el encuentro de pueblos originarios con el propósito de pervivencia

del pensamiento; es la palabra, la acción, los saberes ancestrales y experiencias comunitarias que constituyen la legitimidad de las decisiones colectivas de los pueblos en todos los espacios autónomos de deliberación. Esto los constituye en sujetos colectivos de derechos fundamentales.

- **La Integralidad,** significa la relación de armonía y equilibrio constante entre todos los seres de la naturaleza y procesos de los pueblos indígenas, que también garantiza el desarrollo de los planes de vida y en ellos, los sistemas propios y el ejercicio de las funciones públicas.

- **La Universalidad,** significa que todos los indígenas de Colombia se tiene acceso al ejercicio de los derechos que se garantizan mediante los sistemas y demás funciones públicas. En este sentido, el Estado dispondrá los recursos para la cobertura de toda la población indígena del país, de manera gradual y progresiva.

CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

El Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, es la organización que agrupa a más del 90% de las comunidades indígenas del Departamento del Cauca.

- **IDONEIDAD DEL CRIC**

El Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, es la organización que agrupa a más del 90% de las comunidades indígenas del Departamento del Cauca. Esta organización indígena en la actualidad representa a 126 Cabildos y 11 Asociaciones de Cabildos que están divididos en 10 zonas estratégicas de la región.

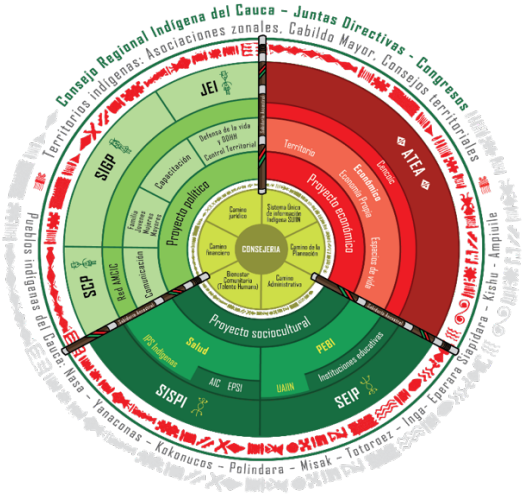
Al interior de estas, existen 137 territorios de 10 pueblos indígenas del Cauca: Nasa, Misak, Yanaconas, Kokonukos, SiapidaAras, Totoróez, Inga, Kishú, Polindara y Ampiuile. Se le reconoce como Autoridad Tradicional de los pueblos indígenas del Cauca, es una entidad pública de carácter especial y en la actualidad lidera negociaciones con el Estado, las cuales son producto de un sin número de compromisos que la nación colombiana tiene con los grupos indígenas de esta zona del país.

La Misión del CRIC ha sido la defensa de los derechos fundamentales y específicos de los pueblos indígenas, para lo que ha implementado equipos de capacitación, apoyo jurídico, el impulso a proyectos productivos, de educación y salud, teniendo como principios rectores la unidad, la tierra y la cultura, pilares fundamentales en la búsqueda de la Autonomía.

Para lo anterior, trabajan en pro de la reconstrucción y el fortalecimiento de los planes o proyectos de vida de los pueblos indígenas del cauca, la reivindicación y desarrollo de los derechos constitucionales, económicos, sociales y culturales y el fortalecimiento del proceso de autonomía territorial, ambiental, política, económica, educativa, salud y derecho propio.

- **Estructura organizacional y naturaleza jurídica.**

En lo que concierne a la estructura política del CRIC, se debe indicar que está organizada de la manera como se ilustra a continuación:



- **<u>Experiencia del CRIC</u>**

Desde 1978, el CRIC, a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural, viene tejiendo la Política de la Educación Propia desde los espacios políticos, comunitarios, culturales e institucionales, que ha permitido fortalecer procesos como las escuelas bilingües, los procesos de formación y capacitación de maestros, la creación y consolidación de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural, la creación de centros y semilleros de lenguas e investigación; esta dinámica educativa ha contado con el apoyo desde 1978, el CRIC, a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural, viene tejiendo la Política de la Educación Propia desde los espacios políticos, comunitarios, culturales e institucionales, que ha permitido fortalecer procesos como las escuelas bilingües, los procesos de formación y capacitación de maestros, la creación y consolidación de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural, la creación de centros y semilleros de lenguas e investigación; esta dinámica educativa ha contado con el apoyo financiero de orden internacional y, en los últimos tiempos, con recursos del Estado, a través de contratos y convenios interadministrativos de diferentes fuentes de financiación con el Ministerio de Educación Nacional, pero especialmente de los recursos del Decreto 4313 de 20042 (Banco de Oferentes) y el Decreto 2500 de 2010; última, ha permitido mayor trascendencia en la dinámica educativa, dado que faculta a las Autoridades y organizaciones indígenas, en este caso, a las Autoridades Indígenas a través del Consejo Regional Indígena del Cauca, a administrar la atención educativa en sus Territorios, mediante la celebración de contratos, dentro de los cuales se implementan las propuestas y proyectos educativos culturales que se orientan bajo los principios de la organización que busca la consolidación de la educación propia.

Debido a lo anterior, a la fecha se relacionan los siguientes contratos que han sido ejecutados por el CRIC, así: 157 de 2011, 010 de 2012, 053 de 2013, 433 de 2014, 187 de 2015, 060 de 2016,135 de 2017, 674 de 2018, 410 de 2019, 235 de 2019, 047 de 2020, 235 de 2019, 475, 073 y 47 de 2020, 346-7 y 68 de 2021 CO1.PCCNTR.1610475 de 2020,

CO1.PCCNTR.2257218, CO12904372 de 2021, CO1.PCCNTR.3421175 de 2022 y CO1. PCCNTR.4833257 de 2023, estos últimos cinco celebrados con el Ministerio de Educación Nacional. Lo anterior, ha permitido ir configurando y consolidando el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP en sus tres componentes, ganando experiencia en la orientación y administración educativa, fortaleciendo el desarrollo pedagógico, posesionando las autoridades Indígenas como autoridades educativas en sus territorios y obteniendo mayor autonomía en el direccionamiento de la Educación Propia en el marco de los planes y proyectos de vida de los Pueblos Indígenas del Cauca.

A partir de estos procesos, el CRIC ha adquirido la experiencia, capacidad e idoneidad para desarrollar la propuesta para el desarrollo e implementación de los componentes político, pedagógico y administrativo del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, con fundamento en el Derecho Mayor, Ley de Origen de cada pueblo, el cual es reconocido como política pública educativa indígena en Colombia a través del Decreto 1953 de 2014 y la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo), la Ley 21 de 1991, el Decreto 804 de 1995, y el Decreto 2500 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, y el Decreto 1811 de 2017, para el fortalecimiento de los Planes de Vida de los Pueblos Indígenas.

La experiencia del CRIC, desde su creación en 1971, se ocupó de la situación de la educación indígena propia, analizó la situación cultural y educativa indígena en el Cauca, y evidenció que se requería un fortalecimiento de la cultura propia, desconociendo la sabiduría en campos como: la medicina, la filosofía, la lengua, la astronomía y las matemáticas propias. En consecuencia, organizó su estructura y construyó el Programa de Educación Bilingüe- PEBI en el año 1978 durante el Quinto Congreso Regional, el cual posteriormente se constituye en el Programa de Educación Bilingüe e Intercultural-PEBI, este Programa desde sus inicios tiene la tarea de plantear una propuesta educativa a partir de la investigación de las realidades de las comunidades indígenas del Cauca.

Con dichas acciones se impulsó el proceso de reconstrucción y fortalecimiento de la educación propia desde la recuperación de las tierras, la formación bilingüe y la capacitación político-organizativa, asumiéndola como estrategia cultural y política de resistencia colectiva que gradualmente ha avanzado con la apropiación de los espacios educativos para proyectar el Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP-.

Entre las acciones del PEBI han estado, las de conformar y consolidar equipos de trabajo en las veredas, resguardos y zonas; la formación de los equipos de trabajo, los maestros y las maestras (hoy denominados por el CRIC como dinamizadores); la investigación y revitalización cultural y lingüística; la elaboración de didácticas y metodologías educativas propias; la vigilancia a la intervención del Estado, a través de la política de inserción educativa, cultural y jurídica.

Los procesos de educación propia e intercultural se sustentan en la normatividad nacional e internacional y, en particular, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural que hizo la Constitución Política de 1991.

- **Experiencia del CRIC en Proyectos Educativos**

A continuación, se describe la experiencia del CRIC en proyectos de carácter educativo:

FECHA	CONVENIO / CONTRATO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
2024	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	0161	Administración Educativa en los Establecimientos Educativos Oficiales para garantizar el Derecho a la Educación a 27.141 estudiantes	$69.987’929.121	2 FEBRERO	8 DICIEMBRE
2023	Contrato de Consultoría entre el FFIE y el CRIC	1380-1838	Elaboración de estudios y diseños técnicos y culturales para la construcción, ampliación, mejoramiento y/o adecuación de las 25 sedes de las I.E focalizadas por el CRIC en el Departamento del Cauca.	$2.167.075.133	22 NOVIEMBRE	21 DE MAYO
2023	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la Alcaldía de Popayán - SEM	1041-7	Garantizar la administración del servicio público educativo para atender 547 cupos distribuidos en los Resguardos de Poblazón y Quintana.	$1.613.272.159	1 MARZO	10 DICIEMBRE
2023	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	0527	Administración Educativa en los Establecimientos Educativos Oficiales para garantizar el Derecho a la Educación a 29.174 estudiantes	$76.440’673.263	01 FEBRERO	10 DICIEMBRE
2023	Convenio Interadministrativo entre el CRIC y el MEN	CO1.PCCNTR.4833257 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, AVANCE Y OPERATIVIDAD DE LA POLÍTICA EDUCATIVA PROPIA – SEIP, DESDE LOS NIVELES LOCAL, ZONAL Y REGIONAL DEL CRIC, EN EL MARCO DEL PLAN CUATRIENAL DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO – SE1P (2023-2026).	$33.074.329.694	1 ABRIL	15 DICIEMBRE
2023	Contrato SED y CRIC	1543	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE "PROCESO DE FORMACIÓN INDÍGENA INTERCULTURAL DE JÓVENES Y ADULTOS EN EL MARCO DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO SEIP, DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA CRIC"," EN	$599.411.286	1 ABRIL	10 DICIEMBRE

FECHA	CONVENIO / CONTRATO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
2024	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	0161	Administración Educativa en los Establecimientos Educativos Oficiales para garantizar el Derecho a la Educación a 27.141 estudiantes	$69.987'929.121	2 FEBRERO	8 DICIEMBRE
2023	Contrato de Consultoría entre el FFIE y el CRIC	1380-1838	Elaboración de estudios y diseños técnicos y culturales para la construcción, ampliación, mejoramiento y/o adecuación de las 25 sedes de las I.E focalizadas por el CRIC en el Departamento del Cauca.	$2.167.075.133	22 NOVIEMBRE	21 DE MAYO
			EL MARCO DEL PROYECTO "PRESTACIÓN SERVICIO EDUCATIVO ADMINISTRADO Y CONTRATADO EN ZONAS DE DIFICIL ACCESO CON POBLACIÓN DISPERSA Y VULNERABLE, 2022 Y 2023, EN 40 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA			
2022	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la Secretaría de Educación Municipal SEM	820-7	Garantizar la administración del servicio público educativo para atender 501 cupos distribuidos en los Resguardos de Poblazón y Quintana	$1.345.285.965	10 ENERO	11 DICIEMBRE
2022	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	3113	Administración Educativa en los Establecimientos Educativos Oficiales para garantizar el Derecho a la Educación a 28.300 estudiantes	$64.916.975.031	24 ENERO	09 DICIEMBRE
2022	Convenio Interadministrativo entre el CRIC y el MEN	CO1.PCCNTR.3421175	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PROPIA MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES POLÍTICO, PEDAGÓGICO Y ADMINISTRATIVO DEL SEIP EN EL AÑO 2022.	$15.203.253.948	27 ENERO	20 DICIEMBRE

FECHA	CONVENIO / CONTRATO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
2024	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	0161	Administración Educativa en los Establecimientos Educativos Oficiales para garantizar el Derecho a la Educación a 27.141 estudiantes	$69.987’929.121	2 FEBRERO	8 DICIEMBRE
2023	Contrato de Consultoría entre el FFIE y el CRIC	1380-1838	Elaboración de estudios y diseños técnicos y culturales para la construcción, ampliación, mejoramiento y/o adecuación de las 25 sedes de las I.E focalizadas por el CRIC en el Departamento del Cauca.	$2.167.075.133	22 NOVIEMBRE	21 DE MAYO
2021	Convenio Interadministrativo entre el CRIC y el MEN	CO1.PCCNTR.2904372	Convenio interadministrativo para fortalecer los procesos de consolidación de la autonomía educativa de los pueblos indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, a través de la operatividad del sistema educativo indígena propio en sus tres componentes: político-organizativo, pedagógico y administrativo.	$ 6.325.503.064	01 OCTUBRE	31 DICIEMBRE
2021	Contrato interadministrativo entre el CRIC y la SED Cauca	68	Administración Educativa en los Establecimiento Educativos Oficiales para garantizar el derecho a la educación a 26.907.	$ 6.080.531.186	01 FEBRERO	12 DICIEMBRE
2021	Contrato interadministrativo entre el CRIC y la SEM	346-7	Garantizar la administración del servicio público educativo para atender 505 cupos distribuidos en los resguardos de Poblazón y Quintana	$ 1.218.094.560	01 FEBRERO	09 DICIEMBRE
2021	Convenio Interadministrativo entre el CRIC y el MEN	CO1.PCCNTR.2257218	Convenio interadministrativo para el fortalecimiento de la educación propia mediante el desarrollo e implementación de los componentes político, pedagógico y administrativo del SEIP en el año 2021.	$ 7.703.054.201	12 FEBREO	30 JUNIO
2020	Contrato interadministrativo entre el CRIC y la SED Cauca	47	Administración Educativa en los Establecimiento Educativos Oficiales para garantizar el derecho a la educación a 28.223.	$ 54.236.685.910	01 FEBRERO	06 DICIEMBRE

FECHA	CONVENIO / CONTRATO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
2024	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	0161	Administración Educativa en los Establecimientos Educativos Oficiales para garantizar el Derecho a la Educación a 27.141 estudiantes	$69.987'929.121	2 FEBRERO	8 DICIEMBRE
2023	Contrato de Consultoría entre el FFIE y el CRIC	1380-1838	Elaboración de estudios y diseños técnicos y culturales para la construcción, ampliación, mejoramiento y/o adecuación de las 25 sedes de las I.E focalizadas por el CRIC en el Departamento del Cauca.	$2.167.075.133	22 NOVIEMBRE	21 DE MAYO
2020	Convenio Interadministrativo entre el CRIC y el MEN	C01.PCCNTR.161047 5	Convenio interadministrativo para el fortalecimiento de la educación propia mediante el desarrollo e implementación de los componentes político, pedagógico y administrativo del SEIP en el año 2020.	$ 8.255.494.558	04 JUNIO	20 DICIEMBRE
1/02/2019	Contrato interadministrativo entre el CRIC y la SED Cauca	410	Administración Educativa en los Establecimiento Educativos Oficiales para garantizar el derecho a la educación a 27.280.	$ 49.066.622.977	01 ENERO	08 DICIEMBRE
16/11/2016	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	60	Administración Educativa en los Establecimiento Educativos Oficiales para garantizar el derecho a la educación a 34.818	34.190.009.150	25 ENERO	11 DICIEMBRE
30/12/2014	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	433	Administración Educativa en los Establecimiento Educativos Oficiales para garantizar el derecho a la educación a 32,822 estudiantes.	35.512.141.550	24 ENERO	12 DICIEMBRE
19/02/2014	Contrato Interadministrativo de Administración y Prestación del Servicio Educativo, suscrito entre la Alcaldía de Popayán y el CRIC	469-7	Atención Educativa de los niños y niñas de los territorios indígenas ubicados en el municipio de Popayán	636.552.400	01 MARZO	12 DICIEMBRE
8/11/2013	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	1149	Prestación de Servicios Generales correspondientes a las actividades de aseo y custodia de los bienes.	1.971.762.144	20 NOVIEMBRE 2023	12 NOVIEMBRE 2014

FECHA	CONVENIO / CONTRATO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
2024	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	0161	Administración Educativa en los Establecimientos Educativos Oficiales para garantizar el Derecho a la Educación a 27.141 estudiantes	$69.987'929.121	2 FEBRERO	8 DICIEMBRE
2023	Contrato de Consultoría entre el FFIE y el CRIC	1380-1838	Elaboración de estudios y diseños técnicos y culturales para la construcción, ampliación, mejoramiento y/o adecuación de las 25 sedes de las I.E focalizadas por el CRIC en el Departamento del Cauca.	$2.167.075.133	22 NOVIEMBRE	21 DE MAYO
21/01/2013	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	53	Administración Educativa en los Establecimiento Educativos Oficiales para garantizar el derecho a la educación a 32,822 estudiantes.	27.125.884.292	22 ENERO	14 DICIEMBRE
16/04/2013	Contrato Interadministrativo de Administración y Prestación del Servicio Educativo, suscrito entre la Alcaldía de Popayán y el CRIC	384-7	Atención Educativa de los niños y niñas de los territorios indígenas ubicados en el municipio de Popayán	574.277.160	01 FEBRERO	07 DICIEMBRE
24/02/2012	Contrato de Prestación del Servicio Educativo celebrado entre el CRIC y el Municipio de Popayán	136-7	Atención Educativa de los niños y niñas de los territorios indígenas ubicados en el municipio de Popayán	544.876.360	17 FEBRERO	07 DICIEMBRE
31/05/2011	Contrato de Prestación del Servicio Educativo celebrado entre el CRIC y el Municipio de Popayán	356	Atención Educativa de los niños y niñas de los territorios indígenas ubicados en el municipio de Popayán	313.319.080	09 JUNIO	17 DICIEMBRE
17/02/2011	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	157	Administración Educativa en los Establecimiento Educativos Oficiales para garantizar el derecho a la educación a 34,049 estudiantes.	23.040.243.660	21 FEBRERO	19 DICIEMBRE
14/04/2010	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	379	Atención Educativa de 19.342 niños	20.020.681.111	14 ABRIL	05 DICIEMBRE

FECHA	CONVENIO / CONTRATO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
2024	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	0161	Administración Educativa en los Establecimientos Educativos Oficiales para garantizar el Derecho a la Educación a 27.141 estudiantes	$69.987’929.121	2 FEBRERO	8 DICIEMBRE
2023	Contrato de Consultoría entre el FFIE y el CRIC	1380-1838	Elaboración de estudios y diseños técnicos y culturales para la construcción, ampliación, mejoramiento y/o adecuación de las 25 sedes de las I.E focalizadas por el CRIC en el Departamento del Cauca.	$2.167.075.133	22 NOVIEMBRE	21 DE MAYO
3/03/2009	Contrato de Prestación del Servicio educativo	168	Atención Educativa de 12.476 niños	12.223.947.372	04 MARZO	11 DICIEMBRE
16/03/2009	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	197	Atención Educativa de 835 niños	818.130.495	17 MARZO	11 DICIEMBRE
30/03/2009	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	269	Atención Educativa de 982 niños	962.160.654	30 MARZO	11 DICIEMBRE
6/04/2009	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	336	Atención Educativa de 2.100 niños	2.057.573.700	08 ABRIL	11 DICIEMBRE
22/02/2008	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	178	Atención Educativa de 1.515 niños	1.378.650.000	28 FEBRERO	12 DICIEMBRE
4/03/2008	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	235	Atención Educativa de 6.150 niños	5.596.500.000	18 MARZO	12 DICIEMBRE
26/06/2007	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	468	Atención Educativa según anexo 1 del objeto del contrato	1.654.014.600	05 JULIO	16 DICIEMBRE
29/05/2007	Otro si al contrato N.º 108		Atención Educativa de 3.648 niños	3.137.280.000	15 MARZO	07 DICIEMBRE
16/02/2007	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	52	Atención Educativa según anexo 1 del objeto del contrato	2.334.900.000	15 MARZO	07 DICIEMBRE

FECHA	CONVENIO / CONTRATO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
2024	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y la SED	0161	Administración Educativa en los Establecimientos Educativos Oficiales para garantizar el Derecho a la Educación a 27.141 estudiantes	$69.987'929.121	2 FEBRERO	8 DICIEMBRE
2023	Contrato de Consultoría entre el FFIE y el CRIC	1380-1838	Elaboración de estudios y diseños técnicos y culturales para la construcción, ampliación, mejoramiento y/o adecuación de las 25 sedes de las I.E focalizadas por el CRIC en el Departamento del Cauca.	$2.167.075.133	22 NOVIEMBRE	21 DE MAYO
16/02/2007	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	53	Atención Educativa según anexo 1 del objeto del contrato	1.130.040.000	15 MARZO	07 DICIEMBRE
9/08/2006	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	255	Atención Educativa según anexo 1 del objeto del contrato	1.675.800.000	14 AGOSTO	07 DICIEMBRE
Abril de 2006	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	36	Atención Educativa según anexo 1 del objeto del contrato	4.049.654.000	02 MAYO	07 DICIEMBRE
2/09/2005	Contrato de Prestación del Servicio educativo celebrado entre el CRIC y la SED	132	Atención Educativa según anexo 1 del objeto del contrato	2.481.444.000	23 AGOSTO 2005	27 ENERO 2006
29/08/2005	Contrato de prestación del servicio educativo entre el CRIC y la Gobernación del Huila	562	Atención educativa en la básica primaria y secundaria	250.750.000	29 AGOSTO 2005	27 ENERO 2006
20/10/2004	Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Paez y el CRIC	P. 27566	Proyecto estímulo a la oferta y la garantía de permanencia de estudiantes en educación básica en T. I	21.400.000	01 FEBRERO	01 DICIEMBRE
16/12/2003	Convenio FNR entre MEN y CRIC	841	Ampliación de cobertura	1.824.000.000	OCTUBRE	DICIEMBRE

Correspondencia entre las metas del Ministerio de Educación Nacional y los objetivos educativos del CRIC.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” concreta el inicio de una transición que busca la paz total, para que todos los colombianos puedan vivir una vida digna basada en justicia, cultura de la paz, y el reconocimiento de la vida como pilares de convivencia armónica en la Nación.

Dentro de las bases del PND, la educación, es vista como un medio fundamental para superar la desigualdad y acortar brechas que permitan crear una sociedad basada en el conocimiento y los saberes propios de los grupos étnicos, con el fin de lograr una educación incluyente, antirracista e intercultural. Asimismo, lograr que cada niño, niña y joven del país cuente con una educación de trayectoria educativa completa que garantice los tránsitos armónicos de calidad en todos los niveles escolares a través de la implementación o fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales y comunitarios.

Para lo anterior, los proyectos educativos comunitarios se construirán de manera colectiva con los pueblos étnicos y tribales, teniendo en cuenta los lineamientos curriculares que el país demanda, integrando Programas de Educación Intercultural y Bilingüe que fortalecerán las lenguas extranjeras, nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Adicionalmente, se tiene como objetivo implementar una política pública intercultural y bilingüe desde la caracterización y reconocimiento de las culturas de los territorios.

• Capacidad del personal del CRIC

La gestión del CRIC es orientada por la consejería, esta una figura de dirección colegiada, elegida para un periodo de 2 años; es un colectivo de líderes escogido por las propias comunidades mediante una asamblea regional. Dentro sus funciones está la gestión a través de tres grandes proyectos: político, económico y cultural; implementados con programas como educación, salud, capacitación, jurídica, comunicaciones, producción, plan ambiental, central cooperativa y fondos rotatorios cuyos ejes trasversales son mujer indígena, jóvenes, medicina tradicional, territorio y medio ambiente. Además, son los encargados de negociar las soluciones a los problemas de la comunidad con el gobierno, mediante la adopción de acuerdos y normas como el decreto 982 de 1999, la Ley 89 de 1890, Convenio 169 de la OIT, entre otras.

Desarrollan sus actividades a partir de la coordinación con autoridades tradicionales y/o asociaciones así:

a) Local: Cabildos indígenas de territorios indígenas y proyectos comunitarios.

b) Zonal: Asociaciones de cabildos y/o cabildos mayores.

c) Reconocimientos organizacionales del CRIC

Algunos de los reconocimientos que ha recibido esta organización indígena, son los siguientes:

a) En el año 2020, esta organización comunitaria, con presencia en el suroccidente de Colombia, fue galardonada con el Premio Regional de las Américas de la ONG irlandesa Front Line Defenders. Se destacó su trabajo en la pedagogía de la paz, y las numerosas actividades adelantadas por la Guardia Indígena del Cauca en sus tareas de protección colectiva, sensibilización y pedagogía para la paz, su modelo de protección colectiva no violenta. Entre ellas, sus recorridos por esta región, la protección humanitaria a niños y niñas víctimas de acciones armadas, el rescate a heridos en contexto de acciones bélicas, las capacitaciones sobre riesgo de minas antipersonal y el apoyo a las comunidades que han sido masivamente desplazadas de sus tierras.

b) En el año 2015, el Foro Internacional de Mujeres Indígenas FIMI, otorgó reconocimiento a la trayectoria como lideresa indígena en la defensa de los Derechos Humanos, a Aida Marina Quilcué Vivas, del pueblo Nasa del Cauca Colombia y exconsejera mayor del Consejo regional indígena del Cauca CRIC, considerando dicho liderazgo, a partir de principios de Relevancia, Efectividad, Creatividad, Inclusión y Espiritualidad.

c) En el año 2014, las autoridades y pueblos indígenas del Cauca representados en el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC, recibe Premio Nacional de Derechos Humanos en la categoría Reconocimiento a toda una Vida, como una organización de larga trayectoria; fueron galardonados entre 45 candidaturas de 13 departamentos del país nominadas en las 3 categorías que se abrieron con 2 subcategorías más para ese año. De estos 45 candidatos, fueron escogidos 20 finalistas y de allí, el CRIC como uno de los máximos galardonados.

d) En el año 2009, la Asociación de Cabildos Indígenas Norte del Cauca- ACIN, integrante del CRIC, recibió la Casa de Américas de España, dio a conocer el Fallo de la XIX Edición del Premio Bartolomé de las Casas, donde reconoce el proceso organizativo liderado por la ACIN en el norte del Cauca, y en especial la "labor en el ámbito de la información a través del Tejido de Comunicación y Relaciones Externas, que incorpora y articula las estrategias comunicativas tradicionales con los medios masivos para informar, reflexionar y decidir con el propósito de defender la vida de las personas y la pervivencia del territorio".

Ahora bien, es preciso señalar dentro de todos los logros que ha tenido el CRIC, al que es tal vez, uno de los más importantes por lo que representa para ellos, en términos de pervivencia de la cultura, en los términos en los cuales se explica el sistema educativo indígena propio.

SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO

El Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP, es la estructura o cuerpo organizado para continuar vitalizando la Educación Propia como práctica natural, milenaria y como política educativa indígena pública, que se fundamenta en la ley de origen, derecho mayor o derecho propio para garantizar la permanencia y pervivencia de los Pueblos Indígenas. En la organización educativa se articulan lineamientos, procesos y acciones para fortalecer las condiciones de una Educación Integral, Comunitaria, Bilingüe e Intercultural, que potencie la autonomía y autodeterminación de los pueblos. Es orientado y administrado por las comunidades a través de Autoridades Tradicionales Indígenas en cada uno de sus territorios, y financiado por el Estado.

El SEIP desde su integralidad, involucra el conjunto de derechos, normas, instituciones, procedimientos y acciones que garantizan el derecho fundamental a la educación indígena propia, que se dinamiza a través de los componentes político-organizativo, pedagógico y administrativo en los términos del Decreto 1953 de 2014.

Adicionalmente, se destaca que está integrado por tres componentes que hacen posible la Educación Propia, estos componentes son:



a) COMPONENTE POLÍTICO -ORGANIZATIVO

El componente político-organizativo, implica la organización, consolidación de las estructuras educativas, el reconocimiento de las autoridades indígenas como autoridades educativas, la evaluación, seguimiento y control de los procesos educativos, construcción, concertación e implementación del SEIP como política educativa en los pueblos indígenas.

Los principales objetivos del componente político Organizativo son:

1. Direccionar la Educación Propia en los territorios indígenas en el marco del SEIP.

2. Legislar la Educación Propia desde la ley de origen de cada pueblo.

3. Orientar la planeación educativa para el fortalecimiento del ejercicio de gobierno propio en cada uno de los territorios, desde las autoridades, la comunidad, las autoridades espirituales y culturales y los equipos educativos.

4. Defender el SEIP como un proceso de construcción permanente por parte de los pueblos indígenas.

5. Liderar y gestionar política, jurídica y administrativamente los procesos de cada uno de los componentes del SEIP.

6. Realizar la proyección, valoración y control de los procesos de la Educación Propia del SEIP en sus tres componentes.

7. Fortalecer y consolidar la estructura de gobierno del Sistema Educativo Indígena Propio desde el nivel local, zonal, regional y nacional.

8. Garantizar las condiciones en el fortalecimiento de las autoridades indígenas como autoridades del SEIP y el funcionamiento de la estructura operativa en sus tres componentes en el nivel local, zonal, regional y nacional.

9. Posicionar ante la institucionalidad, la Política de la Educación Propia en el marco del SEIP.

10. Posesionar y compartir los desarrollos de la Política Educativa Propia con organizaciones Indígenas, organizaciones Sociales, Instituciones académicas en el nivel regional, nacional e internacional.

11. Orientar y acompañar jurídicamente los procesos que las Autoridades requieren resolver en los distintos territorios respecto del SEIP y en la concertación de políticas educativas con el gobierno nacional y departamental.

b) COMPONENTE PEDAGÓGICO

En este componente se orientan los diversos procesos educativos y de formación; culturales, políticos, pedagógicos y administrativos que se establecen en el Proyecto Educativo Comunitario PEC. Se organizan y vivencian los procesos de formación de la Educación Propia, para el crecimiento y maduración de la semilla en el camino de vida de cada pueblo, con el tejido de sabidurías y conocimientos de acuerdo con el andar del tiempo, en los espacios: familiar, comunitario y territorial. Se dinamizan con las pedagogías comunitarias, la investigación comunitaria, las lenguas originarias, la autonomía y soberanía alimentaria, y la evaluación/valoración comunitaria en el camino del PEC.

En este componente, se hila y elabora el tejido de sabiduría y conocimiento con los hilos que nacen de la Ley de Origen, los principios de la organización, la plataforma de lucha, los mandatos comunitarios de los planes de vida; para la pervivencia territorial, política, social y cultural de los pueblos indígenas.

Igualmente, se orientan los caminos y acciones de los procesos educativos indígenas propios para la formación integral de las semillas, en su identidad cultural, organización social, política, comunitaria y en la relación de armonía con la madre tierra, la naturaleza y los seres que en ella habitan.

Los principales objetivos del componente pedagógico son:

1. Avanzar en la autonomía educativa para el fortalecimiento de la organización CRIC, en Educación Propia y la consolidación del SEIP.

2. Revisar, consolidar y fortalecer el tejido del componente pedagógico del Sistema Educativo Indígena Propio.

3. Orientar el camino del Proyecto Educativo Comunitario - PEC y consolidar los procesos de formación de la Educación Propia.

4. Consolidar y fundamentar cada uno de los procesos o ciclos de formación de la Educación Propia.

5. Vivenciar el andar de los tiempos con la naturaleza en los diferentes procesos y espacios de formación de la Educación Propia.

6. Posicionar y fortalecer la pedagogía comunitaria, como la pedagogía de la Educación Propia.

7. Orientar y construir los tejidos de conocimiento y sabiduría de la Educación Propia.

8. Orientar los proyectos pedagógicos como uno de los caminos operativos en el Proyecto Educativo Comunitario.

9. Apoyar y acompañar los caminos, las estrategias y procesos pedagógicos para fortalecer la Educación Propia en los territorios.

10. Despertar y cultivar los dones de las semillas con las vivencias de la Educación Propia; garantizando el acompañamiento a quienes tienen dones especiales de acuerdo a su particularidad.

11. Consolidar el sistema de valoración y formación, la política de investigación comunitaria propia y construcción de materiales educativos de y para la Educación Propia.

12. Apoyar a las organizaciones y pueblos Indígenas de otros departamentos a través de procesos de formación y capacitación.

13. Fortalecer y acompañar la consolidación de la UAIIN como universidad pública de carácter especial.

c) COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Desde este componente se hila y teje el proceso administrativo para la operatividad de la Educación Propia teniendo en cuenta los principios y valores de las leyes de origen de los pueblos, y los mandatos comunitarios conjugando adecuadamente sus lineamientos, instancias y recursos que los diversos componentes, niveles de dirección, y procesos de formación que el SEIP exige. En este sentido, avanza en la capacidad autónoma para orientar, planear, sistematizar, gestionar, priorizar, ejecutar, evaluar, proyectar acciones y procesos educativos (PEBI-CRIC. 2010). Con el diseño de lineamientos que garantizan las condiciones operativas de los procesos de formación, la selección, vinculación y demás procesos de relacionamiento con los dinamizadores, el buen uso y control de los presupuestos, el seguimiento y valoración, los mecanismos de control administrativo y contable para el desarrollo integral de la Educación Propia.

El tejido del componente administrativo desarrolla los procesos y procedimientos administrativos acordes a los sistemas propios, para el fortalecimiento de la gobernabilidad y la autonomía como pueblos originarios. Dinamiza la administración de la educación en integralidad con el componente político y pedagógico. En este propósito, se ha venido generando estructuras organizativas con mecanismos participativos, para la administración de los procesos educativos del nivel local, zonal y regional en correspondencia con los planes y proyectos de vida de los pueblos.

Los principales objetivos del componente administrativo son:

1. Revisar, consolidar y fortalecer la estructura administrativa del SEIP (estructura, mandatos, principios, fundamentos, criterios, procesos, procedimientos de la administración propia, responsabilidades, espacios, dinamizadores desde el nivel local, zonal, regional y nacional).

2. Caracterizar y consolidar la política de acuerdo y relacionamiento de los dinamizadores del SEIP.

3. Definir el camino para garantizar los costos integrales del SEIP.

4. Fortalecer y consolidar el componente administrativo del PEBI en el marco del SEIP.

5. Consolidar un sistema de información educativa (procesos de estadística y demografía).

6. Consolidar los procesos y procedimientos administrativos que garantice la operatividad de los procesos políticos y pedagógicos del SEIP. “Los consejos de los mayores son la sabiduría que orientan nuestras vidas, sigamos tras sus huellas”.

ACUERDOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Comisión Mixta del Cauca (Decreto 1811 de 2017), la cual se creó para el Desarrollo Integral de la Política Pública Indígena para el Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC- y sirve como un espacio de diálogo en el que se hace seguimiento al plan de acción para buscar soluciones a las necesidades de las comunidades; ha venido concertando desde el 2017, compromisos para el fortalecimiento del Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP-, los cuales, para las vigencias 2017- 2018 se cumplieron al 100%. Para las vigencias 2019 - 2022, esta organización envió a través del Ministerio del Interior una propuesta de plan cuatrienal que, para el sector educativo, contemplaba 19 metas y 20 componentes, de los cuales 8 son proyectos correspondientes al sector educativo y demandarían una inversión de $473.662 millones.

En este contexto, con el propósito de conocer el plan de acción cuatrienal propuesto por el CRIC, este Ministerio, desde diciembre de 2018 a marzo de 2019, participó en las sesiones de la Comisión Mixta y de las Subcomisiones de Educación realizadas en Popayán y presentó un análisis técnico y presupuestal, sin llegar a acuerdos, teniendo en cuenta que el CRIC solicitó que se aprobara en bloque este plan, propuesta ante la cual, el Gobierno nacional no estuvo de acuerdo.

Es así, como en las negociaciones llevadas a cabo en el marco de la Minga por la defensa de la vida, el territorio, la democracia y la paz, que finalizaron con la firma del acuerdo el día 6 de abril de 2019, el Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación, en cabeza del Gobierno nacional, acuerdan $110.954.000.000 como recursos para el sector educación con el Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC, $4.500.000.000 con el Consejo Regional Indígena de Caldas – CRIDEC-; y $1.500.000.000 con el Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU para un total de $116.954.000.000, resaltando en el acta de acuerdos que estos recursos serán adicionales a la oferta institucional y se ejecutarán en el marco del Decreto 1811 de 2017.

En relación a lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional participó en las sesiones técnicas de trabajo realizadas los días 8 y 30 de abril, 7 al 10 de mayo, 6,7, 19 y 20 de junio, 4 y 5 de julio de 2019 con la Subcomisión de Educación con los delegados del CRIC y las Comisiones Mixtas realizadas en estas fechas, y se avanzó en acordar las acciones técnicas del plan de acción cuatrienal respecto a la consolidación del SEIP, en especial lo relacionado con la expedición de normas (esto sin presupuesto), se revisaron en detalle las acciones de fortalecimiento del SEIP en sus tres componentes propuestos: político-organizativo, pedagógico y administrativo y se logró identificar hasta $65.000.000 millones para inversiones en los puntos del plan cuatrienal, de los cuales para la vigencia 2019 el Ministerio de Educación Nacional destinó $5.500 millones para las propuestas en el plan

cuatrienal, para la vigencia 2020, por $37.170 millones, para la vigencia 2021 por $21.192 millones y para el 2022 por $ 10.954 millones; y se acordó con el DNP como cabeza del gobierno nacional, liderar la gestión para la financiación de las acciones del plan cuatrienal que no alcanza a cubrir el MEN o que son competencia de otros sectores por la suma de $46.000 millones.

Con el fin de avanzar en los acuerdos realizados, durante el 2019, el Ministerio de Educación Nacional y el CRIC suscribieron el Convenio Interadministrativo 235 de 2019 por valor de $4.431 millones, de los cuales $3.973 millones son aporte del Ministerio de Educación y $458 millones aporte del CRIC, para el desarrollo e implementación de los componentes pedagógico, político y administrativo del SEIP.

Para el año 2020, el Ministerio de Educación Nacional y el CRIC suscribieron el convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.1610475 por un valor de $8.255.494.558 de los cuales $ 7.700.000.000 fueron aportados por el MEN y $ 555.494.558 fueron aportados por el CRIC, corresponden al fortalecimiento de la educación propia mediante el desarrollo e implementación de los componentes político, pedagógico y administrativo del SEIP.

Para el primer semestre del año 2021, el Ministerio de Educación Nacional y el CRIC suscribieron el convenio CO1.PCCNTR.2257218 por un valor de $7.703.054.201, de los cuales $ 7.000.000.000 son aportados por el MEN y $703.054.201 aportados por el CRIC; estos recursos corresponden al fortalecimiento de la educación propia mediante el desarrollo e implementación de los componentes político, pedagógico y administrativo del SEIP. Para el segundo semestre del año 2021, el Ministerio de Educación Nacional y el CRIC suscribieron el convenio CO1.PCCNTR.2904372 por un valor de $6.325.503.064, de los cuales $ 5.750.000.000 son aportados por el MEN y $575.503.064 aportados por el CRIC.

Con el propósito de continuar con el acuerdo suscrito en el 2019, este Ministerio en el marco de la Comisión Mixta desarrollada el 16 y 17 de diciembre de 2021, acuerda una sesión de trabajo el 23 de diciembre de 2021 con el CRIC para revisar técnicamente y presupuestalmente el avance en el cumplimiento de las metas del plan cuatrienal y en reuniones posteriores acuerda continuar fortalecimiento los procesos de este plan cuatrienal en lo correspondiente a la consolidación de su sistema educativo indígena propio.

En este contexto, para la vigencia 2022 este Ministerio concertó con el CRIC, la continuación en el cumplimiento de los tres componentes del SEIP, para lo cual resulta necesaria la suscripción de un convenio interadministrativo que diera cumplimiento a metas específicas.

AVANCES DEL I PLAN CUATRIENAL SEIP 2023-2026

Los procesos de la Educación Propia se fundamentan en el sentir y en los sueños comunitarios en los que se visionan una educación para el vivir bien de los pueblos y de la Madre Tierra, que nace de las dinámicas espirituales, comunitarias, territoriales y políticas-organizativas en nuestras comunidades. Comprende todas las prácticas y contextos de vivencia de nuestros pueblos, las maneras de vivir y actuar, posibilitando la interacción y socialización de formas de relacionamiento que contribuyan a la armonía y el equilibrio entre todos los seres, en función del respeto y valoración de la vida en todas sus dimensiones.

En este andar se han trazado diferentes caminos entre los que se encuentra el I Plan Cuatrienal (2019-2022), en el cual se trabajó en la identificación y consolidación de los procesos de formación de la Educación Propia, como parte integral y participativa del proceso de autonomía educativa. El avance de esta primera experiencia de implementación y de los aprendizajes que se obtuvieron con su desarrollo, es el camino que brindó las orientaciones para proyectar y presentar el II Plan Cuatrienal 2023-2026 Decreto 1811/2017 acordado entre el Gobierno Nacional y el CRIC.

Con el II Plan Cuatrienal (2023-2026), se busca continuar en los próximos cuatro años el camino iniciado, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en la comisión mixta del 19 y 20 de diciembre de 2022 con los Pueblos Indígenas del Cauca, de manera que permita seguir dando respuesta a las orientaciones y mandatos comunitarios que se proponen desde los territorios y desde las Autoridades Indígenas, que tratan la definición de lineamientos que soportan la fundamentación, el enfoque y desarrollo pedagógico; direccionando el camino a seguir para nuestra Política Educativa, conforme a prioridades y exigencias que plantean las problemáticas y prioridades comunitarias correspondientes a cada pueblo en el marco de la emergencia social, económica y cultural.

Objeto

Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la implementación de la política educativa propia SEIP, desde los niveles local, zonal y regional del CRIC, en el marco del plan cuatrienal del SEIP (2024-2026).

Alcance del objeto

Bajo la orientación y acompañamiento de las Autoridades Indígenas desde el PEBI-CRIC trazamos el II Plan Cuatrienal SEIP (2023-2026), el cual fue presentado a la Comisión Mixta (Decreto 1811 de 2017), y cumple con el doble propósito de dejar la memoria del camino que hemos recorrido en la construcción del II Plan Cuatrienal, así como brindar algunos elementos para que el MEN cuente con información suficiente y avance en su papel de garante de las condiciones que requieren los Pueblos Indígenas del Cauca para la vivencia del SEIP.

Dando continuidad a lo anteriormente expuesto se traza como finalidad continuar la consolidación de los procesos de los tres componentes del SEIP; para lo cual se ha definido una estructura que se ordena en ocho (8) ejes, que a su vez desarrollan en diecinueve (19) procesos que hemos identificado para avanzar en la operativización de nuestra Política Educativa desde el nivel local, zonal y regional. Los distintos procesos de los tres componentes del SEIP responden a prioridades de los pueblos, donde se busca consolidar el ejercicio de autonomía, para el bienestar integral y el mejoramiento económico, ambiental, pedagógico, administrativo, político y social; el cual se operativiza en el corto y mediano plazo en la planeación del camino que hemos denominado Continuamos Vivenciando el SEIP desde la Autonomía de los Pueblos, II Plan Cuatrienal (2023-2026).

EJES	PROCESOS
Consolidación del tejido del Componente Político – Organizativo	1. Fortalecimiento del tejido del componente político organizativo, pedagógico y administrativo.
Ley de Origen y Gobierno Propio	2. Fortalecimiento de la espiritualidad en la Política Educativa.
	3. Fortalecimiento de la Autoridades Indígenas como Autoridades Educativas del SEIP
	4. Fortalecimiento de la comunidad en la Política Educativa.
Redimensión del Plan de Vida	5. Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de formación político comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP.
Consolidación del tejido del Componente Pedagógico	6. Fortalecimiento del tejido del Componente Pedagógico.
	7. Vivencia del camino cultural de lenguas originarias de la Educación Propia en el marco del SEIP
	8. Vivencia del camino de vida y sabiduría de la Educación Propia en el marco del SEIP.
	9. Vivencia del camino de valoración, formación y seguimiento comunitario del SEIP.
	10. Construcción y vivencia del camino de materiales educativos en el marco del SEIP
La redimensión del PEC para caminar la Educación Propia	11. Desarrollar el camino y/o ruta de trabajo para la valoración, análisis y reflexión sobre la trayectoria del PEC y avanzar en la transformación de las Instituciones Educativas y su tránsito hacia el SEIP
Tejido de sabiduría y conocimientos de la Educación Propia	12. Enraizamiento de los tejidos de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia desde la Ley de Origen de cada pueblo.
	13. Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de Formación Cultural Comunitarios de la Educación Propia
	14. Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de investigación propios Comunitarios de la Educación Propia.
	15. Fortalecimiento y consolidación de los Procesos Pedagógicos Comunitarios de la Educación Propia.
Consolidación del tejido del Componente Administrativo	16. Consolidación del Tejido Administrativo del SEIP.
Planeación y Gestión Educativa	17. Planeación y Costos Integrales del SEIP (Implementación de la Metodología).
	18. Construcción del acuerdo de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP.
	19. Espacios de la Educación Propia del SEIP.

Sosteniendo la continuidad en el cumplimiento de los mandatos comunitarios, encaminados a superar la emergencia social, económica, y cultural de los Pueblos Indígenas del Cauca-CRIC, se presentó por parte de dicho Comité la propuesta para el Plan de Acción 2024, partiendo con los propósitos, estructura y proyección de los procesos de cada uno de los componentes y los procesos de formación, propios del SEIP.

Finalmente, en el marco de los acuerdos de la “Minga por la defensa de la vida, el territorio, la democracia, la justicia y la paz”, la Comisión Mixta del Decreto 1811 de 2017 en la sesión 18 realizada el 22 y 23 de noviembre de 2022, la mesa técnica del 9 de diciembre de 2022, y la Comisión Mixta del 19 y 20 de diciembre de 2022, se aprobó el plan cuatrienal SEIP 2023 - 2026, con el siguiente detalle presupuestal:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS II PLAN CUATRIENAL 2023-2026					
CONTINUAMOS VIVIENCIANDO EL SEIP DESDE LA AUTONOMÍA DE LOS PUEBLOS					
COMPONENTE	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**TOTAL**
POLÍTICO ORGANIZATIVO	$13.439.099.637	$16.281.040.086	$16.757.775.182	$17.419.493.322	$63.897.408.228
PEDAGÓGICO	$14.759.311.285	$23.854.474.492	$23.309.831.691	$16.979.226.627	$78.902.844.095
ADMINISTRATIVO	$4.735.910.936	$7.609.189.210	$18.558.890.531	$12.495.757.000	$43.399.747.677
TOTAL	**$32.934.321.858**	**$47.744.703.788**	**$58.626.497.404**	**$46.894.476.949**	**$186.200.000.000**
PORCENTAJE	17,7	25,6	31,5	25,2	100

Específicamente para el plan de acción SEIP 2024 se estableció que el Ministerio de Educación Nacional -MEN- aportará un total de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($47.744.703.788). Para avanzar en el proceso se acordó con el MEN dos mecanismos de ejecución del presupuesto de la siguiente manera:

1. Suscripción de un convenio interadministrativo por valor del CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($44.685.913.589), para el desarrollo gradual de los 19 procesos, así mismo el CRIC realizará un aporte en especie por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($4.468.763.354).

2. La transferencia directa de los recursos destinados para el fortalecimiento de cinco procesos (Fortalecimiento de la Educación Propia como Política Educativa de los Pueblos Indígenas/ Consolidación de la política cultural de lenguas de la Educación Propia/ Consolidación del Centro de la Crianza y Siembra de Sabidurías y Conocimientos CRISSAC/ Posicionamiento de la estructura orgánica de la UAIIN – CRIC/ Adecuación de los Espacios de la Educación Propia - UAIIN) que hacen parte de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural - UAIIN, por valor del TRES MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($3.058.790.199).

PROPÓSITOS

- Fortalecer la autonomía y las estructuras de Gobierno Propio del SEIP de los Pueblos Indígenas desde el nivel local, zonal y regional.
- Consolidar los procesos de los tejidos político, pedagógico y administrativo del SEIP, que conlleven a avanzar en la autonomía educativa.
- Impulsar y consolidar los procesos de formación de la Educación Propia del SEIP de acuerdo con las necesidades y particularidades de los Pueblos Indígenas del Cauca.
- Construir y fortalecer espacios que conlleven a enraizar el tejido de sabidurías y conocimientos desde la Ley de Origen de cada Pueblo Indígenas.
- Preservar, revitalizar y recuperar las lenguas nativas, lenguajes propios y demás formas propias de comunicación que conlleve a vitalizar el pensamiento y sabiduría de los Pueblos.
- Vivenciar el camino de vida y sabiduría de la Educación Propia que contribuyan a la producción, revitalización, valoración de los saberes, prácticas, conocimientos propios y a su relación con las demás culturas
 Consolidar desde la Educación Propia los Planes de Vida de cada pueblo de acuerdo con la Ley de Origen, Derecho Mayor y/o Derecho Propio.

CRITERIOS

A partir de las orientaciones de las autoridades se establecen los criterios que se deben tener en cuenta sobre los caminos, acciones, estrategias y actividades, tendientes al desarrollo e implementación de los tres componentes del SEIP. A su vez, permiten definir y desarrollar la elaboración de los informes y/o productos. A continuación, los relacionamos:

- Las Leyes de Origen de cada Pueblo: son las que encaminan y orientan los procesos para el desarrollo de los tres componentes del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP.

- Responsabilidad: asumir el desarrollo e implementación del componente político-organizativo, pedagógico y administrativo del Sistema Educativo Indígena Propio, implica responsabilidad por parte de las Autoridades Indígenas y sus estructuras a nivel local, zonal y regional.

 - Autonomía Política: se implementa a partir de los mecanismos de participación y la toma de decisiones colectivas establecidas en: mingas, Asambleas Comunitarias, Juntas Directivas y Congresos Zonales y Regionales mediante el cual las Autoridades y las comunidades direccionan, orientan y administran la Educación Propia en cada territorio.

- Autonomía Pedagógica: es la capacidad que tenemos de pensar, decidir y ejecutar acciones como comunidad, como Pueblos y concretarlas a través de nuestras organizaciones y autoridades para: orientar y evaluar los procesos educativos; hacer respetar y cumplir las leyes propias; velar por el bienestar de la comunidad; hacer valer nuestros derechos; hacer justicia según nuestros usos y costumbres.

- Autonomía Administrativa: es la capacidad de decisión de los Pueblos Indígenas para planear, orientar, sistematizar, gestionar, priorizar, ejecutar, valorar, proyectar acciones y procesos educativos desde sus cosmovisiones y realidades. En este sentido, el ejercicio educativo propende por la Autonomía Administrativa por parte de la Autoridades Indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC. Para ello se crearán y/o fortalecerán sus estructuras propias, instancias, espacios y procesos de acuerdo a los Planes de Vida.

- El territorio: es la fuente desde donde se explica, comprende, vivencia y recrea la integralidad de la vida de los diversos seres de la naturaleza; donde la tierra es la Madre, la Maestra, el espacio donde se vivencia la Ley de Origen y está integrada por seres, espíritus y energías que permiten un orden y hacen posible la vida. Es el espacio donde se hace la Educación Propia.

- Continuidad de los procesos y participación: en las actividades se reconoce y garantiza la continuidad de los diferentes procesos educativos. Es un trabajo colectivo y participativo para pensar el SEIP como un todo, desde cada uno de sus componentes, espacios, tiempos, dinamizadores y hacer elaboraciones que se van a plasmar en distintas formas (escrita, gráfica, video clips, entre otros).

- Dinamización de mecanismos de control: desde los ámbitos local, zonal y regional se implementarán los mecanismos y estrategias de seguimiento, evaluación, formación y control en el desarrollo del SEIP. Así mismo, en los espacios de seguimiento y concertación con el Gobierno nacional se presentarán los informes que correspondan.

- Interculturalidad y Pluralismo Jurídico: la Educación Propia orientada será propia, bilingüe e intercultural, enmarcada dentro del principio de la diversidad étnica y el pluralismo jurídico.
- Selección, vinculación y/o contratación de dinamizadores: la selección, vinculación y/o contratación de dinamizadores será conforme a lo establecido en el SEIP y en los Decretos 804 de 1995 y 2500 de 2010, y las políticas propias del CRIC.

- Formación y capacitación de dinamizadores: los procesos de formación se desarrollarán conforme al tejido de los componentes político-organizativo, pedagógico y administrativo del SEIP.

- Tiempos y espacios educativos: las estrategias, acciones y actividades políticas, pedagógicas y administrativas en todos los procesos estarán orientadas desde el Andar del Tiempo en los espacios que constituyen la Educación Propia de los Pueblos Indígenas.

DESCRIPCIÓN DE PROCESOS Y ACTIVIDADES POR COMPONENTE CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ACCIÓN 2024

Cada componente del Sistema Educativo Indígena Propio está organizado con un tejido que entrelaza los sueños de los pueblos con diferentes madejas e hilos, que se unen en puntadas en función del fortalecimiento de los Planes y Proyectos de Vida comunitarios. Con estos componentes se van tejiendo desde un sentido cultural, político y comunitario, los principios y fundamentos de la Educación Propia.

Para el Plan de Acción 2024 se priorizan los procesos que a continuación se describen:

1. Político-Organizativo y su Tejido

Desde el componente político-organizativo se hilan y tejen los mandatos y orientaciones políticas para el direccionamiento de la Educación Propia, los sistemas propios del Plan de Vida, nuestra organización y vida comunitaria. Estos mandatos nacen en Asambleas, Congresos, Juntas Directivas zonales y regionales, y son emitidos por la comunidad y las autoridades, precisando espacios y tiempos para su cumplimiento. Se establecen los procesos y estructuras de Gobierno Propio a nivel local, zonal y regional para operativizar lo mandatado.

Este componente hace operativo el desarrollo de políticas, estrategias y acciones que nos permite realizar un posicionamiento y accionar frente a las distintas problemáticas sociales. Igualmente, desde aquí se generan horizontes para la relación y concertación de políticas con el Estado y otros organismos institucionales.

A su vez, el componente político-organizativo del SEIP contiene un tejido que está en construcción, mediante el cual se operativiza y contribuye al fortalecimiento del ejercicio de gobierno educativo en cada uno de los territorios y con la comunidad, las autoridades espirituales y culturales, los equipos educativos y demás procesos de los Planes de Vida. Dentro de los propósitos de este componente, es fundamental continuar fortaleciendo a las Autoridades Tradicionales como Autoridades Educativas y por consiguiente la gobernabilidad educativa a través de las vivencias culturales, la formación de las

Autoridades, los espacios de encuentro para la toma de decisiones, la investigación y la consolidación del tejido de este componente en términos operativos.

Meta 1: Fortalecimiento del tejido del componente político-organizativo, pedagógico y administrativo: Aquí hacemos énfasis en la importancia de dar continuidad al equipo de dinamizadores a cargo de distintas responsabilidades, con procesos e instancias para la operatividad del SEIP en los niveles local, zonal y regional. Comprende el desarrollo, la planeación y gestión de la Política Educativa de forma integral, considerando todos los componentes del SEIP. Incluye la valoración, verificación de la realización de procesos y acciones; la sistematización de los procesos y operativización de las estructuras educativas, que permiten dar continuidad y sostenibilidad, así como establecer responsabilidades en hilo y tejido de la Política Educativa, de acuerdo con las orientaciones y los mandatos educativos de las Autoridades Indígenas y la comunidad en los tres niveles organizativos de los pueblos indígenas del CRIC. Desde este proceso se orienta y asume la gestión y el relacionamiento organizativo e institucional en el nivel regional, nacional e internacional, con el fin de tejer y consolidar el derecho a la Educación Propia como política de los Pueblos Indígenas. Así mismo, es un proceso que se adelanta en la búsqueda de mecanismos políticos y jurídicos que conlleven al Gobierno Nacional a reconocer, viabilizar y garantizar el derecho a la Educación Propia.

Estos procesos se enfocan en el fortalecimiento del componente político- organizativo del SEIP con fundamento en las Leyes de Origen de cada Pueblo Indígena del CRIC a nivel local, zonal y regional, teniendo en cuenta que es desde la comunidad donde se vivencia y direcciona la Educación Propia. En la dinámica de este componente es importante desarrollar la Política Educativa propia y lograr la sostenibilidad del proceso, independientemente de la dinámica de cambio que se realice en las Autoridades Educativas y en los equipos en los diferentes niveles. Las actividades por realizar en este proceso son: a) Selección, aval y vinculación de los equipos de educación a nivel local, zonal y regional, en cada uno de sus componentes: político-organizativo, pedagógico y administrativo, en cada uno de los pueblos de acuerdo a las dinámicas propias; el propósito central es la consolidación del tejido de Gobierno Propio del SEIP, principalmente a nivel local de acuerdo con los Planes de Vida. b) los equipos del SEIP deben planear, coordinar, organizar, realizar seguimiento, presentar informes, dirigir, valorar y estructurar las políticas del SEIP en sus tres componentes: político-organizativo, pedagógico y administrativo; de acuerdo con las orientaciones y mandatos educativos de las Autoridades Indígenas y la comunidad. c) la orientación de los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos definidos por cada pueblo de acuerdo a las Leyes de Origen, Derecho Propio y Derecho Mayor, d) el fortalecimiento de los procesos del componente político-organizativo desde las estructuras de Gobierno Propio que permitan proyectar el ejercicio de la Autoridad Educativa en cada uno de los niveles organizativos a cara de la expedición de la Norma del SEIP, e) la consolidación de un equipo interdisciplinario de apoyo a la Coordinación Colegiada del PEBI para que desde el conocimiento técnico contribuya en la dinamización del plan de acción del II Plan Cuatrienal SEIP, de manera que se revierta en la orientación local, zonal y regional.

Es así como al finalizar la ejecución del convenio interadministrativo del año 2024, se espera que las actividades propuestas a realizar dentro del proceso, permita contar con un documento de Informe final de la implementación del plan de acción SEIP 2024, y lo planteado en el documento metodológico propuesto.

Meta 2: Proceso Fortalecimiento de la espiritualidad en la política educativa: son

procesos que desarrollan acciones y estrategias para garantizar la vivencia de la espiritualidad en los tres componentes del SEIP, a partir de la vivencia de las prácticas culturales, la ritualidad colectiva, el andar del tiempo, la armonización, la potenciación de los procesos educativos y de los espacios de la Educación Propia, el posicionamiento de los espíritus de nuestra Madre Tierra y los mayores y mayoras sabedores como los principales orientadores de la política educativa.

Es así como al finalizar la ejecución del convenio interadministrativo del año 2024, se espera que las actividades del proceso nos lleven a presentar las historias de vida "Tras las huellas de las Semillas Milenaria de la Educación Propia", y una fotonovela "consejos de las semillas de sabiduría "Retos y desafíos de la Educación Propia".

Meta 3: Proceso Fortalecimiento de la comunidad en la política educativa: son procesos que desarrollan acciones y estrategias para fortalecer la participación comunitaria en la planeación y desarrollo de la Política Educativa del SEIP, a partir de las orientaciones culturales y espirituales que se orientan desde los pueblos. Posibilitando la reflexión crítica, frente a las dinámicas internas, como hacia la relación y confrontación con diversos procesos externos que nos involucran, contribuyendo a comprender y asumir responsabilidades para el direccionamiento y toma de decisiones de la Política Educativa en los territorios y los niveles organizativos del CRIC.

***Meta 4: Proceso Fortalecimiento de la Autoridades Indígenas como Autoridades Educativas del SEIP*:** consiste en garantizar el apoyo y acompañamiento a las Autoridades Indígenas en su ejercicio de orientar, administrar y direccionar la Educación Propia en cada uno de sus territorios, teniendo en cuenta aspectos políticos, jurídicos, pedagógicos y administrativos que conlleven a consolidar los procesos de los tres componentes del SEIP. Aquí se realizarán mingas de pensamiento y mingas de formación en cada uno de los pueblos para la socialización de los avances y concreción de la Norma del SEIP, para lo cual se incurrirá en gastos de alimentación, transporte, materiales pedagógicos, etc.

Meta 5. Fortalecimiento y consolidación de los procesos de formación político - comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP: se tratan de procesos en los cuales se siembra con mayor fuerza la resistencia milenaria, la participación comunitaria, la vivencia de los principios de la organización, se reafirma la identidad cultural, el fortalecimiento de los Planes de Vida y Gobierno Propio para el ejercicio de la autonomía. Así mismo, estos procesos se centran en enfrentar reflexiva y críticamente las desarmonías territoriales que se presentan en nuestros territorios, es un proceso de formación integral en los que participan desde las semillas de vida hasta las semillas milenarias. Para avanzar en este camino, trabajaremos en la consolidación de 21 procesos de formación creados por los pueblos; para lo cual contaremos con un equipo de trabajo para la orientación y acompañamiento pedagógico, entregaremos la dotación de materiales educativos propios, técnicos y tecnológicos, facilitaremos la alimentación para el desarrollo del proceso pedagógico, se realizarán las prácticas culturales como rituales y mingas a fin de fortalecer y consolidar los procesos de formación político- comunitarios de la Educación Propia.

Es así como para el convenio interadministrativo del año 2024, al finalizar la ejecución, esperamos que las actividades del proceso, nos permitan presentar una Estrategia de comunicación que contribuya a mantener la memoria histórica y fortalecer la conciencia de autonomía territorial de acuerdo a la cosmovisión en el marco de la emergencia social, económica y cultural; y una serie Documental "Los principios Organizativos desde la pedagogía del andar, cantar, jugar y compartir la vida en el territorio;

2. Componente Pedagógico y su Tejido

El componente pedagógico es el responsable de dinamizar todos los procesos de formación integral para la maduración de las “semillas o seres” en el camino de vida cultural que tiene cada pueblo originario, de acuerdo a los tiempos y espacios propios: familiar, comunitario y territorial; en los cuales enraizamos los mandatos y principios de la Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio, Ley Natural; los principios y la Plataforma de Lucha de la Organización; los sueños, acciones y proyecciones de los Planes de Vida.

El tejido del componente pedagógico contiene elementos conceptuales y constitutivos en el marco de la autonomía pedagógica como son: las semillas de vida, los momentos de vida cultural, procesos de formación de la comunidad con sus tiempos-espacios, los hilos y tejido de sabidurías y conocimientos, las pedagogías comunitarias con sus caminos de investigación, los procesos de formación de los dinamizadores, los procesos de valoración/evaluación integral, y un gran camino pedagógico para transitar la Educación Propia con todos los dinamizadores comunitarios, de acuerdo al andar del tiempo propio y desde el proceso de redimensión del PEC.

Meta 6, 7, 8, 9 y 10. Consolidación del tejido del Componente Pedagógico, Vivencia del Camino cultural de lenguas originarias de la Educación Propia, Vivencia del camino de vida y sabiduría de la Educación, Construcción y vivencia del camino de materiales educativos y Vivencia del camino de valoración, formación y seguimiento comunitario del SEIP: para garantizar la vivencia de la política educativa en la familia, la comunidad y el territorio, es fundamental la sostenibilidad de la estructura, los procesos de formación de la Educación Propia, los caminos, las acciones y estrategias pedagógicas, en los niveles local, zonal y regional. En este sentido, los equipos dinamizadores del tejido pedagógico del SEIP en los territorios son fundamentales para potencializar la fuerza de la comunidad que teje la vida con las semillas para la pervivencia de cada pueblo; para lograr la conexión de la organización entre el espacio local, zonal y la regional, para la consolidación y orientación de la política educativa desde la sabiduría ancestral que se entrelaza en las vivencias, prácticas culturales, experiencias, saberes, conocimientos, lenguas y lenguajes en los tiempos de la naturaleza de nuestros pueblos en cada territorio para el fortalecimiento de los Planes de Vida, la consolidación del SEIP y la superación de la emergencia social, económica y cultural.

Este proceso está orientado a consolidar el tejido pedagógico mediante el acompañamiento político y enraizamiento cultural del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia, la redimensión del PEC y la consolidación de los procesos de formación de la Educación Propia, fundamentada en los sistemas propios del tejido de Vida, la plataforma de lucha, los principios, los mandatos comunitarios y las realidades que afectan las dinámicas territoriales y sociales de los Pueblos. En ese sentido se realizarán mingas de pensamiento, mingas de formación, recorridos por el territorio, rituales para la vivencia de la espiritualidad colectiva, mingas del andar del tiempo, conversatorios con mayores sobre el andar del tiempo para retroalimentar y consolidar la investigación realizada por cada uno de los pueblos. También se realizarán visitas, entrevistas y encuentros pedagógicos, para ello se prevé la constitución de los equipos que apoyarán, acompañarán, orientarán y harán seguimiento a los procesos que permitan la consolidación del tejido del componente pedagógico del SEIP.

Se continuará con las estrategias de formación, en el estado de vitalidad de las lenguas, en

las estrategias para salvaguardar las lenguas como política de vida cultural y permanencia de los pueblos, en la vivencia del saber propio la que nos viene indicando el camino cultural para reafirmarnos en nuestras identidades, en la consolidación de los procesos de formación e investigación comunitaria que conlleve al hacer pedagógico innovador por parte de los dinamizadores del SEIP; en la vivencia de la valoración como un camino que nos permite auto diagnosticar, formar y tomar decisiones en el SEIP, en la producción de materiales educativos como parte de la investigación, sistematización, construcción y profundización del conocimiento propio, para su dinamización en los diferentes espacios, tiempos y proceso de formación de la Educación Propia. Este camino involucra el diseño, diagramación y publicación, así como el seguimiento en la apropiación del material educativo propio en nuestros pueblos y territorios indígenas; de igual manera, lograr el posicionamiento de nuestros autores y productores propios que posicionan y legitiman nuestros saberes, conocimientos y epistemes propias. Aquí se realizarán la adquisición de equipos técnicos y tecnológicos que permita tener las herramientas para la elaboración, construcción, diseño y diagramación de materiales educativos del Programa de educación Bilingüe intercultural.

Es así que, como parte del convenio interadministrativo del año 2024, al finalizar la ejecución, se espera que las actividades de los procesos del componente pedagógico contribuyan a la presentación de las Orientaciones para la formación, acompañamiento y seguimiento a los procesos educativos de los territorios del Consejo Regional Indígena del Cauca y las Estrategias para la formación, acompañamiento y seguimiento a los procesos educativos de los territorios.

Meta 11. Proceso Desarrollar el camino y/o ruta de trabajo para la valoración, análisis y reflexión sobre la trayectoria del PEC, para avanzar en su redimensión y en la transformación de los Centros e instituciones Educativas hacia el SEIP: Para seguir fortaleciendo los procesos educativos en la familia, la comunidad y el territorio, se hace necesario continuar recorriendo el camino del Proyecto Educativo Comunitario a partir de las dinámicas actuales de las comunidades y sus planes de vida; logrando un encuentro y articulación entre los diferentes procesos de formación de la Educación Propia que se dinamizan en los territorios.

El PEC ha sido el camino de la resistencia y lucha política por fortalecer una Educación Propia, comunitaria, bilingüe e intercultural, que nos ha permitido avanzar en la ruptura de la cultura escolar colombiana instaurada por más de 200 años, creando nuestras propias escuelas comunitarias y centros de investigación. Si bien se ha logrado avanzar en la identificación de las vivencias que constituyen nuestro tejido pedagógico como lo son los momentos de vida cultural, el andar del tiempo, la fundamentación de los hilos de conocimientos y sabidurías y la identificación de las pedagogías comunitarias que se vivencian en los territorios, con la propuesta del Plan Cuatrienal 2023-2026, se busca que estos procesos puedan avanzar operativamente con la redimensión del PEC de acuerdo con las dinámicas culturales, políticas y pedagógicas que se orientan desde la Educación Propia. En este propósito, es necesario avanzar en la implementación de los lineamientos para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP.

Es así como en convenio interadministrativo del año (2024), al finalizar la ejecución, se espera que las actividades del proceso, contribuyan a presentar la Ruta integral de orientación política, pedagógica y administrativa para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP y la Memoria viva de 10 vivencias de los Caminos de vida y sabiduría en los “Procesos de investigación comunitarios de la

Educación Propia".

Meta 12. Proceso Enraizamiento de los tejidos de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia: desde la Ley de Origen y teniendo en cuenta los caminos y momentos de vida cultural de cada pueblo, con la familia, la comunidad y el territorio, las semillas vivencian en su crecimiento procesos de Educación Propia en diferentes espacios y tiempos en los que se van entrelazando los seis (6) hilos de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia con las prácticas culturales, la enseñanza, orientación y aprendizaje, con la investigación y las pedagogías comunitarias. Para ello se avanzará en la construcción del tejido de sabidurías y conocimientos en relación con la diversidad cultural de cada territorio y comunidad, compartiendo conocimientos y prácticas con otras culturas. Para tejer necesitamos a nuestros mayores, mayoras, los espíritus mayores y la Madre Naturaleza, a nuestras Autoridades Indígenas, a la comunidad como los principales orientadores y dinamizadores pedagógicos. Ellos nos deben aportar las energías, la experiencia, la historia, la memoria y la sabiduría en cada espacio, para entrelazar cada uno de los hilos, construyendo un gran tejido para la formación de las semillas que seguirán orientando el proyecto político cultural de nuestra organización y los pueblos indígenas.

Según la propuesta presentada se realizará mingas de formación, mingas de pensamiento, rituales para la vivencia colectiva de la espiritualidad, recorridos territoriales, encuentros con mayores, mayoras, jóvenes, dinamizadores, autoridades; para retomar las memorias y sabidurías de los pueblos alrededor de los pasos para la vivencia de los procesos del Camino de Vida y Sabiduría, las Orientaciones para la investigación, y elaboración de materiales educativos propios, las Orientaciones para enraizar los procesos de formación en lenguas originarias, los caminos de la valoración, formación y seguimiento del SEIP, y la valoración del camino recorrido para la redimensión del PEC en cada uno de los 10 Pueblos.

Meta 13. Proceso Fortalecimiento de los procesos de formación cultural de la Educación Propia: se dará continuidad a los procesos de formación cultural para el cuidado y maduración de las semillas de vida enfocado hacia el cuidado de la semilla de vida en todo su crecimiento y maduración del saber, sentir y hacer, desde el momento en que se siembra la identidad del corazón indígena a través de la espiritualidad indígena, las lenguas originarias, el tejido, los sonidos propios de la naturaleza y el territorio, con la energía ligada a la tierra y todos los seres de la naturaleza que son parte de nuestra familia cósmica.

Para dar continuidad al trabajo, se contratará un equipo de trabajo para la orientación y acompañamiento pedagógico, se hará dotación de materiales educativos propios, técnicos y tecnológicos, se facilitará la alimentación para el desarrollo de la propuesta pedagógica, se realizarán rituales y mingas a fin de establecer, potenciar y continuar fundamentando pedagógicamente los procesos de formación cultural de la Educación Propia.

Meta 14. Proceso Fortalecimiento de los procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia: se busca fortalecer y consolidar los procesos de formación e investigación comunitaria de la Educación Propia, que permiten recuperar, fortalecer, transformar y compartir los conocimientos y sabidurías desde las epistemologías propias, vitalizar el saber, liderado por sabedores e investigadores de la comunidad, quienes con sus caminos de vida y sabiduría vitalizan y cuidan la cultura que nos posibilita la existencia milenaria de los pueblos, y conlleva al hacer pedagógico innovador por parte de los dinamizadores del SEIP; para ello se fortalecerán procesos de investigación propios

comunitarios que se han establecido en los distintos territorios.

Se contratará un equipo de trabajo para la orientación y acompañamiento pedagógico, se hará dotación de materiales educativos propios, técnicos y tecnológicos, se facilitará la alimentación para el desarrollo del proceso pedagógico, se realizarán rituales y mingas a fin de fortalecer y consolidar los procesos de formación político comunitarios de la Educación Propia.

Sobre lo anterior, es importante tener en cuenta que, desde el ejercicio de Gobierno Propio del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC se ha ido consolidando la política de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP la cual, identifica procesos, procedimientos, criterios, requisitos, espacios, perfiles, define funciones y responsabilidades comunitarias; realiza procesos de evaluación, acompañamiento y seguimiento. Está orientada y determinada en el marco de la jurisdicción propia por las autoridades Indígenas mediante mandatos comunitarios y guiados por el derecho propio, la ley de origen y el derecho mayor desde los planes de vida de los Pueblos, así como el derecho constitucional colombiano.

La validación de estos procesos y procesamientos en el marco de la autonomía administrativa se orienta mediante lineamientos y circulares internas desde el gobierno propio tanto por las autoridades indígenas como por la consejería Mayor del CRIC. Para este proceso en el documento metodológico se colocará las funciones generales del personal dinamizador en las metas 1, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 16 y 19 que dinamizarán el plan de acción SEIP 2024. Igualmente como entregable del producto A2. Relación del equipo SEIP, se detallará lo correspondiente a cada uno de los dinamizadores que harán parte del tejido humano en el marco del presente convenio, de allí que el Ministerio de Educación Nacional o cualquier ente de control podrá acceder para cotejar la información, conocer sus responsabilidades o funciones.

Meta 15. Proceso Fortalecimiento de los procesos de formación pedagógicos comunitarios de la Educación Propia: son aquellos procesos que, mediante lineamientos propios e institucionales, espacios, tiempos, marco normativo constitucional se han establecido en los territorios CRIC. También incluye los procesos pedagógicos autónomos creado por las autoridades indígenas en el marco del SEIP como: la UAIIN, las tulpas de formación e investigación juvenil, la formación de dinamizadores de los procesos pedagógicos.

Este proceso en el marco del Decreto 1811 de 2017 está encaminado más hacia el redireccionamiento de los procesos de formación pedagógico, la gestión, el reconocimiento de los procesos y las propuestas que se están encaminando hacia el SEIP en la fase que se ha denominado transición del sistema educativo nacional al sistema educativo indígena propio, de aquellos procesos que se han instalado desde el otro sistema educativo. Esto significa crear consensos con las comunidades y autoridades indígenas, para continuar caminando en la colectividad, y pensando desde la unidad y la diversidad cultural.

En esta ocasión se avanzará con dos procesos importantes como lo es el fortalecimiento y consolidación de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural y sus cinco estrategias:

- Fortalecimiento de la Educación Propia como Política Educativa de los Pueblos Indígenas.

- Consolidación de la política cultural de lenguas de la Educación Propia.

- Consolidación del Centro de la Crianza y Siembra de Sabidurías y Conocimientos CRISSAC.

- Posicionamiento de la estructura orgánica de la UAIIN – CRIC.

- Adecuación de los Espacios de la Educación Propia - UAIIN.

Para el cumplimiento de la anterior menta, se realizará una transferencia directa de los recursos destinados para el fortalecimiento de cinco procesos (Fortalecimiento de la Educación Propia como Política Educativa de los Pueblos Indígenas/ Consolidación de la política cultural de lenguas de la Educación Propia/ Consolidación del Centro de la Crianza y Siembra de Sabidurías y Conocimientos CRISSAC/ Posicionamiento de la estructura orgánica de la UAIIN – CRIC/ Adecuación de los Espacios de la Educación Propia - UAIIN) que hacen parte de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural - UAIIN, por valor del TRES MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($3.058.789.199), tal y como se mencionó anteriormente.

En consecuencia, para el convenio interadministrativo del año 2024, al finalizar la ejecución, se espera que las actividades del proceso permitan presentar la Memoria viva: Los juegos ancestrales, una apuesta política y pedagógica del CRIC para superar la emergencia social, económica y cultural; la serie documental Vivenciando los Hilos de vida del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia y la Mochila pedagógica para el cuidado y la defensa.

3. Componente Administrativo y su tejido

El tejido del componente administrativo del SEIP hila y teje la operatividad de la Educación Propia como derecho fundamental, el ejercicio administrativo en el Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP, se concibe como la capacidad de decisión para orientar, planear, sistematizar, gestionar, priorizar, ejecutar, evaluar, proyectar acciones y procesos de la Educación Propia. Este componente dinamiza la administración de la Educación Propia en su integralidad hilando con los tejidos de los componentes político-organizativo y pedagógico. Es el encargado de desarrollar procesos y procedimientos para el fortalecimiento de la gobernabilidad y la autonomía educativa como pueblos originarios desde el pensamiento y sabiduría ancestral, la organización comunitaria, el territorio, los lenguajes de nuestra Madre Naturaleza, orientado con los tiempos y los espacios propios en los planeamos la educación, dándole fuerza al proceso.

Meta 16. Proceso Consolidación del tejido del componente administrativo: en articulación con el componente político y pedagógico, este componente dinamiza la administración de la educación fortaleciendo el quehacer de su estructura organizativa local, zonal y regional; involucra mecanismos participativos para la buena administración, instancias, procesos y procedimientos propios en correspondencia a la plataforma de lucha, principios organizativos, Planes y Proyectos de vida de los pueblos. Volver a sus raíces para retomar los principios que orientan las prácticas frente al manejo de territorio en cada uno de sus niveles, para pensar y hacer el ejercicio de gobierno y administración de la política de la Educación Propia. Se centran en el fortalecimiento y consolidación de las orientaciones del buen vivir comunitario, los procesos de seguimiento y control, gestión documental, el área contable y financiera en coherencia con el proyecto político que defienden y para la consolidación, proyección y materialización de las apuestas de los

procesos del SEIP.

Es así como al finalizar la ejecución del convenio interadministrativo del año 2024, se espera *contar* con un equipo interdisciplinario que liderará los siguientes procesos: la planeación y costos integrales, la política de relacionamiento de dinamizadores y los espacios de la Educación Propia.

Meta 17. Proceso Planeación y Costos Integrales del SEIP: Los costos integrales comprenden las implicaciones presupuestales necesarias para la operatividad de los componentes del SEIP de los pueblos indígenas del Cauca con miras a su sostenibilidad, identificando estructuras, procesos y acciones, así como la articulación entre componentes y procesos formativos, contemplados desde los Planes de Vida que garantizan el derecho a la Educación Propia. Así mismo, consideran el ejercicio de la autofinanciación, auto reconocimiento y el fortalecimiento de las economías propias que tienen los diversos pueblos. Para la presente meta se avanzará en la socialización de la metodología a las autoridades, la capacitación y formación al equipo técnico, el levantamiento de los costos integrales a procesos priorizados y realizar la socialización y retroalimentación a los costos levantados.

Meta 18. Proceso Política de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP: consiste en establecer acuerdos de relacionamiento de los diferentes dinamizadores del SEIP en los territorios indígenas del CRIC; los roles que cada uno desarrolla, los requisitos y procedimientos para la vinculación, permanencia y retiro del ejercicio del cargo, el proceso de valoración, formación, acompañamiento, seguimiento y control; así como los criterios y escalas para la retribución, estímulos y las demás situaciones administrativas que obedecen a la naturaleza de los procesos del SEIP en sus tres componentes.

Es así como al finalizar la ejecución del convenio interadministrativo del año 2024, se espera que las actividades del proceso permitirán presentar la Cartilla “La pervivencia de los pueblos indígenas desde el camino de la administración propia” y la Memoria Viva: Documento Diagnóstico Participativo de la estrategia para cuidar y fortalecer la familia desde la administración propia del SEIP.

Meta 19. Proceso Espacios de la Educación Propia en el marco del SEIP: hemos avanzando en la definición de los caminos orientadores (lineamientos) para los espacios de la Educación Propia en el marco del SEIP que incluyen la guía y protocolo para su implementación, el instrumento jurídico que reconoce y adopta los caminos (lineamientos) de los espacios de la Educación Propia en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP de los Pueblos Indígenas del Cauca por parte del Ministerio de Educación Nacional – MEN y el Departamento Nacional de Planeación – DNP; y en concertar los mecanismos para su operatividad. En este proceso avanzaremos dando continuidad al camino de vida y sabiduría en la arquitectura propia específicamente en la materialidad de los espacios, en la formulación y desarrollo del plan de infraestructura, en los estudios y diseños de espacios de la educación propia que sean priorizados por las autoridades, en la formulación de las propuestas para la ejecución de las obras de las 25 sedes educativas.

Para ello se requiere un equipo interdisciplinario para los espacios de la educación propia, logística para las actividades de cada uno de los procesos a desarrollar.

Es así como al finalizar la ejecución del convenio interadministrativo del año 2024, se espera que las actividades del proceso permitan presentar los siguientes productos: Memoria Viva: Los tejidos del camino de vida y sabiduría en espacios y arquitectura propia; el Documento técnico cultural de avance del camino de vida y sabiduría en sistemas constructivos de la materialidad para los espacios de la educación propia y el Documento técnico cultural final sobre Sistemas constructivos de la materialidad de los espacios de la educación propia.

4. ALCANCES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Para alcanzar los objetivos y propósitos planteados en esta propuesta, se requiere que el objeto del convenio a firmar tenga cuatro alcances:

Primero: implementación de los tres componentes político-organizativo, pedagógico y administrativo del Sistema Educativo Indígena Propio del CRIC.

Segundo: Posibilitar las transformaciones en las prácticas pedagógicas, los procesos, procedimientos administrativos y organización de las estructuras de Gobierno Propio para avanzar en la autonomía educativa desde los Planes de Vida de los Pueblos.

Tercero: la implementación del SEIP aprobado por las Autoridades Indígenas del Cauca organizados en el CRIC en los Congresos y Juntas Directivas Regionales y ratificado por el Decreto 1953 de 07 de octubre de 2014.

Cuarto: desarrollar las metas del II Plan Cuatrienal SEIP (2023–2026) aprobado por la Comisión Mixta del Decreto 1811 de 2017.

Para el desarrollo de este convenio, el CRIC aportará la infraestructura física, su capacidad de administración, dirección, coordinación, organización y orientación política, pedagógica y administrativa; para lo cual cuenta con un equipo de apoyo y acompañamiento en sus tres componentes. Del mismo modo, aportará el conocimiento y sabiduría ancestral de los 10 pueblos que conllevan a garantizar el derecho a la Educación Propia en el marco del fortalecimiento del SEIP.

Población Objetivo

Pueblos indígenas del Departamento del Cauca pertenecientes al Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC: Nasa, Misak, Yanaconas, Kokonucos, Siapidaaras, Totoróez, Inga, Kishú, Polindara y Ampiuile.

Plazo de ejecución

Será de 10 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y sin superar el 31 de diciembre de 2024.

Lugar de ejecución

Territorios ancestrales en donde ejerce jurisdicción el CRIC, sin perjuicio de que deba desplazarse dentro del territorio nacional para el cumplimiento de sus compromisos contractuales.

Compromisos de las partes

Son responsabilidades de los entes involucrados en la garantía del derecho a la Educación Propia en el marco del Sistema Educativo Indígena Propia:

Compromisos Generales Del CRIC:

1. Cumplir con las actividades definidas en el plan y cronograma de trabajo.
2. Asistir a las sesiones del Comité Técnico o el Comité de Supervisión.
3. Presentar con oportunidad la información que requiera el Ministerio de Educación Nacional durante la ejecución del presente convenio y en la fase de liquidación del mismo.
4. Organizar y mantener la integridad de la documentación generada en desarrollo del Convenio (soporte precontractual, contractual y post contractual).
5. Disponer de un backup digital con toda la información producida en el marco del presente convenio.
6. Presentar informes mensuales sobre el avance de las actividades previstas en este convenio. Estos informes, deben ser presentados dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente al reportado en medio magnético, de acuerdo con las especificaciones del MEN y las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, incluyendo el análisis correspondiente. Los informes deben contener el avance del cumplimiento de los compromisos del CRIC.
7. Entregar al MEN, una vez finalizado el plazo del convenio, copia de los documentos que en desarrollo del mismo se hayan producido según solicitud del MEN.
8. Propender porque los recursos del MEN no sean objeto de acciones especulativas en el mercado financiero por parte del CRIC.
9. Llevar contabilidad separada con centros de costos para la ejecución de los aportes al convenio y poner a disposición del MEN los documentos que soporten los gastos causados por la ejecución del presupuesto.
10. Consignar los rendimientos financieros de los aportes públicos generados a la Dirección General del Tesoro Nacional o a la cuenta que señale cada entidad gubernamental, previa instrucción por parte de éstas, del procedimiento a seguir indicando los datos de las cuentas respectivas.
11. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
12. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.
13. Colaborar con el MEN en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen del MEN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, podrá utilizar

el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CRIC:

Conforme a las Metas descritas en el acápite de alcance del presente estudio previo y los productos entregables en la forma de pago, se presentan los compromisos del aliado CRIC distribuidos así:

1. Realizar el aporte en especie equivalente a la suma de ($4.468.763.354) certificando de manera mensual su causación.
2. Elaborar el documento del camino metodológico. Documento que contiene el camino metodológico para la realización de las actividades definidas en el plan de acción 2024, que evidencien el desarrollo de los componentes del Sistema Educativo Propio. Para efectos de ese camino metodológico se detallan los objetivos, orientaciones generales del proceso educativo de los pueblos indígenas CRIC, actividades, cronograma, caminos para la elaboración de los productos y las responsabilidades del equipo del convenio.
3. Entregar la relación del equipo SEIP. Relación del equipo SEIP. En este documento se relacionan los equipos de los tejidos del componente político-organizativo, pedagógico y administrativo del SEIP del nivel local, zonal y regional. Los equipos se componen de la siguiente manera: 1. Procesos de formación político-organizativo, 2. Tejido del componente pedagógico. 3. Vivencia del camino cultural de lenguas originarias, 4. Procesos de formación cultural comunitarios, 5. Procesos de formación investigativos 6. Procesos de formación pedagógicos, 7. Tejido del componente administrativo y 8. Espacios de la educación propia. Se adjuntan las hojas de vida con sus respectivos avales o actas de compromiso según aplique.
 Sobre lo anterior, es importante tener en cuenta que, desde el ejercicio de Gobierno Propio del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC se ha ido consolidando la política de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP la cual, identifica procesos, procedimientos, criterios, requisitos, espacios, perfiles, define funciones y responsabilidades comunitarias; realiza procesos de evaluación, acompañamiento y seguimiento. Está orientada y determinada en el marco de la jurisdicción propia por las autoridades Indígenas mediante mandatos comunitarios y guiados por el derecho propio, la ley de origen y el derecho mayor desde los planes de vida de los Pueblos, así como el derecho constitucional colombiano.
 La validación de estos procesos y procesamientos en el marco de la autonomía administrativa se orienta mediante lineamientos y circulares internas desde el gobierno propio tanto por las autoridades indígenas como por la consejería Mayor del CRIC. Para este proceso en el documento metodológico se colocará las funciones generales del personal dinamizador en las metas 1, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 16 y 19 que dinamizarán el plan de acción SEIP 2024. Igualmente, como entregable del producto A2. Relación del equipo SEIP, se detallará lo correspondiente a cada uno de los dinamizadores que harán parte del tejido humano en el marco del presente convenio, de allí que el Ministerio de Educación Nacional o cualquier ente de control podrá acceder para cotejar la información, conocer sus responsabilidades o funciones.
4. Realizar la memoria viva “Vivenciando la Educación propia, 43 años del PEBI". Una memoria escrita que contiene las voces y relatos de quienes han abierto el camino de los 43 años del PEBI, con el propósito de fundamentar los momentos más importantes de la Educación Propia. Se elaborará a partir de entrevistas realizadas

a compañeros y compañeras identificando los hitos, transformaciones y desafíos del camino educativo de la organización. Este material pedagógico se destinará a los diferentes procesos de formación de la Educación Propia de los pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca.

5. Realizar el largometraje Documental "Las huellas de las semillas milenarias de la Educación Propia". . Este documental recoge la memoria de vida de las compañeras Rosa Elena Toconás y Avelina Pancho, quiénes abrieron el camino de la Educación Propia en el Consejo Regional Indígena del Cauca. Se realizará una edición orientada a los jóvenes, niños y comunidad a partir de las iniciativas de investigación comunitaria y registro audiovisual desarrolladas en territorio por los equipos educativos. Se busca que este documental sea semilla para despertar a través del camino espiritual la memoria de las semillas milenarias que han contribuido a la vivencia de la Educación Propia en cada uno de los pueblos.
6. Realizar una memoria Viva: Los tejidos del camino de vida y sabiduría en espacios y arquitectura propia. Documento que profundiza y posiciona la vivencia del camino de vida y sabiduría en espacios y arquitectura propia. Se desarrollará a través de la consolidación de la descripción de los saberes que contemplan los 10 tejidos que recogen la memoria colectiva y cultural de los pueblos. Esta Memoria, a través de sus diferentes resultados de investigación, recupera saberes culturales propios que servirán de base para la elaboración de contenidos dentro de los tejidos de saberes de los diferentes procesos de formación en el marco del SEIP.
7. Realizar una memoria viva: Los juegos ancestrales, una apuesta política y pedagógica del CRIC para superar la emergencia social, económica y cultural. Esta memoria contiene un documento narrativo y una presentación multimedia que sustenta los juegos ancestrales como una estrategia política y pedagógica del CRIC a partir de la necesidad de salvaguardar la vida de los niños y jóvenes en la emergencia social, económica y cultural. El formato multimedia está orientado como herramienta pedagógica para los procesos de formación de la Educación Propia.
8. Realizar el material escrito que contiene una narrativa “Despertando la raíz de la Educación Propia a través de la memoria de las Semillas milenarias de los Pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca”. Material escrito que contiene la sistematización de 16 historias de vida de mayores y mayoras que retornaron al seno de la madre tierra y que contribuyeron al despertar de la Educación Propia. Estas historias se reconstruirán de manera colectiva a través de un proceso de investigación con cada uno de los pueblos del CRIC, quiénes definirán las semillas milenarias que harán parte de este material, el cual estará destinado a los procesos de formación de la Educación Propia y será socializado en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC.
9. Realizar el Informe-memoria sobre la Estrategia de comunicación que contribuya a la defensa, autonomía y el cuidado del territorio en el marco de la emergencia social, económica y cultural. Informe-memoria que contiene la evidencia descriptiva y fotográfica sobre las acciones de la Estrategia de comunicación, que busca posicionar la política organizativa frente a la presencia de actores armados, la migración de los jóvenes, el reclutamiento de menores y las afectaciones a la madre tierra. Este producto evidencia las 90 iniciativas que hacen parte de la Estrategia de comunicación distribuidas de la siguiente manera: (17) murales, (17) vallas, (17) esculturas en tierra, (17) cuentos, set de (5) canciones y (17) programas radiales. Esta estrategia se elabora de manera colectiva a partir de los consensos entre la comunidad, las autoridades y los equipos dinamizadores de los procesos.
10. Realizar las orientaciones para la formación, acompañamiento y seguimiento a los procesos educativos de los territorios del Consejo Regional Indígena del Cauca.

Documento escrito que contiene las orientaciones a partir de los análisis de los diferentes escenarios del ejercicio educativo del PEBI, identificando los contextos, las apuestas, las necesidades y orientaciones para el acompañamiento y formación de la dinámica educativa en el marco del SEIP. Este documento estará destinado a los procesos de formación de la Educación Propia y será socializado en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC.

11. Entregar la Ruta integral de orientación política, pedagógica y administrativa para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP. Documento que describe las orientaciones operativas necesarias para la transformación gradual de las Instituciones Educativas en los territorios indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca. Este documento se realizará a partir del análisis colectivo del camino de las experiencias significativas en Educación Propia y el análisis de los documentos: 1. Lineamientos para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP y 2. Documento síntesis de valoración de PEC (2023).
12. Realizar la Serie documental Vivenciando los Hilos de vida del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia. La Serie documental "Vivenciando los Hilos de vida del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia" se compone de seis capítulos (cortos documentales), que visibilizan las vivencias significativas frente a la comprensión y vitalización de cada hilo de vida en los espacios educativos del Consejo Regional Indígena del Cauca. Los capítulos corresponderían a la siguiente estructura:

 1. Ley de origen y espiritualidad.
 2. Cuidado y protección de la madre tierra.
 3. Autonomía política y gobierno propio.
 4. Culturas y lenguas originarias
 5. Autonomía Económica Propia.
 6. Unidad familiar, comunitaria y organizativa.

 Esta serie documental está destinada a los procesos de formación de la Educación Propia y será difundida en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC.
13. Realizar la Cartilla la pervivencia de los Pueblos Indígenas del CRIC desde el camino de la administración propia. De acuerdo al camino que se ha avanzado en este proceso de investigación comunitaria, y teniendo en cuenta la ampliación y consolidación de los equipos de costos integrales a nivel zonal, se aportará a los procesos de formación y apropiación comunitaria, un material pedagógico (cartilla) en Planeación Educativa y Costos Integrales del SEIP. Esta Cartilla tendrá una impresión de tres mil (3000) ejemplares.

 Esta cartilla ilustrada estará organizada en 3 capítulos:

 1.El camino de la administración propia en el marco del SEIP.
 2.Planeación Educativa en el Sistema Educativo Indígena Propio.
 3.Posicionamiento y apropiación de las fases de implementación de la metodología de costos integrales para garantizar el financiamiento al derecho de la Educación Propia y la pervivencia de los pueblos indígenas del CRIC.
14. Entregar los Avances del camino de vida y sabiduría en sistemas constructivos de la materialidad para los espacios de la educación propio. Documento técnico que

contiene los avances de los sistemas constructivos de las casas definidas en el camino de vida y sabiduría de la arquitectura propia del año 2023 (esquemas, materiales usados, procesos, técnicas, detalles constructivos, tiempos propios y herramientas).

Incluye la metodología para recopilar la información y sus criterios de análisis, referente a los diferentes sistemas constructivos y su aplicabilidad según la materialidad de los territorios indígenas del CRIC.

15. Realizar el documento de Informe final de la implementación del plan de acción SEIP 2024 y el documento metodológico presentado. Este informe da cuenta de la implementación del plan de acción 2024 y el documento metodológico; contiene, desde los principios de la administración propia, la evaluación y análisis de impacto de las actividades, acciones y estrategias de los procesos en los tres componentes del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC y sus pueblos. Presenta los avances, dificultades y proyecciones en dos momentos: 1. El reconocimiento de la política educativa CRIC por parte del Gobierno Nacional y 2. La vivencia del SEIP desde la autonomía de los Pueblos, a partir de los 19 procesos que orientan el plan cuatrienal SEIP 2023-2026 y sus propósitos. Se anexa un registro audiovisual del proceso.
16. Entregar la Colección de libros ilustrados: “Despertando la raíz de la Educación Propia a través de la memoria de las Semillas milenarias de los Pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca”. Una Colección impresa que contiene 16 libros ilustrados, sobre las historias de vida de las semillas milenarias, que contribuyeron al despertar de la Educación Propia. El material será distribuido y destinado a los procesos de formación de la Educación Propia y será socializado en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa CRIC. Esta colección tendrá una impresión de mil (1000) ejemplares.
17. Realizar una Serie Documental: "Los principios organizativos: Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía desde la pedagogía del andar, cantar, jugar y compartir la vida en el territorio". La serie documental "Los principios organizativos: Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía, desde la pedagogía del andar, cantar, jugar y compartir la vida en el territorio" se compone de cuatro capítulos que reflejan la comprensión y apropiación de los principios organizativos en la dinámica de la educación propia del CRIC.

 Este producto se nutre de las acciones ejecutadas en el producto B2. “Estrategia de comunicación que contribuya a la defensa, autonomía y el cuidado del territorio en el marco de la emergencia social, económica y cultural” del Plan de Acción 2024, en cada uno de los principios antes mencionados.
18. Realizar las Estrategias para la formación, acompañamiento y seguimiento a los procesos educativos de los territorios. Documento escrito que contiene 3 estrategias de apoyo pedagógico identificadas a partir de la investigación y análisis colectivo reflejado en el producto B3 del Plan de Acción 2024 denominado: “Orientaciones para la formación, acompañamiento y seguimiento de procesos educativos de los territorios del Consejo Regional Indígena del Cauca”.

 Estas estrategias estarán construidas teniendo en cuenta: propósitos, población, propuesta de formación y orientaciones específicas, de acuerdo a la naturaleza del acompañamiento. Los resultados de este producto estarán destinados a los diferentes procesos de formación de la Educación Propia y serán socializados en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa CRIC.
19. Entregar una “Memoria viva” de 10 vivencias de los Caminos de vida y sabiduría en los “Procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia”. Esta memoria hace parte de la consolidación de los Procesos de investigación comunitarios de la

Educación Propia", de los pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca, desde la profundización de sus caminos de investigación en las líneas caracterizadas en el documento B11 del año 2023, denominado "Procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia".

20. Entregar una Mochila pedagógica para el cuidado y la defensa de la vida de las semillas de la Educación Propia en el territorio y los seres de la madre tierra. La mochila pedagógica para el cuidado y la defensa de la vida de las semillas de la Educación Propia en el territorio y los seres de la madre tierra contiene 5 prototipos de juegos didácticos propios, realizados a partir de la convocatoria para la elaboración de un "juego que inspire el cuidado de la vida y el territorio" orientada a cada uno de los procesos de formación de la Educación Propia. De estas experiencias e investigación se seleccionarán 5 juegos para el desarrollo del prototipo, que hará parte de la mochila pedagógica.
21. Realizar una "Memoria Viva, Documento Diagnóstico Participativo de la estrategia para cuidar y fortalecer la familia desde la administración propia del SEIP". Esta Memoria-viva, construida a partir de metodologías propias participativas, identifica las problemáticas de desarmonías territoriales y las necesidades de la educación propia en el espacio de la Familia. Esta memoria dinamizará una metodología para cuidar y fortalecer la familia desde la administración propia y será difundida en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC.
22. Realizar un documento técnico final sobre los Sistemas constructivos de la materialidad de los espacios de la educación propia. Documento técnico cultural final que aborda las especificaciones técnicas culturales en torno a los sistemas constructivos y su aplicabilidad en función de la materialidad, para su implementación en los espacios de la educación Propia.
 Se abordará desde la riqueza cultural de los pueblos del CRIC y arrojará conceptos sobre los sistemas constructivos con materiales vivos y sistemas combinados de acuerdo con: su disponibilidad en el territorio, cálculo de cantidades, presupuesto, diseños arquitectónicos, estructurales, el andar del tiempo (cronogramas) y demás orientaciones que sean dadas y que permitan una integralidad.
 Lo anterior, será resultado de una metodología propia, para la recopilación, análisis y tratamiento de la información.
23. Presentar Informes mensuales de ejecución presupuestal y contable dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al reportado, que den cuenta de los gastos efectuados con cargo a los aportes del MEN y de la contrapartida, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio y la propuesta los informes deberán presentarse en el formato establecido por el Ministerio, en el que se detalle como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado de ejecución contable por fuentes y rubros o conceptos y 2. El estado de la contratación y su ejecución, debidamente respaldados con los respectivos soportes y /o certificación expedida por Representante Legal y/o Revisor Fiscal si hay lugar, de la organización asociada.

COMPROMISOS DEL MINISTERIO:

1. Aportar los recursos por valor de **$44.685.913.589 M/CTE CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.**
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.

3. Designar al supervisor del convenio.
4. Certificar y efectuar los desembolsos causados por EL ALIADO.
5. Entregar la información requerida para el cumplimiento de los compromisos del aliado, siempre y cuando no sea compromiso de este.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Presentar al aliado a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del convenio.

EQUIPO DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS PROPIAS:

Para cumplir con las responsabilidades del Convenio, la estructura orgánica del Consejo Regional Indígena del Cauca estará conformada de la siguiente manera:

Componente Político - Organizativo

Equipo Político Local	La Autoridad Indígena como Autoridad Educativa en el territorio Consejo Educativo Local Coordinador Político-Organizativo
Equipo Político Zonal	Consejería Mayor/Cabildo Mayor Yanacona/Thutenas Coordinador Político – Organizativo
Equipo Político Regional	Consejería Mayor del CRIC Coordinador Político Organizativo Equipo de apoyo Político – Organizativo Equipo de planeación educativa

Componente Pedagógico

Equipo Pedagógico Local	La Autoridad Indígena como Autoridad Educativa en el territorio Coordinador Pedagógico Equipo de dinamizadores pedagógicos/culturales/ espirituales
Equipo Pedagógico Zonal	Coordinador Pedagógico
	Apoyos pedagógicos y culturales Apoyos de lenguas originarias
	Consejería Mayor / Cabildo Mayor Yanacona / Thutenas Coordinador Pedagógico Equipo de Apoyo Pedagógico, cultural y espiritual
Equipo Pedagógico Regional	**Subcomponentes PEBI:**
	Equipo de Investigación
	Equipo de Evaluación, Seguimiento y control Equipo de Producción de Materiales Equipo de Pensamiento y Lenguas Originarias
	Procesos de formación de la Educación Propia Equipo de los procesos de formación comunitarios político-organizativos Equipo de los procesos de formación comunitarios - culturales Equipo de los Procesos de formación comunitarios de investigación Equipo de los procesos de formación comunitarios - pedagógicos

Componente Administrativo

Equipo Administrativo Local	La Autoridad Indígena como Autoridad Educativa en el territorio Coordinador administrativo local
Equipo Administrativo Zonal	Consejería Mayor / Cabildo Mayor Yanacona / Thutenas Coordinador administrativo Zonal
Equipo administrativo Regional	Consejería Mayor del CRIC Coordinador Administrativo Equipo de apoyo administrativo

Propiedad Intelectual

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se generen con ocasión del presente convenio, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, serán del CRIC.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, en el evento de necesitar reproducir en cualquier modalidad los productos pactados y del material con fines de utilidad pública debe contar con la autorización para el uso por parte del CRIC.

Los productos no podrán modificarse ni adaptarse por parte del Ministerio de Educación Nacional sin el consentimiento del CRIC.

Productos esperados del Convenio

El alcance de la presente contratación se listados productor como resultado del presente convenio para ilustrar las fases y etapas que se desarrollarán, así:

COMPONENTE	META	PROCESOS
COMPONENTE POLÍTICO-ORGANIZATIVO	1	Fortalecimiento del Tejido del Componente Político-Organizativo, Pedagógico y Administrativo del nivel Local, Zonal y Regional
	2	Fortalecimiento de la Espiritualidad en la Política Educativa
	3	Fortalecimiento de la Autoridades Indígenas como Autoridades Educativas del SEIP
	4	Fortalecimiento de la Comunidad en la Política Educativa
	5	Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de Formación Político Comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP
COMPONENTE PEDAGÓGICO	6	Fortalecimiento del Tejido del Componente Pedagógico
	7	Vivencia del Camino Cultural de Lenguas Originarias de la Educación Propia en el marco del SEIP
	8	Vivencia del Camino de Vida y Sabiduría de la Educación Propia en el marco del SEIP
	9	Vivencia del camino de Valoración, Formación y Seguimiento comunitario del SEIP
	10	Construcción y Vivencia del Camino de Materiales Educativos en el marco del SEIP
	11	Valoración, análisis y reflexión sobre la trayectoria del PEC que permita avanzar en la redimensión y transformación de los Establecimientos Educativos en el marco del SEIP
	12	Vitalización de los Tejidos de Sabidurías y Conocimientos de la Educación Propia desde la Ley de Origen de cada Pueblo
	13	Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de Formación Cultural Comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP
	14	Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de Investigación Comunitaria de la Educación Propia en el marco del SEIP
	15	Fortalecimiento y consolidación de los Procesos Pedagógicos Comunitarios e la Educación Propia en el marco del SEIP
COMPONENTE ADMINISTRATIVO	16	Consolidación del Tejido Administrativo del SEIP
	17	Planeación y Costos Integrales del SEIP
	18	Construcción del acuerdo de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP
	19	Espacios de la Educación Propia del SEIP

Tabla 1: Elaboración Propia – Datos recopilados del CRIC

Para continuar contribuyendo con la implementación de los tres componentes del SEIP, para el año 2024, resulta necesaria la suscripción de un convenio que dé cumplimiento a los siguientes ejes:

DESCRIPCION PROCESOS COMPONENTES TÉCNICOS

EJE	META	PROCESOS
EJE 1	1	Fortalecimiento del Tejido del Componente Político-Organizativo, Pedagógico y Administrativo del nivel Local, Zonal y Regional
EJE 2	2	Fortalecimiento de la Espiritualidad en la Política Educativa
	3	Fortalecimiento de la Autoridades Indígenas como Autoridades Educativas del SEIP
	4	Fortalecimiento de la Comunidad en la Política Educativa
EJE 3	5	Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de Formación Político Comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP
EJE 4	6	Fortalecimiento del Tejido del Componente Pedagógico
	7	Vivencia del Camino Cultural de Lenguas Originarias de la Educación Propia en el marco del SEIP
	8	Vivencia del Camino de Vida y Sabiduría de la Educación Propia en el marco del SEIP
	9	Vivencia del camino de Valoración, Formación y Seguimiento comunitario del SEIP
	10	Construcción y Vivencia del Camino de Materiales Educativos en el marco del SEIP
EJE 5	11	Valoración, análisis y reflexión sobre la trayectoria del PEC que permita avanzar en la redimensión y transformación de los Establecimientos Educativos en el marco del SEIP
EJE 6	12	Vitalización de los Tejidos de Sabidurías y Conocimientos de la Educación Propia desde la Ley de Origen de cada Pueblo

	13	Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de Formación Cultural Comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP
	14	Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de Investigación Comunitaria de la Educación Propia en el marco del SEIP
	15	Fortalecimiento y consolidación de los Procesos Pedagógicos Comunitarios e la Educación Propia en el marco del SEIP
EJE 7	16	Consolidación del Tejido Administrativo del SEIP
EJE 8	17	Planeación y Costos Integrales del SEIP
	18	Construcción del acuerdo de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP
	19	Espacios de la Educación Propia del SEIP

Tabla 2. Elaboración Propia – Datos recopilados del CRIC

DESEMBOLSOS DE RECURSOS

Los recursos aportados por el Ministerio de Educación Nacional se desembolsarán al CRIC de la siguiente manera:

Primera entrega: Un primer (1er.) desembolso correspondiente al 40% del valor total del aporte del MEN, contra entrega y verificación por parte del supervisor del convenio, de los siguientes entregables

PRODUCTO: A.1.Documento del camino metodológico.

META: En atención a su naturaleza aplica a todos los ejes y componentes (Político, pedagógico y administrativo)

DESCRIPTOR: A1. Documento que contiene el camino metodológico para la realización de las actividades definidas en el plan de acción 2024, que evidencien el desarrollo de los componentes del Sistema Educativo Propio. Para efectos de ese camino metodológico se detallan los objetivos, orientaciones generales del proceso educativo de los pueblos indígenas CRIC, actividades, cronograma, caminos para la elaboración de los productos y las responsabilidades del equipo del convenio.

PRODUCTO: A2. Relación del equipo SEIP

META: En atención a su naturaleza aplica a todos los ejes y componentes (Político, pedagógico y administrativo)

DESCRIPTOR: A2. Relación del equipo SEIP. En este documento se relacionan los equipos de los tejidos del componente político-organizativo, pedagógico y administrativo del SEIP del nivel local, zonal y regional. Los equipos se componen de la siguiente manera: 1. Procesos de formación político-organizativo, 2. Tejido del componente pedagógico. 3.

Vivencia del camino cultural de lenguas originarias, 4. Procesos de formación cultural comunitarios, 5. Procesos de formación investigativos 6. Procesos de formación pedagógicos, 7. Tejido del componente administrativo y 8. Espacios de la educación propia.

Sobre el presente productor, es importante tener en cuenta que, desde el ejercicio de Gobierno Propio del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC se ha ido consolidando la política de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP la cual, identifica procesos, procedimientos, criterios, requisitos, espacios, perfiles, define funciones y responsabilidades comunitarias; realiza procesos de evaluación, acompañamiento y seguimiento. Está orientada y determinada en el marco de la jurisdicción propia por las autoridades Indígenas mediante mandatos comunitarios y guiados por el derecho propio, la ley de origen y el derecho mayor desde los planes de vida de los Pueblos, así como el derecho constitucional colombiano.

La validación de estos procesos y procesamientos en el marco de la autonomía administrativa se orienta mediante lineamientos y circulares internas desde el gobierno propio tanto por las autoridades indígenas como por la consejería Mayor del CRIC. Para este proceso en el documento metodológico se colocará las funciones generales del personal dinamizador en las metas 1, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 16 y 19 que dinamizarán el plan de acción SEIP 2024. Igualmente como entregable del producto A2. Relación del equipo SEIP, se detallará lo correspondiente a cada uno de los dinamizadores que harán parte del tejido humano en el marco del presente convenio, de allí que el Ministerio de Educación Nacional o cualquier ente de control podrá acceder para cotejar la información, conocer sus responsabilidades o funciones.

PRODUCTO: A3. Memoria viva “Vivenciando la Educación propia, 43 años del PEBI".

META: En atención a su naturaleza aplica a todos los ejes y componentes (Político, pedagógico y administrativo)

DESCRIPTOR: A3. Una memoria escrita que contiene las voces y relatos de quienes han abierto el camino de los 43 años del PEBI, con el propósito de fundamentar los momentos más importantes de la Educación Propia. Se elaborará a partir de entrevistas realizadas a compañeros y compañeras identificando los hitos, transformaciones y desafíos del camino educativo de la organización. Este material pedagógico se destinará a los diferentes procesos de formación de la Educación Propia de los pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca.

PRODUCTO: A4. Largometraje Documental "Las huellas de las semillas milenarias de la Educación Propia".

META: En atención a su naturaleza aplica a todos los ejes y componentes (Político, pedagógico y administrativo)

DESCRIPTOR: A4. Largometraje documental “Las huellas de las semillas milenarias de la Educación Propia”. Este documental recoge la memoria de vida de las compañeras Rosa Elena Toconás y Avelina Pancho, quiénes abrieron el camino de la Educación Propia en el Consejo Regional Indígena del Cauca. Se realizará una edición orientada a los jóvenes, niños y comunidad a partir de las iniciativas de investigación comunitaria y registro audiovisual desarrolladas en territorio por los equipos educativos. Se busca que este documental sea semilla para despertar a través del camino espiritual la memoria de las

semillas milenarias que han contribuido a la vivencia de la Educación Propia en cada uno de los pueblos.

PRODUCTO: A5. Memoria Viva: Los tejidos del camino de vida y sabiduría en espacios y arquitectura propia.

META: En atención a su naturaleza aplica a todos los ejes y componentes (Político, pedagógico y administrativo)

DESCRIPTOR: A5. Documento que profundiza y posiciona la vivencia del camino de vida y sabiduría en espacios y arquitectura propia. Se desarrollará a través de la consolidación de la descripción de los saberes que contemplan los 10 tejidos que recogen la memoria colectiva y cultural de los pueblos. Esta Memoria, a través de sus diferentes resultados de investigación, recupera saberes culturales propios que servirán de base para la elaboración de contenidos dentro de los tejidos de saberes de los diferentes procesos de formación en el marco del SEIP.

PRODUCTO: A6. Memoria viva: Los juegos ancestrales, una apuesta política y pedagógica del CRIC para superar la emergencia social, económica y cultural.

META: En atención a su naturaleza aplica a todos los ejes y componentes (Político, pedagógico y administrativo)

DESCRIPTOR: A6. Esta memoria contiene un documento narrativo y una presentación multimedia que sustenta los juegos ancestrales como una estrategia política y pedagógica del CRIC a partir de la necesidad de salvaguardar la vida de los niños y jóvenes en la emergencia social, económica y cultural. El formato multimedia está orientado como herramienta pedagógica para los procesos de formación de la Educación Propia.

Segunda entrega: Un segundo (2do.) desembolso correspondiente al 30% del valor total del aporte del MEN, contra entrega y verificación por parte del supervisor del convenio, de los siguientes entregables:

PRODUCTO: B1. Material escrito que contiene una narrativa “Despertando la raíz de la Educación Propia a través de la memoria de las Semillas milenarias de los Pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca”.

META: Este material aplica al componente Político – Organizativo y a las metas del 1 al 5

DESCRIPTOR: B1. Material escrito que contenga una narrativa “Despertando la raíz de la Educación Propia a través de la memoria de las Semillas milenarias de los Pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca”. Material escrito que contiene la sistematización de 16 historias de vida de mayores y mayoras que retornaron al seno de la madre tierra y que contribuyeron al despertar de la Educación Propia. Estas historias se reconstruirán de manera colectiva a través de un proceso de investigación con cada uno de los pueblos del CRIC, quiénes definirán las semillas milenarias que harán parte de este material, el cual estará destinado a los procesos de formación de la Educación Propia y será socializado en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC.

PRODUCTO: B2. Informe-memoria sobre la Estrategia de comunicación que contribuya a la defensa, autonomía y el cuidado del territorio en el marco de la emergencia social, económica y cultural.

META: Este material aplica al componente Político – Organizativo y a las metas del 1 al 5

DESCRIPTOR: B2. Informe-memoria que contiene la evidencia descriptiva y fotográfica sobre las acciones de la Estrategia de comunicación, que busca posicionar la política organizativa frente a la presencia de actores armados, la migración de los jóvenes, el reclutamiento de menores y las afectaciones a la madre tierra. Este producto evidencia las 90 iniciativas que hacen parte de la Estrategia de comunicación distribuidas de la siguiente manera: (17) murales, (17) vallas, (17) esculturas en tierra, (17) cuentos, set de (5) canciones y (17) programas radiales. Esta estrategia se elabora de manera colectiva a partir de los consensos entre la comunidad, las autoridades y los equipos dinamizadores de los procesos.

PRODUCTO: B3. Orientaciones para la formación, acompañamiento y seguimiento a los procesos educativos de los territorios del Consejo Regional Indígena del Cauca.

META: Este material aplica al componente Político – Organizativo y a las metas del 1 al 5

DESCRIPTOR: B3. Documento escrito que contiene las orientaciones a partir de los análisis de los diferentes escenarios del ejercicio educativo del PEBI, identificando los contextos, las apuestas, las necesidades y orientaciones para el acompañamiento y formación de la dinámica educativa en el marco del SEIP. Este documento estará destinado a los procesos de formación de la Educación Propia y será socializado en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC.

PRODUCTO: B4. Ruta integral de orientación política, pedagógica y administrativa para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP.

META: Este material aplica al componente Pedagógico y a las metas del 6 al 15

DESCRIPTOR: B4. Documento que describe las orientaciones operativas necesarias para la transformación gradual de las Instituciones Educativas en los territorios indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca. Este documento se realizará a partir del análisis colectivo del camino de las experiencias significativas en Educación Propia y el análisis de los documentos: 1. Lineamientos para la transformación de los establecimientos educativos en el marco del SEIP y 2. Documento síntesis de valoración de PEC (2023).

PRODUCTO: B5. Serie documental Vivenciando los Hilos de vida del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia.

META: Este material aplica al componente Pedagógico y a las metas del 6 al 15

DESCRIPTOR: B5. La Serie documental "Vivenciando los Hilos de vida del tejido de sabidurías y conocimientos de la Educación Propia" se compone de seis capítulos (cortos documentales), que visibilizan las vivencias significativas frente a la comprensión y vitalización de cada hilo de vida en los espacios educativos del Consejo Regional Indígena del Cauca. Los capítulos corresponderían a la siguiente estructura:

1. Ley de origen y espiritualidad.
2. Cuidado y protección de la madre tierra.
3. Autonomía política y gobierno propio.
4. Culturas y lenguas originarias
5. Autonomía Económica Propia.
6. Unidad familiar, comunitaria y organizativa.

Esta serie documental está destinada a los procesos de formación de la Educación Propia y será difundida en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC.

PRODUCTO: B6. Cartilla La pervivencia de los Pueblos Indígenas del CRIC desde el camino de la administración propia.

META: Este material aplica al componente Administrativo y a las metas del 16 al 19

DESCRIPTOR: B6. De acuerdo al camino que se ha avanzado en este proceso de investigación comunitaria, y teniendo en cuenta la ampliación y consolidación de los equipos de costos integrales a nivel zonal, se aportará a los procesos de formación y apropiación comunitaria, un material pedagógico (cartilla) en Planeación Educativa y Costos Integrales del SEIP. Esta Cartilla tendrá una impresión de tres mil (3000) ejemplares.

Esta cartilla ilustrada estará organizada en 3 capítulos:

1. El camino de la administración propia en el marco del SEIP
2. Planeación Educativa en el Sistema Educativo Indígena Propio
3. Posicionamiento y apropiación de las fases de implementación de la metodología de costos integrales para garantizar el financiamiento al derecho de la Educación Propia y la pervivencia de los pueblos indígenas del CRIC.

PRODUCTO: B7. Avances del camino de vida y sabiduría en sistemas constructivos de la materialidad para los espacios de la educación propia

META: Este material aplica al componente Administrativo y a las metas del 16 al 19

DESCRIPTOR: B7. Documento técnico cultural de avance del camino de vida y sabiduría en sistemas constructivos de la materialidad para los espacios de la educación propia, contiene los avances de los sistemas constructivos de las casas definidas en el camino de vida y sabiduría de la arquitectura propia del año 2023 (esquemas, materiales usados, procesos, técnicas, detalles constructivos, tiempos propios y herramientas).

Incluye la metodología para recopilar la información y sus criterios de análisis, referente a los diferentes sistemas constructivos y su aplicabilidad según la materialidad de los territorios indígenas del CRIC.

Tercera entrega: Un tercer (3er.) desembolso correspondiente al 30% del valor total del aporte del MEN, contra entrega y verificación por parte del supervisor del convenio de los siguientes entregables:

PRODUCTO: C1. Documento de Informe final de la implementación del plan de acción SEIP 2024 y el documento metodológico presentado.

META: Este material aplica al componente Político – Organizativo y a las metas del 1 al 5

DESCRIPTOR: C1. Este informe da cuenta de la implementación del plan de acción 2024 y el documento metodológico; contiene, desde los principios de la administración propia, la evaluación y análisis de impacto de las actividades, acciones y estrategias de los procesos en los tres componentes del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC y sus pueblos. Presenta los avances, dificultades y proyecciones en dos momentos: 1. El reconocimiento de la política educativa CRIC por parte del Gobierno Nacional y 2. La vivencia del SEIP desde la autonomía de los Pueblos, a partir de los 19 procesos que orientan el plan cuatrienal SEIP 2023-2026 y sus propósitos. Se anexa un registro audiovisual del proceso.

PRODUCTO: C2. Colección de libros ilustrados: “Despertando la raíz de la Educación Propia a través de la memoria de las Semillas milenarias de los Pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca”.

META: Este material aplica al componente Político – Organizativo y a las metas del 1 al 5

DESCRIPTOR: C2. Una Colección impresa que contiene 16 libros ilustrados, sobre las historias de vida de las semillas milenarias, que contribuyeron al despertar de la Educación Propia. El material será distribuido y destinado a los procesos de formación de la Educación Propia y será socializado en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa CRIC. Esta colección tendrá una impresión de mil (1000) ejemplares.

PRODUCTO: C3. Serie Documental: "Los principios organizativos: Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía desde la pedagogía del andar, cantar, jugar y compartir la vida en el territorio".

META: Este material aplica al componente Político – Organizativo y a las metas del 1 al 5

DESCRIPTOR: C3. La serie documental "Los principios organizativos: Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía, desde la pedagogía del andar, cantar, jugar y compartir la vida en el territorio" se compone de cuatro capítulos que reflejan la comprensión y apropiación de los principios organizativos en la dinámica de la educación propia del CRIC.

Este producto se nutre de las acciones ejecutadas en el producto B2. “Estrategia de comunicación que contribuya a la defensa, autonomía y el cuidado del territorio en el marco de la emergencia social, económica y cultural” del Plan de Acción 2024, en cada uno de los principios antes mencionados.

PRODUCTO: C4. Estrategias para la formación, acompañamiento y seguimiento a los procesos educativos de los territorios.

META: Este material aplica al componente Pedagógico y a las metas del 6 al 15

DESCRIPTOR: C4. Documento escrito que contiene 3 estrategias de apoyo pedagógico identificadas a partir de la investigación y análisis colectivo reflejado en el producto B3 del Plan de Acción 2024 denominado: “Orientaciones para la formación, acompañamiento y

seguimiento de procesos educativos de los territorios del Consejo Regional Indígena del Cauca".

Estas estrategias estarán construidas teniendo en cuenta: propósitos, población, propuesta de formación y orientaciones específicas, de acuerdo a la naturaleza del acompañamiento. Los resultados de este producto estarán destinados a los diferentes procesos de formación de la Educación Propia y serán socializados en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa CRIC.

PRODUCTO: C5. "Memoria viva" de 10 vivencias de los Caminos de vida y sabiduría en los "Procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia".

META: Este material aplica al componente Pedagógico y a las metas del 6 al 15

DESCRIPTOR: C5. "Memoria viva", documento escrito que contiene la descripción de 10 vivencias de los caminos de vida y sabiduría en los "Procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia". Esta memoria hace parte de la consolidación de los "Procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia", de los pueblos del Consejo Regional Indígena del Cauca, desde la profundización de sus caminos de investigación en las líneas caracterizadas en el documento B11 del año 2023, denominado "Procesos de investigación comunitarios de la Educación Propia

PRODUCTO: C.6. Mochila pedagógica para el cuidado y la defensa de la vida de las semillas de la Educación Propia en el territorio y los seres de la madre tierra

META: Este material aplica al componente Pedagógico y a las metas del 6 al 15

DESCRIPTOR: C6. La mochila pedagógica para el cuidado y la defensa de la vida de las semillas de la Educación Propia en el territorio y los seres de la madre tierra contiene 5 prototipos de juegos didácticos propios, realizados a partir de la convocatoria para la elaboración de un "juego que inspire el cuidado de la vida y el territorio" orientada a cada uno de los procesos de formación de la Educación Propia. De estas experiencias e investigación se seleccionarán 5 juegos para el desarrollo del prototipo, que hará parte de la mochila pedagógica.

PRODUCTO: C7. "Memoria Viva, Documento Diagnóstico Participativo de la estrategia para cuidar y fortalecer la familia desde la administración propia del SEIP".

META: Este material aplica al componente Administrativo y a las metas del 16 al 19

DESCRIPTOR: C7. Esta Memoria-viva, construida a partir de metodologías propias participativas, identifica las problemáticas de desarmonías territoriales y las necesidades de la educación propia en el espacio de la Familia. Esta memoria dinamizará una metodología para cuidar y fortalecer la familia desde la administración propia y será difundida en los diferentes escenarios comunitarios en el marco de la planeación educativa del CRIC.

PRODUCTO: C8. Sistemas constructivos de la materialidad de los espacios de la educación propia.

META: Este material aplica al componente Administrativo y a las metas del 16 al 19

DESCRIPTOR: C8. Documento técnico cultural final sobre los sistemas constructivos de la materialidad de los espacios de la educación propia, que aborda las especificaciones técnicas culturales en torno a los sistemas constructivos y su aplicabilidad en función de la materialidad, para su implementación en los espacios de la educación Propia.

Se abordará desde la riqueza cultural de los pueblos del CRIC y arrojará conceptos sobre los sistemas constructivos con materiales vivos y sistemas combinados de acuerdo con: su disponibilidad en el territorio, cálculo de cantidades, presupuesto, diseños arquitectónicos, estructurales, el andar del tiempo (cronogramas) y demás orientaciones que sean dadas y que permitan una integralidad. Lo anterior, será resultado de una metodología propia, para la recopilación, análisis y tratamiento de la información.

PRESUPUESTO

En el marco de los acuerdos de la "Minga por la defensa de la vida, el territorio, la democracia, la justicia y la paz", la Comisión Mixta del decreto 1811 de 2017 en la sesión 18 realizada el 22 y 23 de noviembre de 2022, la mesa técnica del 9 de diciembre de 2022, y la Comisión Mixta del 19 y 20 de diciembre de 2022.

Este plan cuatrienal tendrá un desarrollo anual, a partir de los 19 procesos priorizados por el Consejo Regional Indígena del Cauca, que se irán desarrollando de manera gradual; para el año 2024 se estableció que el Ministerio de Educación Nacional -MEN- aportará **CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($44.685.913.589),** para el desarrollo del convenio interadministrativo SEIP en el año 2024 del plan cuatrienal destinado para los 19 procesos; así mismo el CRIC realizará un aporte en especie por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($4.468.763.354).**